

Empieza el 15 de  
Octubre de 1.954.  
y termina el dia 1<sup>o</sup> de  
Abril de 1.958

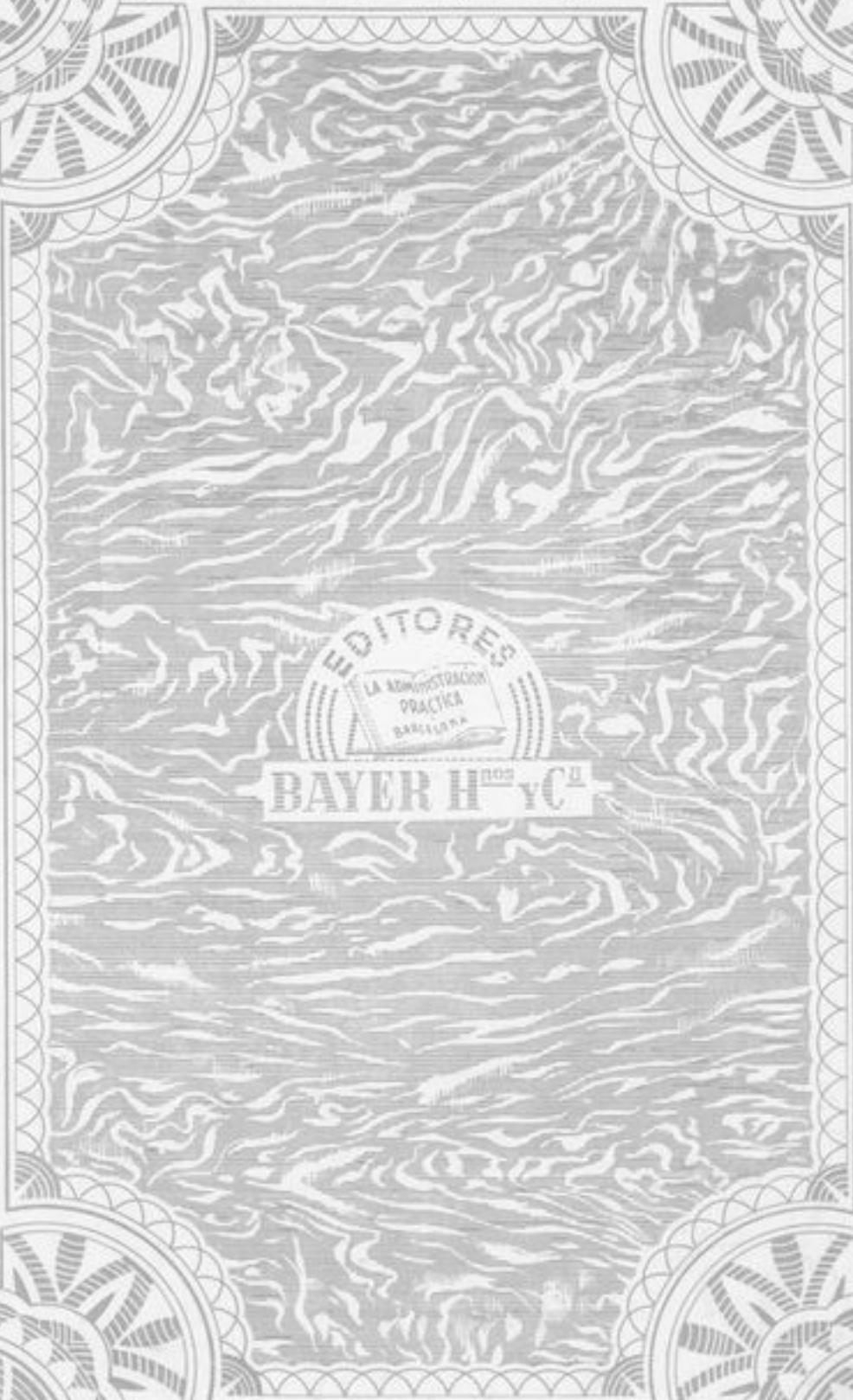
---

---





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Provincia de

Badajoz

Ayuntamiento de

Villalba de los Barros

# LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento Pueblo

AÑO DE 1954

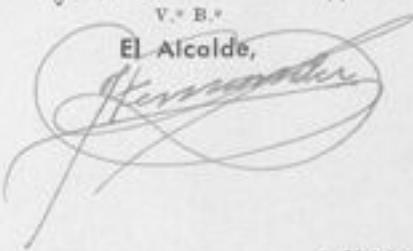
Número \_\_\_\_\_

## DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1)

Ayuntamiento Pueblo

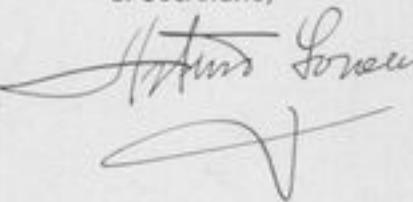
consta de CICOS folios útiles encuadrados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, sello de la Corporación y el de la Administración de Rentas Públicas, que se estampán al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en (2)

V. B.  
El Alcalde,  


El Oficial del Negociado de la Administración de Rentas Públicas,

a 15 de Noviembre de 1954

El Secretario,





Señores asistentes:

Jesús Fernández

Gabriel Lencero

Victoriano Navarro

Manuel García

Manuel Regañas

Antonio Grillo

En Villalba de los Barros a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente S. Jesús Fernández García, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres Alcalde, Tenientes y concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y cinco, el cual proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Presidente, yo, el informante Declaro, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrandolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todo su punto, sin la menor modificación, el citado presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

#### Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones Generales . . . . .	80.430,33
2º	Representación municipal . . . . .	3.000,00
3º	Vigilancia y seguridad . . . . .	4.455,55
4º	Policía urbana y rural . . . . .	18.756,00
5º	Recaudación . . . . .	13.600,00
6º	Personal y material de oficinas . . . . .	156.839,86
7º	Salubridad e higiene . . . . .	21.198,80
8º	Beneficencia . . . . .	18.687,50
	Suma y sigue . . . . .	316.368,04



	Suma anterior.....	316.368,04
9º	Asistencia social.....	5.350,00
10º	Instruction publica.....	12.056,18
11º	Obras publicas.....	12.865,07
13º	Fomento interno comunales.....	2.000,00
18º	Impresion.....	2.000,00
	<u>Total Presupuesto Gastos</u>	<u>350.639,29</u>

### Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas.....	17.269,25
5º	Eventuales y extraordinarios.....	7.261,02
6º	Arbitrios con fin de fisco.....	2.000,00
8º	Sedicios y taros.....	35.607,50
9º	Iuotas, rengos y participaciones en tributo nacionales	36.000,00
10º	Impresion municipal.....	247.501,52
11º	Recargo sobre arbitrio provincial.....	5.000,00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>350.639,29</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos.....	350.639,29
" " Ingresos " "	350.639,29

### Parificando.....

Y por ello el Ayuntamiento pleno visto  
lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen  
Local de 16 de diciembre de 1950, acuerdo que se  
expresa al público, en la forma ordinaria, por  
plazo de quince días, el presupuesto aprobado y  
después se remitirá con su copia respectiva y  
demás documentos que lo completen, al IImo  
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los  
efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Y constando estos datos de que





tatar, no acordó retifacer con cargo al capítulo  
de Impuestos la cantidad de ocho cientos pesetas  
en concepto de ayuda para el banquero don  
José Sáenz Poncelet, lo cual excede de  
cuantía que en el presupuesto figura, puesto  
que presenta los concuentos de que estipula.

*Fernández*

*Poncelet*

*Victoriano Llorente*

*Oponible*

*et Manuel Gómez*

*Manuel Reguera*

*Antón Gómez*

Introdicna En virtud de lo traido a trae de disculpa  
me del día de ayer concuerda cuarenta y cuatro Reales,  
18 de diciembre presente estacion de este proctoreado, tuvieron  
Jesús Fernández los Señores Concejales señados en margen, con  
Manuel Reguera portavoz del Ayuntamiento, bajo la presidencia  
de Manuel Gómez del Gr. Maestro don Félix Fernández Gómez  
y Gabriel Lencero de orden en este Gr. y el Secretario, el Dr.  
Victoriano Navarro tipo del acta de la sesión anterior, que  
Antonio Guillén fui designado y despues de dar lectura de  
la correspondencia oficial recibida, pude  
les oír horas y decadas.

1º. Que en virtud de no haberle pagado  
cavidad alguna de pago por el concepto  
de libros y cuadros a don Ramón Bor  
Machado Painter por el establecimiento de  
Galeria que explota desde P- de Noviembre  
iste lo que satisfacen otro establecimiento  
similar, y cuenta refugio pesetas



mejorando:

3º- Que se apague a todos cuantos faltas facian  
cuanto por los encargos en los y cuantos,  
por venta de vinos la cantidad del lo por  
los de cuantos faltas facian un 1º de Zona  
del comiente año, redactando la aportacion  
acta de concierto, que que por haber obra  
pencido el impuesto sobre el vino comer o  
de pastor, solo no gravar las demás bodegas,  
en la condición de pagar este  
por truchas al Sr. Recaudador de los de  
mas enajenados sobre Rustica y Arbolera  
en la misma forma y periodo.

2º- Que habiendo solicitado el Sr. Secretario de  
este Ayuntamiento don Arturo Somoza Somoza, licencia  
por diez días de desgracia usual que determina  
el artículo 2º del Reglamento de Funcionaria  
nos de 30 de Mayo de 1952, se acuerde  
que concesion se practic del día 31 del  
corriente, encargándose de la Secretaría, de  
niente su sucesión el Oficio por José  
Cabezas Gómez.

4º- Quedó extinguida la Corporación de la  
fija por enfermedad del Guardia Mayor  
P. Félix Domínguez, dentro 1º de Octubre último  
y se le certificó que expidió el Oficio  
don Benito Capillas, que dice procede la  
atención remita que le imposibilita salir  
de casa, el cual fue expedido el 24 de  
Noviembre último.

5º- Se acordó asimismo, que dentro de siete  
días con licencia el Sr. Secretario y conserje  
frente el dueño del comiente, se hayan  
efectuado las maniobras del comiente y la



extraordinariamente, o todos los Cupulares de este ayuntamiento que suman 2032 fuentes 38 art. incluidos Panivos, con el Sr. Secretario certificándose a Cantón y Cecilio Espinosa, encargado del Precio visto a favor de Fuentidueña, confirmación de Escuelas Haciendales y Subsidios familiares.

Atendiendo a lo mismo, se recordó satisfacer a San Pedro el valor equivalente al resto que no ha cobrado de años anteriores que suman 11.163,80 pt  
y establecer el 1 por %

6º Recordar la forma y modo de que rápidamente se elaborende una placa con las siguientes inscripciones. Celle de Nuestra Señora de Guadalupe tiene la forma de la Pama, una, o la metades y otra a la rebida. Los demás mas sencillas de que basta se lleva la menor medida de que estipula

*Fernández*  
*Miguel Pérez*

*Miguel García*

*Victoriano Fernández*

*Abencruz*

*Carrasco*

*Arturo Gómez*

Sesión del día  
que y año de  
Buenos Aires  
1934

Jesús Fernández

Gabriel Seneoro

Victoriano Navarro

 *Miguel García*  
*Antonio Jiménez*

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En Villalba de los Barros a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro  
Presenciales, comparecieron los señores  
Concejales componentes del Ayuntamiento, res-  
ponsables de manejar, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don Jesús Fernández García, de  
orden de este Sr., que el Secretario de Hacienda del

acta de la sesión anterior que fué aprobada  
y dando cuenta de la correspondencia que  
necesita se acordó:

1º Continuar con las ventas a la Compañía  
de Vinos del Mamillo, con cargo a Almohadilla.

2º Que en el proximo año 1955, al hacer la liquidación  
del inventario de 15 cestinos el 10%  
de vino, en todas las variedades y en los tipos  
que se observa, a los vinos blancos el 10%  
por los que tienen más de 15 por 100  
de alcohol y los tintos el 15 por 100.

3º Encargar a don Santiago Mayordomo Rico  
vecino de Almohadilla, para que pague  
los siguientes volúmenes para cada uno:

Punto "Nuestra Señora de Guadalupe" de 75 por 50  
Calle "Callejón" de 50 por 30 centavos

"Cristo" de 50 - 30 -

"San Roque" de 50 - 30 -

Cueva Cuervo 50 - 30 -

Por todo trabajo, y haciendo la prueba el acuerdo  
familiar, por ciento 300 pt, regalada custodia de  
confidencialidad de doña P. R.

4º Nitir el Pueden de Benifieuca por  
mortal por este Alcalde; informado  
por la Junta médica de Sanidad y  
Mortal por la de Benifieuca, el  
señor Alcalde presentar su superior Aprobación  
para que tenga vehículo durante el  
año 1955.

Si no tiene mas recursos de que  
tratar, se le dará la sesión firmando la pre-  
sentí los demás concejales asistentes de que  
yo el Secretario certifico.

En mi nombre se acordó convocar a concierto



aprobación de pliego de Auxiliar Administrativo  
de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria de Don  
Gregorio Ruiz Atalaya, por haber quedado a la  
libre disposición de este Ayuntamiento, quien dispone  
el apartado 9º del n.º 10, Norma O. de la Orden  
del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero de  
1954 (B.O. del Estado n.º 28), con el queodo  
de Moor partas y otras fuerzas extranjeras, prevé  
que previo acuerdo en el 80.º de la provincia  
y en el pliego de sus reyes se presenten las  
solicitudes, celebrándose la aprobación en el  
pliego de tres meses, con arreglo a lo dispuesto  
en la Orden de 16 de Febrero de 1953 y artículos  
19 y 232 del Reglamento de Funcionarios mu-  
nicipales de 30 de Mayo de 1952.

En sucedido mis asuntos de que tratar  
se levantó la sesión formalmente se presentó  
todo lo concerniente de que certifico.

Hernández

González

Pérez

Miguel González

Victoriano Vázquez

Arturo Moreno

Este documento lo llevaba en los brazos el círculo de fibra  
del día 5 de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Febrero 1955 Reunidos para la oportuna convocatoria, todos  
Jesus Fernández los Señores concejales cesantes del marques, y  
Manuel Regañas

Nicola Domínguez

Victoriano Vázquez

Antonio Sillán  
Antonio Rodríguez

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

bajó la banderina del Sr. Alcalde para firmar  
Fernández González de orden de este Señor  
yo el Secretario dijéstra que nota de la señora  
autentico que fue aprobada y despues de darse  
cuenta de la correspondencia recibida, se

acuerdo

1º Se dio lectura por mi el Secretario de orden  
del Dr. Alcalde de una carta del don Sebastián  
García Cuervo y otro del Dr. González Ortiz  
de Durazno, por los que manifestaban su acuerdo  
en conocimiento a este acuerdo por haber re-  
sultado los nombres de García Cuervo a la  
cole Palmar que instantáneamente fué leído por  
Miguel Martínez la lecturación de la suelta  
República y Francisco Ortiz a la cole Nava.

2º Fueron ratificadas la Corporación por el tre-  
bajo realizado por don Sotero y Mezquidano Rico  
entre los últimos hechos para las calles de Nava  
y San Juan de Guadalupe; Culverni; Cristo  
Km. 100' Ortiz y García Cuervo, de los cuales  
se llevó media dos pesos cada calle por  
la ejecución suma de los pesos, siendo  
la medida de este acuerdo.

3º Se dio lectura por el Dr. Secretario de la  
cuenta de ingresos y gastos correspondientes  
al año 1954 que es como sigue:

Ingresos ..... 863.944' 64

Gastos ..... 993.633' 80

Saldo ..... 13313' 84

Agradecido todo esto quedó por mencionar el H.<sup>o</sup>-  
Ministro por los meancos de Rustica y Urbana  
que suman ..... 53248' 04

Gastos ..... 126591' 88

Por el Dr. Secretario se ha hecho que si bien es  
cierto todos los controles anteriormente establecidos  
dan un resultado favorable, estos datos  
no son definitivos por que toda vez falta  
la información general del Presupuesto donde  
se plantea a vencer los controles, sin



dientes de frigo y de agua, lo cual se efectuó  
plenamente, de todas formas la situación  
económica del Municipio puede considerarse por  
el momento bueno;

El Sr. Alcalde don Benito Fernández García ha  
manifestado los concuerdos: que siendo este su últi-  
mo acto que celebra este Ayuntamiento, ya que  
manana viene seis días de Proclamarse los  
Concejales ulteriormente nombrados, oberva a  
toda hora una cordial disposición a lo que  
contestarán los tres Concejales a quienes con-  
sidera cesar, que en todo momento estuvieron  
y se disponían siempre que se tratase de  
la defensa de los intereses del Municipio, por el  
menor del orden público y de sus buenas  
costumbres.

No habiendo más asuntos de que trate  
y no quedando su señoría satisfecho la presente  
sus concuerdos de que certifico:

*(Fernández)* *Opinión*  
*Opencos*  
*Martínez* *Manuel Leguina*  
*Antonio Fernández* *Victoriano Latorre*  
*T. Sotero Somoza*

6-2-55

José Fernández

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Declaración En Villalba de los Barros o piso de Pedro  
que dice: el 6 de febrero 1955.  
de mi vecindario conocido y visto. Seña  
que convocaron al efecto, a reunión en el Ayuntamiento  
los Señores Concejales, que el margen se expresan

Manuel Reguera  
Victoriano Navarro  
Antonio Fernández  
Antonio Rodríguez  
Marino Argueta  
Pedro Bueno  
Manuel Hernández  
Rafael Bueno

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Henrique  
Fernández García, con objeto de proceder a la consti-  
tución del Ayuntamiento determinada por las elecciones  
municipales últimamente celebradas, con arreglo al  
Decreto de 24 de Septiembre de 1934.

Abierta la sesión a las once horas, se procedió por  
el Dr. Secretario de la Corporación a dar lectura del  
acta de la sesión anterior que fué aprobada y  
por el Dr. Alcalde don Luis Fernández García, se  
dijo las más expresivas gracias a los Dres. Concejales  
a quienes corresponde cerrar hoy en su cometido  
por la colaboración prestada a la vez que  
solicita poseer el Dr. Secretario don Arturo Franco  
López, un voto de gracias por su acertada  
gestión económica tan favorable a este Municipio, ya  
que según el balance correspondiente al 31 de Diciembre  
de 1934, la existencia en efectivo meta-  
rio fue de 43.313 pt. 84 ct., que perfumado de que  
se pudiera se da a conocer el resumen liqui-  
dacion en sus tres partes, circunscritas en este  
mismo momento buenas.

Continuando la sesión, con los Sres. Conce-  
jales no renunciables y los proclamados de modo tal por  
la Plataforma del Censo Electoral, se vistió  
de las elecciones últimamente celebradas.

Seguidamente, y de orden de la Presiden-  
cia, el Dr. Secretario dio lectura de los artículos 186 y  
187 de la Ley de Requisitos Lógicos y 82 y 89 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Requisitos Lógicos de las Corporaciones Local-  
es. Siguiendo el orden lógico en estos artículos  
ya que así mismo en los citados preceptos, se dura  
mencionar las dos partes en que normalmente  
se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:



*Primera parte. - Constitución provisional.*

Son lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, se que resulta de las respectivas encartaciones:

*Primer grupo - Cabezas de familia*  
 Don Antoni Rodríguez Viñó  
 Don Alfonso Proleto Laredo.

*Segundo grupo. Representación Sindical*  
 Don Rafael Bruezo Tinoco

Don Manuel Hernandez Calzadas

*Tercer grupo. Representación de Ciudad*  
 Don Juan Tomás Albarrán  
 Don Pedro Bruezo Capillas.

El Sr. Alcalde recibió a cuenta uno de los Señores Concejales electos anteriormente relacionando el funcionamiento provisional que preve el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "de servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obediencia y hacer que se cumplan las Leyes, de juzgar y sancionar losictos del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo," quedando así enunciada esta Primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

*Segunda parte. Constitución definitiva*  
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la mencionada Ley se procedió al examen de los candidatos elegidos de los Concejales propuestos, todos electos, sujetando su facha legal, todos los Señores citados.

Másterde cuenta de que el numero legal de Concejales de este Municipio es el de veinte y el de representantes que toma parte en el



se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos citados en la primera parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien, sobre todo para tenerse de acuerdo a los concejales siguientes:

Don Manuel Reguera Rodríguez 1º Concejal Alcalde  
Don Máximo Arqueta Lavado 3º Concejales  
Ayuntando con otros Señores y el Dr. Alcalde las siguientes la Comisión municipal permanente conforme determina el artículo 75 de la propia Ley.

Por último con arreglo al artículo 892 de la Ley y siguientes, se acordó el siguiente régimen de fiestas.

El Ayuntamiento pleno, se reunirá, cuando sea necesario para ver al mes a ser posible el día 30 de cada mes, o 29. a las ocho de la noche en su caso o el día siguiente, si este fuera festivo.  
La Comisión permanente celebrará sus reuniones permanentemente los sábados de cada semana a las ocho en punto y serán modificadas los horarios en primavera y verano para lo cual serán citados en forma legal y por último quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Don Jesús Fernández Gutiérrez Alcalde Provisor  
Don Manuel Reguera Rodríguez 1º Concejal Alcalde  
Don Arqueta Lavado 3º Concejales  
Don Antonio Fernández Fernández Concejal  
Don Vicente Navarro Martínez Concejales  
Don Francisco Pérez Alvarado Concejales





7

Don Rafael Bueno Gómez Concejal

Don Antonio Rodríguez Nieto Hon

Don Pedro Bueno Casillas Hon

Don Manuel Hernández Cortada Hon

Con lo cual y no habiendo más asunto de  
que tratar, se levantó la sesión firmando  
se presentó los documentos de que yo el Señor  
fui certificado.

M. Argueta

P. Bueno

Antonio Fernández

Victoriano Alvarado

Arturo Lora

Manuel Segura

Atendiendo al dictamen del Dr. Silvela de los Baños o veinticinco de febrero  
dijo 27 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco: Reunidos  
Jesus Fernandez presidente de la corporación municipal todo los señores  
Maximo Argueta Concejales exceptuando el Sr. Pascual Plega, que  
Victoriano Alvarado, el Dr. Alcalde, D. Luis Fernández, Genio  
Antonio Rodríguez se ordenó en este D. R. que el Secretario del Ayuntamiento  
Antonio Fernández por su acta de la sesión anterior que fue  
Rafael Bueno  
Manuel Hernández  
aprobado y después de dar cuenta de la comparecencia  
que se recibió, se recordó:

1º Por el Dr. Gontan don Arturo Lora, se  
expuso a la Corporación la cuenta de liquidación  
del Presupuesto mensual ordinario del  
año 1954 en sus tres partes de que consta cuya



resultado y como sigue

= Presupuesto definitivo =

Mujeres, Presupuesto ordinario de 1954: 335392' 27 fcp

Resultas 18321' 44

Suma 113413' 74

Gasto Presupuesto ordinario de 1954 325342' 27

Gasto extraordinario 10381' 23

Resultas 67940' 24

Suma 113413' 74

= Diferencia = 00, 00

= Movimiento de fondos =

Mujeres liquido realizado en 1954 - 325941' 64

Déjan liquido en caja 291633' 80

Efectivas en 31 de diciembre 1954 113813' 84

= Liquidación =

Supervisión del presupuesto definitivo

Efectivo de mujeres 38863' 23

Economías 61584' 14

Suma 100430' 37

Deficit

Mujeres efectivo de mujeres 21534' 21

Liquidación 118913' 16

= Comprobación =

Efectiva en caja en 31-12-1954 113313' 84

Presto por cobrar 65091' 12

Suma 138405' 96

Presto por pagar en 31-12-54 59492' 80

Diferencia igual a la anterior 78913' 16

Siguiendo el acuerdo quedan las presentes cuentas

y que se expresa al público por el pleno cumplimiento

Siguiendo efecta lectura de los actos de la

Comisión municipal formada y nombrada las res-  
pectivas autorizadas por el Dr. Alcalde

Alcalde por los Cuentas y Presupuesto  
y suscripciones por el Dr. Gobernador Civil



caste, para Eduardo Muñoz Martínez, ~~practicante~~  
el más de constre de viola que disponían los alumnos  
Empleados de este Ayuntamiento de su estímulo  
estudio y teniendo en cuenta, la diferencia que existe  
entre el Bachillerato municipal administrativo y subalterno  
que, dedica todo su jornada al servicio del  
Ayuntamiento, mientras que los demás Sanitarios, solicitan  
solamente practicar los servicios sanitarios oficiales, que  
los dice tiempos para dedicarse a sus profesiones  
a particulares, por los que perciben sus correspondientes  
diferentes igualas, se acordó conceder a los referidos  
Sanitarios el lo por los de sus puestos base o una  
825 pesetas semanales al Veterinario Dr. Cuesta y  
500 al Practicante para Eduardo Muñoz.

Que esta concesión tiene efecto retroactivo  
desde 1º de Junio del corriente año, pero no sin  
percibirlo hasta el año próximo de 1936 en que  
se consigan las mencionadas cantidades, como  
excluye, retroactiva en el Presupuesto de 1936.

Sobre igualmente la solicitud que formulaba  
los Señores Alcaldes y Maestros Nacionales, tiene que  
se ha aumentado la subvención que perciben  
por concepto de calificación y limpieza de las Es-  
cuelas Nacionales, que por ser en los puestos fijos  
cada año y Maestro paga por este trabajo; se acor-  
dió por unanimidad.

Que a finir de las reuniones extraordinarias  
que tienen los solicitantes, contra autorizadas por  
Alcalde y Ayuntamiento, resulta que el autorizado  
se hizo cargo de esta atención como lo formula el  
líder de que en el Capítulo 10º Artículo 1º figura  
que aparece en el Presupuesto del corriente año

Los puestos para calificación y limpieza de las  
Escuelas Nacionales, son 130 puestos más que



el año anterior, con lo cual considero este ayuntamiento  
pueda entenderse bien el servicio, no obviando  
por tanto la felicidad formulada, primera, por que  
con ello se cada Escuela se considera suficiente  
y segundo por que no habiendo conseguido  
en presupuesto, se modifica algunos problemas pa-  
garne cantidadles superiores al mismo.

De acuerdo dicen los firmantes en su intención  
de que lo unico que se merecen es una constata-  
ción; por lo visto son veintiún infacciones, ya  
que en igualas condiciones se tratta este ayuntamiento  
con la Inspección provincial de la Enseñanza  
que a pesar de haberle remitido varias consultas  
de interes general sobre esta villa, permanece en  
el silencio.

Quedo extenida la Corporación de las señoras  
firmadas, por Luis Gendín Pérez; do-  
ña Amalia Carrillo Rodríguez y Alvaro Vargas  
Alvarez. Tendrá que tomar parte en las  
afueras rurales para celebrar la plaza de Auxiliar  
Obrajes hortivo que tiene concedida este ayuntamiento  
cuyo plazo de presentación terminó el día  
24 del corriente.

Un número quiso darse de las interrupcio-  
nes patologías en el suministro de energía eléctrica  
en el mes de Junio último y el documento del  
3 por los que debe efectuarse por los correspondientes  
al mes de Diciembre último, e igualmente de las  
cautidales que adenda la referida Enseñanza  
nos pone y pectorillas del año 1953 y 1954 -  
que subvan \$900 pesos.

Comunicar al sindicato de establecimientos  
que este ayuntamiento no se tralla en condicio-  
nes de proveer cantidadles para ayuda de



productos en dicho sindicato.

Por ultimo se acordó que por el Dr. Alcalde, se procede a constituir la Junta local de homenaje al Protomarino de nuestra Ciudad don José Colino Goñi y se estudie la cantidad con que ha de contribuir este Ayuntamiento.

No teniendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los concurrentes de que como Síndicos certifican:

M. Agustín      M. J. D.  
Antonio Rodríguez      L. Domínguez  
Antonia Fernández      Victoriano Gómez  
Arturo Lorenzo

Actuación del Dr. Tellaña de los Ríos a tres de junio de año 13 de Hnos mil novecientos cincuenta y cinco. Se ha convocado al efecto propiciada, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Luis Fernández García, se reunieron los Sres. Concejales componentes del Ayuntamiento pleno revisado al margen:

Siendo las diez de la mañana el Dr. Alcalde ordenó que por mi el Secretario, se diera lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada,

Seguidamente se dio lectura del decreto del Ministerio de la Gobernación del 11 de Junio último convocando a elecciones a diputados Provinciales y al artículo 158 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los



Corporaciones locales, a tenor de lo cual debe procederse a la designación de Comisionados que fuese de participar en la elección que el día 20 del acto se celebrase en la Capital, para elegir al diputado provincial representante de los Almogíres de este partido judicial.

Solidamente se procedió a la elección, siendo proclamado por unanimidad don Jesús Fernández García.

Visto el resultado, se acordó mantener en la presente acta el nombramiento del Sr. Alcalde Provincial y proceder a exhortar al Sr. Alcalde de Badajoz que nombre a don Jesús Fernández García.

2º Se acordó así mismo nombrar a los señores que iban de constituir la Junta local de Homenaje a D. José Calvo Sotelo en la forma siguiente:  
don Jesús Fernández García Alcalde Presidente  
don José López Domínguez Curia Párraco Vicedirector  
don Cayetano Párraga Bruto Secretario Homenaje  
" Alfonso Ruiz Pirano Hijo de Paz

D. Ana Fernández Gómez Hasta Nacional  
don Vicente Pérez García Hijo de la villa

3º Hacer un donativo de 15 ptas por el Coludazos Ministro, al Pueblo Los Soutos, S. F. de Galicia.

4º Facultar Comisionado para la entrega de monedas a filas del Recopilario de 1934, durante los días, del 15 al 24 del corriente al Presidente de este Ayuntamiento D. Vicente Pérez Gómez.

5º Contribuir con 500 pesetas para el Homenaje a don José Calvo Sotelo (q.e.p.d.).

6º Contestar a la carta que remite el Abogado para Manuel Plaza de Almenara, en el sentido de estar conforme en reafirmar a Frau " Maestro de





Españolas las 3.900 pesetas que indica a favor de sus  
mujeres, por que lo tratado con dichos Sr. por sus  
tributos de Alfonso de los Ríos en 1953, fueron las pe-  
setas, mas los gastos de taxi de Almenar de la Sierra a  
Alcalá, para que se dirigiese a dicho Sr., ha sido  
dijo los certificados de Hacienda de don Antonio  
Rodríguez Cuesta, en los cuales, a favor de  
reclamar el mismo que la situación era de  
250 pesetas la vez de 194, no me he hecho los  
certificados.

7º Que no habiendo reformado la Junta Permanente de  
la rigua Rustica desde el año 1942, procede para  
una reforma en los cargos de acuerdo con lo dis-  
puesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de  
el 23 de Octubre de 1941, designando a tal fin  
seun Vocal y agricultor a don Antonio Pame  
Busto y para Fernando Nira Vinage, Vocal que  
deberá ser D. Pedro Puebla Carillas, con los demás  
Vocales sujetos a quienes corresponde por ministerio  
de su Rey.

8º Se pide la sustitución que presenta don Pepe Cas-  
tells Bueno, (mayor) solicitando la cesión del  
concierto ó concierto que tiene con este ayuntamiento por el  
impuesto sobre el Cine que dice cesar el dia 27 del  
corriente, el cual solicita a la vez se le impague  
una cantidad proporcional por cada función, si  
diese alguna función en los días más tarde estos, se  
acuerde acudir a lo solicitado ó no dejar sin efecto  
el concierto desde el 1º de Octubre, dentro cuya fecha si  
pudiese darse algún espectáculo sería pagado por cada  
función 100 Pesetas por cada función de cine 70 ptas  
por cada función de teatro. Asimismo -

9º Quedó autorizada la Corporación del proyecto de  
obstaculización de aguas de Almenar de la Sierra que remitió



el Sr. Ingeniero Director de la Delegación Hidrográfica del Guadiana, y como los mismos componen al no Guadiana, con lo cual se perjudicaría a los propietarios que tienen tierras en regadío en los cauces del río en este término, se acuerda hacer público este proyecto exponiéndolo al público en la Tabla de avales y una vez aprobado en el Pleno del Estado, dando el visto a los pueblos Accuñal; La Huerta; Colmenar y con las reclamaciones que se formulen o con certificación negativa, de volver el mencionado avale.

Y no teniendo más que decir de que tratar a cuenta la señora firmante la presente por consumada de que yo el Secretario certifico -



Huertalosa

Clemente Rodríguez

Morral

Antonio Fernández

Violentino Sastre

A.F. Molina

P. Jiménez

Antonio Fernández

Manuel Sagasta

Arturo Lorenzo

Legión extraordinaria En Villalba de los Prados a catorce de Mayo  
más del año de mil ochocientos noventa y cinco.  
Año 1985.

D. Fermín Fernández

Maria Segovia

Jesús Arqueta

Antonio Navarro

Manuel Rodríguez

Reunidos para la oportunidad convocatoria  
Todos los Señores Colegiales componentes del Ayuntamiento  
de los Prados, reunidos al manger bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Félix Fernández García  
En orden de este Sr. es el Secretario de lectura  
de lectura del acto de la señora Antonia que

J. Tomás Pintor  
Refael Pérez  
Antonio Fernández  
Pedro Pérez  
Hernán Fernández

Se aprobado y dada igualmente cuenta de la correspondencia recibida, se acuerda que cumplirán su punto 4.

1º Se procedió a clara lectura de las actas de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente que todos ellos mencionan su aprobación de este Ayuntamiento.

2º Aprobación definitiva del expediente de solicitud y suscrito de Crédito por importe de \$1768 ptos 14 et, por haber transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público, sin recoger noción alguna, quedando para otro ejercicio 37444 pesetas 99 centavos, que suponen el resultado del ejercicio de 1934.

3º Un vecino quedaron definitivamente apresados las actas vecinales del año 1934, que constan en el acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de febrero, por no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público.

4º Que teniendo en cuenta su visita a esta localidad para el día 19 de enero el Partido Popular y Recuerdos Gr. Obispo popular de Trujillo, con el fin de organizar la Acción Católica, se acuerda celebrar con 1000 pesetas para los gastos que se ocupen con este motivo y el banquete que se celebra en su honor.

5º Que habiendo sido eliminados los encargados de la plaza de Auxiliar edilicio de este Ayuntamiento cuyo concurso oposición tuvo lugar el día 10 de enero, se acuerda, convocar nuevo concurso, cuando el plazo de un mes para admitir voluntados, celebrar el concurso oposición dos meses más tarde, con las mismas formalidades y programación.



dijo se vivió en el B.O. de la provincia del dñ  
27 de Enero del corriente año 11° 18

6º Puedo informar la Corporación del numeroso  
monto de Farmacéuticos titulares de este pueblo  
efectuado por la Defensoría proveyendo al Salud  
a favor de la María Francisca Gómez Gilpolvo  
con carácter definitivo.

No fija la instancia que suscribe Pérez Alvaro  
Esquivel, solicitando autorización para insta-  
tar una cuenta de modos en el Banco del  
Churralipino a la orden de dicha persona  
que parte Norte a fin de recoger pelados,  
y resinos, se acordó conceder lo solicitado  
para pago de los gastos diarios, sin fa-  
cultad de vender de vienes ni cobras de anima-  
les, coñac ni similares.

8º Reestimar la petición formulada por el  
Sr. Inspector Mayor Veterinario sobre descuento  
de quelodo por carnicería que viola confirmando  
una vez más el acuerdo de este Oficio del  
27 de Febrero último.

9º Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que carta  
recibida por el Sr. Alcalde de Salvatierra de  
los Bravos, recomendando para este Oficio al Sr.  
Gentilicio que regula aquella Secretaría don Silve-  
ro Pérez para el momento en que dejó ésta el  
actual Secretario don Juan Bautista Bozal, por  
haber sido nombrado para Génova (Famagusta)  
y acordó por unanimidad que dicho Sr. Gentilicio  
de Salvatierra, solicite la intervención de la  
Dirección General de Hacienda Local, poniendo  
a este Oficio la voluntad para su reforma pura-  
ble dentro de su reunión a la Dirección Gene-  
ral o un de abreviar tiempo.



Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la reunión firmando la presente los concursantes de  
que certifico:



*J. M. Fernández*

*M. Agustín*

*Francisco Díez Gómez*

Reunión del día 6 en Villalba de los Barros a once de Junio de mil  
y uno de Mayo 1953. Asistentes a la reunión y cinco: Remido, presio  
y Lepiz Fernández convocaron todos los Señores concejales presentados  
y Manuel Reyosa al murciano, componente del Ayuntamiento, pero  
y Martino Argueta fue presidente del Sr. Alcalde don Lepiz Fernández  
y Vicente Navarro del Garcin, el orador de este Sr. pidió las veinte  
y Rafael Blasus diez horas, dictan asiento la reunión y yo el Sr.  
y Frau. Ponras certifico el acta de la reunión anterior  
y Manuel Fernández que fue Presidente y díjimos al dar cuenta de la  
correspondencia recibida, se acordó:

1º Vista la instancia que suscribe don Joaquín Páramo  
Pérez solicitando el alquiler a quien se le obre el  
2º. Quinquenios a partir del día 1º del corriente  
y siendo ciertos los hechos que menciona, se acuerda  
conceder al solicitante el quinquenio que vali-  
cita equivalente al lo que los de su sueldo base  
y una amplitud a las normas de la legislación 3º de  
la Declaración General de Oficio Social de 16 de Julio  
de 1952. ó sea un aumento de 313'25 ptos al año, isto  
y todo el importe expediente, para la satisfacción



del exento fuero

2º Quedó citado el Oficial de la solicitud por sentida, por D. Luis Pández Pérez para tomar parte en el concurso opiniones del Oficial del ministerio de este Oficial conforme a las normas que se dan en el B.O. de la provincia del año de Mayo último.

3º Que cuando en el día de la fecha en el cargo de Secretario de este Oficial don Arturo Soriano Llorente por haber sido nombrado para igual cargo, en la Comisión Extraordinaria, por el mismo se dio a conocer el acta de arqueo extraordinaria que se consigna

Lugares

256815'34

Gastos

143315'14

Sobolo en Caja

113500'23

De igual manera hizo constar, que por la Delegación de Hacienda de esta provincia y con cargo a los recursos sobre restos y libra una de 125 p, se adujeron 10939'78 pt, que quedó pendiente de cobro por rebos de maestros, mercaderes, vivero, multas, carnes, perjudicados y otros que se cobraron en este Oficial 2546'30 pt.

4º Vista la instancia que presenta Juan Olvera Espinosa solicitando la instalación de una mesa de Autovías en la casa de San Agustín Nuevo Pirámide situada en la Plaza de Hinojosa, Corillas, se acordó, que sea propuesto que sea correspondiente por la Dirección General de Seguridad, dñe de proveerse del correspondiente permiso de orden autorizado y una vez lo tenga el Oficial. Acordado

5º Quedó citado la Corporación de la corte Circular que cuando el Sr. Alcalde de Arroyo de la Luz dice tener, como Presidente





en Cortes, ofreciendo su apoyo en bien de los intereses de este Municipio.

6º. Que se nos conteste si la costa del Faro de Almenarca D. José Alarcón Maestro, tomó algún interés sobre Pedro Nogales, para curvar estudio de fábrica, y acuerde en favor nuestro determinadamente por personal técnico.

7º. Conceder permiso a Jesús Alvaro, para que pueda instalar mesas y sillas los domingos y días festivos fuera de la Plaza del Pino, para brindar en las fiestas resguardos.

8º. Collar conforme el contrato de trabajo para colocar los cielos negros con tablas de fibra con D. Francisco Gavira, por la ejecución de mil cincuenta pinturas por las tres Grandes.

9º. Abonar todas las actas de la Comisión municipal Pyramonta celebradas desde el 14 de Febrero hasta la fecha.

10º. Por el Sr. Secretario, se haga una expedida agradeciendo a los Señores Concejales que se han prestado su colaboración y suscrito por ellos, si en algún momento no fui lo suficientemente detallado, contestando los encuestados, que nadie teman que perjudicar y si en cambio, agradecer al mismo por sus constantes intereses en favor de los intereses del Municipio.

Si no hubiere más asuntos de que tratar, se lleva la sesión firmando la presente los encuestados en su certificado.



~~Hernández~~  
Fideliano Hernández

~~Hernández~~  
Manuel Hernández  
Alcalde

*Arturo Gorano*

Sesión extraordinaria del  
Pleno del dia 12 de julio de  
vecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunió en pri-  
mera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del  
Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jérôme Fernández Bar-  
cia, y con asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, ha-  
biendo dejado de comparecer en presencia los Concejales D. António Fernan-  
dez Fernández, D. Francisco Peral Álvarez, D. Rafael Bueno Ezquio y

\* Srs. Asistentes \*

Presidente:

2. José Fernández Barcia

Concejales:

3. Manuel Fernández Rodríguez 3. António Rodríguez Nieto, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar  
2. Mauro Argente Latorre la sesión extraordinaria convocada para este dia.

3. Vicente Navarro Barcia

3. Pedro Bueno Casilla

3. Manuel Fernández Cabanillas correspondiente al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de

derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la  
escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Secretario:

3. José Silverstí Pérez

Declarado abierto el acto plenario por la presidencia, de su orden el  
informe Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión  
anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose simultáne-  
mente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Srs. asisten-  
tes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente  
dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su aprobación.

Personal.- A continuación, Por la Presidencia, se dio cuenta a la Cor-  
poración de que el día primero de Julio actual, fue posesionado de  
su cargo de Secretario interino el este Ayuntamiento don José Silverstí  
Pérez, como consecuencia del nombramiento que le fue conferido - en  
favo por la Dirección General de Administración Local, inserta en  
el Boletín Oficial del Estado, n.º 179, correspondiente al dia 28 de  
Junio último - y el Ayuntamiento, acordó darse por enterado y que  
así se hagan constar en acta a lo procedente, efectos.





Designación Agente Ayuntamiento.- Dada cuenta de escrito del Agente de este Ayuntamiento en la Capital, Don Antonio Sierra Molina, en el que solicita sea designado conjuntamente su hijo Don Antonio Sierra Molina, como representante del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Designar como representante de este Ayuntamiento a Don Antonio Sierra Molina, Sector Administrativo con ejercicio en Badajoz, para que en nombre de su padre Don Antonio Sierra Molina, actual representante en Badajoz de este Ayuntamiento e idénticamente realice las funciones de representar la Corporación en sus relaciones con los órganos y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Zona Diputación provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por partición en contribuciones, e impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivo el interés de las tareas de la Deuda Pública Provincial interior o exterior, poniendo al efecto, recta, nómico y cualquier otro documento.

Bratificación 30% Plus caresta vida Secretario-Interventor.- Al continuación se da cuenta por integrar lectura de escrito del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Don José Silverstre Pérez, en el que solicita le sea reconocido el derecho a la percepción del 30% de plus de caresta de vida, en vez del 15% que figura consignado en Presupuesto, que se tiene reconocido y se viene abonando a los demás funcionarios, conforme a los preceptos del número 2º del artículo 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local e Instrucción 3º de la Dirección General de Administración Local; y la Corporación, la vista de los preceptos anteriormente citados y teniendo en cuenta que, una vez fijado el módulo de concesión del plus de caresta de vida en el 30% del sueldo base, debe beneficiar por igual a la totalidad de los funcionarios, por unanimidad, acuerda reconocer el derecho de iguala remuneración a la percepción del 30% de plus de caresta de vida sobre el sueldo base, con efectos retroactivos del día primero del actual,



fecha de su toma de posesión, y que existiendo en presupuesto y en la partida correspondiente la cantidad suficiente para su pago, se le abrae mensualmente la cantidad que le corresponda de Ibercivis, corrigiéndose en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad necesaria para el pago del referido plie de carretilla de vida en el porcentaje acordado.

Gratificación servicios extraordinarios Secretario-Interventor.- Dada cuenta por lectura íntegra, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria de inicio del actual, por el que se concede una gratificación al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Dña. José Silvestre Pérez, por el desempeño de la Jefatura de Servicios y Trabajos especiales y extraordinarios, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, haciéndole cargo en todas sus partes.

Territorios y fijación horario sesiones pleno y permanente.- Seguidamente y teniendo en cuenta el actual régimen de sesiones del Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, por unanimidad, se acordó modificarlo en el sentido siguiente:

Las sesiones del Ayuntamiento pleno se celebrarán el último día hábil de cada mes, a las veintidós horas, durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, y a las veinte horas durante el resto de los meses del año.

Las sesiones de la Comisión municipal permanente, se celebrarán los jueves de cada semana, con el mismo horario señalado para las del pleno.

Designación Comisiones informativas.- A propuesta de la Alcaldía y con las atribuciones que la misma formula, se acordó establecer las siguientes comisiones consultivas, adscribiendo a las mismas las personas que a continuación se indican:

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente: D. Manuel Argueta Rodríguez

Vocales: D. Francisco Porrat Gilvaro y D. Rafael Bucio Rivero

#### • COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS •

Presidente: D. Mariano Argueta Larado



Vocales: D. Autolio Fernández Fernández; 3. Antonio Rodríguez Nieto.

COMISION DE GOBERNACION

Presidente: D. Manuel Reguera Rodríguez

Vocales: 3. Vicentino Navarro Barrio y D. Francisco Domínguez Álvarez

COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

Presidente: D. Máximo Argueta Carvado

Vocales: 3. Pedro Busto Casillas y 3. Manuel Hernández Cabanillas

Asimismo, previa propuesta de la Alcaldía, se acordó designar para formar parte de las Juntas Municipales o locales y representación en Organismos que a continuación se especifican a las personas que se indican:

Junta Administradora del Paro Obrero - 3. Antonio Rodríguez Nieto..

Junta Municipal de Enseñanza primaria - 3. Manuel Reguera Rodríguez  
Regidor Sindico a efecto de operaciones de quintal - 3. Vicentino Navarro Barrio.

Subvenciones o ayudas a Organismos provinciales. - Dada cuenta de oficio n.º 292, del Delegado provincial de la Vieja Guardia, en el que solicita la inscripción de este Ayuntamiento en la Mutualidad Nacional de la Vieja Guardia, como SOCIO PROTECTOR, con una cuota mínima mensual de cincuenta pesetas; la Corporación, en su vista y teniendo en cuenta que la capacidad económica de este Ayuntamiento no permite la posibilidad del abono de la cuota mínima indicada, por unanimidad, acuerda la inscripción de este Ayuntamiento como SOCIO PROTECTOR de dicha Mutualidad con una cuota mensual de veinticinco pesetas, ya que lamentando mucho, la situación económica del Municipio, no permite la posibilidad de llegar a la cuota mínima fijada, facilitando a la Presidencia para gestionar de la Delegación provincial la aceptación de la cuota acordada, abonando su importe en el año actual con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos y consignándose en el presupuesto del año próximo, la cantidad necesaria para el pago de tal atención que se eleva a cincuenta ptas mensuales, si en el momento de la confección del Presupuesto lo permitiera la situación económica, con objeto de llegar al mínimo



señalado.

Seguidamente se da cuenta de escrito del Delegado Provincial del Trabajo de Juventud, en el que se interesa la adquisición por parte de este Ayuntamiento del libro titulado "Cancionero Juvenil" con el fin de la mayor difusión en las Escuelas Nacionales de la localidad de las canciones folclóricas, himnos y canciones-marchas del Movimiento, y la Corporación una vez enterada, por unanimidad acuerda la adquisición de ocho libros para las Escuelas Nacionales y que su importe de 96 pesetas, más los gastos de remisión, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Aprobación pagos con cargo al capítulo de Imprevistos.- Acto seguido se da cuenta por la presidencia de la adquisición de quince libros números 53636, 53646, al 53651 y 53657 al 53661, inclusive, para la rifa que a beneficio de la Cruz Roja Polaca en España, se efectuará en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de Octubre próximo venidero, la que no habrá posibilidad de distribuir entre el vecindario; y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad, acuerda, que dicha cantidad pague tal los jueves el Ayuntamiento, y que su importe de 150 pesetas sea saldificado con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no figurando en el Orden del día más asunto de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a la ventrana cuarenta y tres horas de que, como Secretario



*Alfonso Montes*

M. Agrelo

P. Otero

*Manuel Pérez*

Nicario Moreno

*Hernández*





Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villanueva Trigo de Jerez de la Frontera celebrada el día 30 de julio de 1955 en el salón de plenos del ayuntamiento, siendo el presidente del concejo el concejal don Francisco Corral Alvarez. D. Juan Vicente Rodríguez Rafael, presidente del consejo de administración, y los concejales don Antonio Fernández Fernández, don Pedro Carillet Bueno, don Francisco Rodríguez Nieto, y don Manuel Arqueta Laredo, secretario, asistieron al acto de celebración de la sesión ordinaria de este día.

D. Antonio Fernández Fernández abrió el acto público por la Presidencia, de su orden, el dictámen de la comisión municipal que, por unanimidad, fue aprobado, el intendente regional por D. Manuel Hernández Latorre, el funcionario actuante la diligencia que tienen los vecinos de Villanueva Trigo de Jerez de la Frontera, dentro de las competencias que le corresponden, dentro de lo establecido en la legislación vigente.

D. Juan Vicente Rodríguez Rafael, presidente del consejo de administración, y los concejales don Francisco Corral Alvarez, don Pedro Carillet Bueno, y don Antonio Fernández Fernández, secretario, acordaron aprobar la memoria presentada por el intendente regional, dentro de las competencias que le corresponden, dentro de lo establecido en la legislación vigente.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el secretario, se lee el dictámen de los acuerdos adoptados por la comisión municipal presentado en sus sesiones celebradas con posterioridad al día de su nombramiento, y este acuerdo, siendo celebrada por este organismo una reunión extraordinaria, y esta legislación municipal, entiendo de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Seguidamente, por la Presidencia se puso en conocimiento de la corporación la memoria que a la vista de la proximidad de la fiesta de la localidad, para su mejor desarrollo y embellecimiento, es de parecer el proceder al nombramiento de la correspondiente comisión de festejos. Tras breve deliberación, se acordó por unanimidad que repetida comisión sea constituida por los siguientes miembros: Don Manuel Arqueta Laredo, alcalde, don Francisco Rodríguez Nieto, concejal, don Pedro Carillet Bueno, alcalde, don Francisco Corral Alvarez, concejal, y el intendente regional ampliando poder, para su mejor desarrollo y funcionamiento, acordando que se nombrara al concejal por medio de acuerdo y dictámen a elegir entre los concejales con motivo de repetición de la fiesta.

Y no figurando en el orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión y la misma fue llevada a





Los sacerdotes vecinos de la villa de Villalba de los Barros, certifican

*Hernández*

*Manuel Reguera*

*16 Agosto*

*Antonio Fernández*

*dictámenes*

*Hernández*

*Reguera*

### Sesión ordinaria

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de agosto del año 31-Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas, se unió en primera convocatoria el Ayuntamiento

1955

Ses. asistentes

Presidente Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Fernando García, y el Sr. Luis Fernando García con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de excusar su presencia el Sra. Manuel Reguera Rodríguez ejal D. Antonio Rodríguez Nieto, y de mi el secretario vicario en quanto devado río, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

D. Pedro Bueno Casillas

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve D. Manuel Hernández Calvino Concejales de derecho, por población de dos mil uno a D. Rafael Bueno Ciuco, diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 D. Francisco Porras Allans de la vigente ley del Régimen Local.

D. Antonio Fernández Taboada

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el impascido secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndole igualmente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Secretario  
D. José Silverio Pérez

Igualmente por disposición de la presidencia y el secretario, di lectura de los acuerdos adopta-



del por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal, enterada de aquello, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**Suplementos y Habilitaciones de Crédito.** — Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de Treinta y cinco mil seiscientas cinco pesetas y Treinta y cinco centavos, con cargo al supuesto del anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formulan la Alcaldía y Secretario-Interventor con fecha veinticinco del corriente.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 del Texto Refundido de la Ley del Régimen Local.

O Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se refiere, y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 691 de la referida Ley, en armonía con el num. 3º del citado artículo.

**Ordenanzas Fiscales.** — A continuación por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dio lectura a la memoria, que, en cumplimiento de lo establecido en el num. 4º del art. 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la Presidencia con relación a la modificación y aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales que en los mismos se especifican.

Por la Corporación, tras animada deliberación y,



teniendo en cuenta los buelos o fundamentos básicos de la memoria y el dictámen emitido favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, sin discrepancias de éstas y por acuerdo unánime de todos los que asistieron se procedió a la formación de las Ordenanzas Fiscales y Tarifas reguladoras de las siguientes exacciones municipales: Taxa pública; Vigilancia de establecimientos, chigo, y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público; Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial; Licencia para construcción de obras en terrenos situados en poblados y contiguos a vías municipales fuera del pueblo; Licencia de apertura de establecimientos, servicios de Matadero; Cementerio Municipal; Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier renovación del pavimento o actos en la vía pública; Ocupación de la vía pública con escombros; Vallas, puertas, anillas, andamios en la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada, chigo, Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada; Entrada de los carros en los domicios particulares; Rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública; Postes, palomeras, cajas de amarre, de distribución y de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; Muros de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública; Quioscos en la vía pública; Puestos, Barracas, y carpas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común; licencias



para industrias callizas y ambulantes; escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; Contribuciones especiales; arbitrios con fines no fiscales sobre consumo; Contribuciones de uso y consumo; Impuestos sobre el vino y la sidra; Recargo sobre el impuesto de consumo de electricidad; arbitrio sobre carros y caballerías de lujo y velocípedos y arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholés, carnes, volátiles y cosa menor, pescados y mariscos finos.

Una vez confeccionadas, se dió lectura de las mismas por el Dr. Secretario y encontrandolas conforme, fueron aprobadas, acordándose por unanimidad su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que presentan los arts. 722 del Texto Refundido de la Ley del Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de excepciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas se expongan al público en el tablón de anuncios y en el B.O. de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

**Concurso Oposición Plaza Auxiliar Administrativo.** — Seguidamente y dentro de la sección de anuncios digo asuntos de carácter urgente, por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, anunciada a concurso-oposición, como consecuencia de los ejercicios realizados en el dia de la fecha, había quedado nuevamente desierta por eliminación de los dos opositores presentados, por lo que considerada que debía procederse con



urgencia a nunciar nuevo concurso-oposición para su provisión en propiedad; y la Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia del indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los señores asistentes que constituyeron la mayoría de los miembros que integran la Corporación, por unanimidad acuerdaron:

1º.- Que se anuncie nuevamente concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento que en la actualidad se queda vacante.

2º.- Que las bases por las que ha de regirse sean las que menciona el edicto publicado en el B.O. de la provincia min. 18 del dia veintiuno de Cero pado. con las siguientes modificaciones:

a) - Los opositores que tomaran parte en concursos anteriores y deseen tomar nuevamente parte en el que se anuncia, presentaran únicamente la instancia con el certificado de antecedentes penales, si hubiere expirado el plazo de validez del mismo.

b) - Los aspirantes a la plaza, abonarán por derechos de examen la cantidad de cincuenta pesetas en metálico.

c) - Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos meses desde la publicación de la convocatoria facultándose a la Alcaldía para señalar el día y hora en que darán comienzo los exámenes.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres cuarenta y cinco horas de que, como





Secretario, certifico:

~~H. Gómez~~

Manuel Gómez

M. Agustín

Violatorio Pérez

Antonio Rodríguez

J. Fernández

R. Jiménez

M. Aragón

P. Bueno

J. M. G.

Sesión ordinaria del día 20 de la Villa de Villanueva de la Sierra a diez y cuarenta y seis minutos de noviembre de 1955 siete y cuarenta y seis, siendo el presidente local, se acordó en primera instancia:

Del. asistente: tomar el ayuntamiento pleno en el local de actos del Convento, bajo la pres-

Presidente: idencia del Dr. Alcalde D. José Fernández Pérez, con asistencia de los del. loca-

D. José Fernández Pérez: espaldas separadas al escenario, teniendo derecho de voto sin excusa ni pre-

Concejales: servir los concejales D. Mariano Martínez Laredo, D. Antonio Fernández Hernández,

D. Rafael Rodríguez: así y D. Pedro Bueno Gómez, y en caso de ausencia, en el efecto de celebrar la re-

D. Vicentino Olavarría Pérez: sión ordinaria de este año.

D. Francisco Rojas Álvarez: Se acordó abrir el acto público por la Presidenta, en su orden, de informarle a

D. Rafael Bueno Gómez: entanto, dictáctima del boletín del acto de la sesión anterior, que, por acuerdo

D. Antonio Rodríguez Pérez: tomado, fue aprobado, aprobándose rápidamente por el funcionario actuante, la

D. Manuel Fernández Laredo: aclaración que tienen del del. asistente de firmar el acta una vez transcrita al

• Secretario: libro correspondiente, dentro de un plazo del siguiente a la fecha de su aprobación.

D. José Montes Pein: así.

Liquidamente por disponición de la Presidenta, ya, el secretario, dictáctima de los acuerdos adoptados por la corporación municipal permanente en sus sesiones cele- bradas con posterioridad al 11 de Agosto, ultima celebrada por este ayun-

tamiento con escasas alteraciones; y este corporación municipal, ultimada de agos- tros, por liquidación, quedó llevada constar en conformidad con los mismos.



Graziosas plazas de cementerio y modificaciones plantilla. - Dada cuenta  
se expediente instruido para la revisión de la plaza de cementerio del ho-  
memento Municipal y de cementerio y en su sucesiva modificación de la plan-  
tilla de personal de este Municipio. Para la inspección de su acuerdo plena  
y extensión de la misma procede, al no incluirse en la plantilla  
de funcionarios publicada en el B.O. de la provincia año 1952, corresponden-  
diente al año 1953 de julio de 1953, una plaza de funcionario municipal,  
a entregar, existente en su actualidad; la correspondiente a la vista en la  
sociedad de la Presidenta que establece el expediente y de los informes favo-  
rables de la Junta de Hacienda y de tal la misma en la reunión de  
Fomentación y Hacienda, por una minoría, acuerda:

1º. Crear la plaza de funcionario del Cementerio Municipal y de cementerio  
dotada con el sueldo anual reglamentario de 5.000 pesos anuales y de  
más instrumentos.

2º. Modificar el artículo C) de la plantilla local circulo y apostado  
en 16 de julio de 1953, incluyendo en el mismo reformada plaza, y el C)  
de la plantilla de cementerio, apostada en igual fecha, incluyendo  
en sueldo del personal anterior al 1º de julio de 1952, la plaza de  
funcionario municipal, a entregar, existente en su actuali-  
dad, y

3º. Que se envíe al Sr. Jefe de la Secretaría provincial de este ministerio  
para informe y superior aprobación, fundamente con el expediente de  
acuerdo, ejemplar y su cumplimiento de los artículos, C) y E), con los  
instrumentos e indicaciones.

Apoyando y pongo el capitulo imprescindible. Aviso seguido por la  
corrección se acuerda recordando con cargo al capitulo de Hacienda,  
visto el informe y cumplimiento anterior se fijan los siguientes precios:

Un sobre de los diez mil 5 pesos, fecha 1 del actual, precedido  
de 25 pesos que tiene actividad de la alcaldía, en concepto de  
descuento para el cobroamiento del costo de envío y acompañamiento  
de los boletos de telegramas.

Se acuerda abonar un importe de indemnización para la mesa multi-  
cultural, a la junta local de la Hacienda en la Hora, la cantidad  
de 200 pesos.





Y no fiquemos en el orden del dia más asunto de que tratar,  
la Consideración se ha destinado al acto y la sesión fue levantada  
en la noche, sin haberse tratado ni un solo momento más asunto, de lo que venia tratando.



*Fernández*  
victoriano García.

*Manuel Reguero*  
Herraz

*D. Manuel Rodríguez*

*Antonio Rodríguez*

*M. J. G.*

*J. J. G.*

« Sesión extraordinaria del 8 de Octubre de 1.955 »  
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Rodríguez  
D. Máximo Olayeta Barrio D. Esgresados al manger, habiendo  
D. Antonio Fernández Fernández dejado de asistir por encontrarse ausente  
D. Victoriano García García de la localidad el Concejil D. Pedro  
D. Francisco Pérez Alarcón, y de mi el Secretario,  
D. Rafael Pérez Jiménez  
D. Antonio Rodríguez Herranz  
D. Fermín Fernández García

SECRETARIO

D. José Luis Martínez Pérez



Fue la villa de Villalba de los Barros  
a ocho de Octubre de mil novecientos cu-  
arenta y cinco, siendo las veinte horas,  
se reunió en primera convocatoria el  
Homenaje pleno en el Salón de Acto  
del Corintio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández Ga-  
cía y con asistencia de los Sres. Concejales.  
D. Manuel Reguero Rodríguez, cia y con asistencia de los Sres. Concejales.  
D. Máximo Olayeta Barrio D. Esgresados al manger, habiendo  
D. Antonio Fernández Fernández dejado de asistir por encontrarse ausente  
D. Victoriano García García de la localidad el Concejil D. Pedro  
D. Francisco Pérez Alarcón, y de mi el Secretario,  
D. Rafael Pérez Jiménez  
D. Antonio Rodríguez Herranz  
D. Fermín Fernández García

Correspondió al Homenaje  
un número de once Concejales de dire-  
chos, por probación de dos mil tres a diez  
mil habitantes, según la escala del artículo  
74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el inscrito Loretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

#### VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.-

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario habia trazado con el mismo incoveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter al cálculo de los ingresos al orden de prelación que establecen los artículos 578 a 585 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955; y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de gravación establecido por indicado artículo, por unanimidad acuerda: facultar a la Presidencia para solicitar del Honr. H. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 584 y 585 del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por específicos artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el territorio municipal del objeto de gravamen o exigen productividad de las mismas, caigan en casi su totalidad, de la competen-





diente Ordenanza regladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de la citada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la Imposición municipal y, dentro de esto, la imposibilidad de someterse al orden de prelación que establece el artículo 583 de la citada Ley; siendo las excepciones de las cuales es necesario prescindir las siguientes:

Como comprendida en el artículo 440 del texto refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (mercados y el acarreo de carnes y fruta de utilizable de un modo obligatorio) 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id. id en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º, y 22º.

Id. id. en el artículo 447 de la citada Ley, las designadas con las letras c. e. g. h. j. k y o.

Decreto sobre la contribución de utilidades, reglado en el artículo 486 de referida Ley, e

Id. sobre el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

**PRESUPUESTO ORDINARIO.** — Al continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procede a la lectura íntegra por capítulo y artículos, a los partidas de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto munici-



cial Ordinario para el próximo ejercicio de 1.956, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General, inmediatamente con la Memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del texto reformado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Mayo de 1.952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se espera obtener, tomando como criterio base los tipos impositivos de las Administraciones fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad.

Reconociendo que en la tramitación del Proyecto, Memoria explicativa y dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de Presupuestos Ordinarios, en el texto reformado de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar en todo sus partes, sin la menor modificación, el



referido Presupuesto, quedando en su totalidad fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capi- tulos	CONCEPTOS	Consignación Pts. Cts
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1º	Obligaciones Generales	54.009'26
2º	Representación Municipal	5.650'00
3º	Vigilancia y Seguridad	29.403'37
4º	Policía Urbana y Rural	19.306'00
5º	Recaudación	13.500'00
6º	Personal y material de Oficinas	109.221'01
7º	Salubridad e Higiene	37.344'43
8º	Beneficencia	47.191'37
9º	Asistencia Social	5.500'00
10º	Construcción Pública	14.850'00
11º	Obras públicas	22.700'00
13º	Fomento de los Intereses comunales	4.500'00
18º	Impuestos	1.524'56
<u>Total del presupuesto de gasto</u>		368.000'00
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1º	Renta	21.269'25
5º	Inventarios y extraordinario	10.011'02
6º	Atributos con fines no fiscales	2.000'00
7º	Contribuciones especiales	1.300'00
8º	Derechos y Tasas	45.857'50
9º	Costos, recaudos y participaciones en contribuciones e impuesto del Estado	13.000'00
10º	Habitos municipales	264.562'23
11º	Recargo y participación en tributo gen.	10.000'00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		368.000'00



## R E S U M E N

Importan los gastos por todo concepto 368.000'00  
Id. Los ingresos por todo concepto 368.000'00

El Ayuntamiento, acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se engonga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia del mismo certificada, en razón de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Hacímosse de acuerda por unanimidad aprobar los Pases complementarios para la ejecución del presupuesto votado, que se adjuntan al mismo.

Se firmando en orden del día uno de los asuntos de que tratar, la Presidencia declinó terminado el año, y la sesión fue levantada a las veintidós treinta horas de que, como se certifica. = Estos parentesis: (f). - no vale. =



M. Presidente

Violenteo Fernández

D. Juan Jiménez

J. Pérez

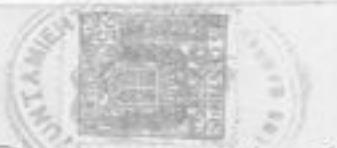
Autorio Fernández

Pérez

Antonio Rodríguez

S. G.





a sesión ordinaria del 31 de Octubre 1955 a treinta y uno de Octubre de mi novecientos  
fres. asistentes cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se  
PRESIDENTE premió en primera convocatoria el Ayuntamiento  
y firmó en pleno en el Salón de Actos del Comistorio,  
CONCEJILES bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín  
Luis Manuel Rodríguez Fernández García, con asistencia de los Sres.  
Máximo Arrieta Laredo Concejales presentados al morgue, habiendo  
Dionisio Huerto González dejado de asistir sin excusar su presencia  
Francisco Pina Álvarez los Concejales D. Antonio Fernández Fernández,  
Raúl Pérez Cimino D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Pedro Gómez  
SECRETARIO no fallecidos, y de mí el Secretario, al objeto de  
don Pascual Pérez celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el mayoritario Secretario, dio lectura del somadur del acta de la sesión anterior que, por maniobrabilidad, fue aprobado, admitiéndose seguidamente por el Concejuelo actuante la obligación que tienen los Srs. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo, el Secretario di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal plenamente en sus sesiones celebradas, con posterioridad al 30 de Septiembre, mención celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal enterada de aquello, por maniobrabilidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE PREMIO MUL-

TRAS GUARDIA MUNICIPAL.- Hecho seguido de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22 de Abril de 1953 con resolución al premio concedido al personal de la Guardia Municipal por la imposición de multas, como consecuencia de las denuncias formuladas por los mismos con relación a la renta clandestina de viviendas; y esta Corporación, en su vista y teniendo en cuenta que referidos actos quedan encuadrados dentro de las obligaciones de la Guardia Municipal por mancomunidad, acuerda la anulación de referido acuerdo, ya que la formulación de denuncias por los mismos queda supeditada al cumplimiento de obligaciones inherentes a su cargo, no habiendo lugar a la gratificación de uno de los servicios que obligatoriamente les corresponde prestar.

APROBACION DE PAGOS CON CARGO AL CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Hecho seguido, por la Presidencia, se dio cuenta a la Corporación de haberse abonado la cantidad de setenta y cinco pesos, al Sr. Enra Pérez de esta, en concepto de donativo para las Misiones con motivo de la festividad del DOMINGO, acordándose, por mancomunidad, la aprobación de referido pago que será satisfecho con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y en firmando en el Orden del dia mas arriba de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue devantada a las veinte y





cuenta frontal de que como Secretario certifico.

*Hernández*

*M. Marañón*

*Morales*

*Manuel Reguera*

*Victoriano Fernández*

*11*

*Domingo Pérez*

*de la*

= Sesión ordinaria del  
dia 30 de Noviembre  
de 1955 =

Fres asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJRALES

D. Manuel Reguero Rodríguez

D. Matías Argüeta Lebrero

D. Victoriano Fernández García

" Rafael Moreno Loméco

" Pedro Moreno Carillas

" Manuel Fernández Cabrales

SECRETARIO

" José Silverio Pérez

En Villalba de los Barros  
a treinta de Noviembre de mil nove-  
cientos cincuenta y cinco, siendo los  
veinte frontal, se reunió en primera  
convocatoria el Ayuntamiento pleno  
en el Salón de Actos del Consistorio  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Fermín Fernández García, con asis-  
tencia de los Sres. Concejales ex pre-  
vados al margen. Habiendo dejado

de asistir sin excusar su presencia

los Concejales D. Herminio Fernández

Fernández, D. Francisco Ponce Olvera

y D. Antonio Rodríguez Ruiz, y

de mi el Secretario, al objeto de ce-  
lebrar la sesión ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto público por la  
Presidencia de su orden, el informante Se-  
cretario, dio lectura del bocadillo del acta de la  
sesión anterior que, por manomisión, fue apro-  
bado; advirtiéndole seguidamente por el fin-  
cionario actuante la obligación que tienen los  
Sres asistentes de firmar el acta una vez



transmita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquéllos, por unanimidad acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Vista el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES pesetas TREINTA Y CINCO CENTIMOS, con cargo al superávit del anterior, y que se destinan a reponer las partidas e nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretario - Interventor con fecha veintidos de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae, y que éste se ponga al público por





plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonia con el número tercero del citado artículo.

EXPOSICIÓN PÚBLICO LISTA BENEFICENCIA MUNICIPAL.-

Seguidamente y dentro de la sección de asuntos de carácter urgente, por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que la Junta Municipal de Beneficencia en la sesión celebrada en el día de ayer había formado la lista de los familiares pobres que en próximos años tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, para si procedía acordar su exposición al público, y la Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia previa declaración de urgencia de indicados asuntos, por el voto favorable de la totalidad de los señ. asistentes, que constituyen la mayoría de los miembros que integran la Corporación, por unanimidad, acordaron que referidos beneficios se extiendan al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estuvieren pertinentes.

Yos signando en el orden del día  
más asunto de que tratar la Presidencia de.  
claro terminado el acto y la sesión fue levanta-  
da a las veintiuna diez horas de que, como  
secretario, certifico.



Hernández

M. Agustín

M. Juan González

Manuel Gómez

Antonio López  
P. Benito E.



*Attn*

- Sesión <sup>extra</sup> ordinaria del  
día 13 de diciembre  
del 1.955 =

Pres asistentes

PRESIDENTE

J. Fermín Fernández García

CONCEJALES

J. Manuel Reguero Rodríguez

José Ángel Laredo

Honorio Fernández Tellez

Victoriano Hervás García

Francisco Perea Alarcón

Rafael Perea Liñán

Honorio Rodríguez Nieto

Pedro Perea Casillas

Manuel Hernández Cabanillas

SECRETERIO

José Luis Pérez

Fps la villa de Villalba de  
(Villalba de) los Pinos a trece de diciem-  
bre de mil novecientos cincuenta y uno  
siendo las veinte horas se reunió en  
primera convocatoria el Ayuntamiento  
pleno en el Salón de Actos del Conci-  
erto, bajo la Presidencia del A. H.  
cable J. Fermín Fernández García con  
asistencia de los Pres. Concejales ex-  
presados al margen y de mi el Secre-  
tario al objeto de celebrar la sesión es-  
traordinaria convocada para este día.  
Declarado abierto el acto público por la  
Presidencia, de su orden, el infrascrito  
Secretario, dio lectura del borrador del  
acta de la sesión anterior que, por ma-  
niedad, fue aprobado; admisibili-  
dore seguidamente por el funcionario  
actuante la obligación que tienen los Pres. asis-  
tentes de firmar el acta una vez transcrita  
al libro correspondiente, dentro de los ocho días  
siguientes a la fecha de su aprobación.

APPROBACION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.-  
Dada cuenta de que durante el periodo  
de ocho días hábiles en que han perma-  
necido expuestos al público los listos de la  
Beneficencia Municipal, formados por  
la Junta Principal de Beneficencia pa-  
ra el ejercicio de 1.955, no se han pronun-  
ciado reclamaciones de clase alguna en  
su contra, el Ayuntamiento, por mani-  
eridad acordó aprobar definitivamente





Y Padrón de Beneficencia Municipal que  
ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956  
y que se exponga el mismo al público por  
Términos de quince días hábiles, a los efectos que  
se determinan en el artículo 61 del vigente Re-  
glamento de personal de los Servicios Sanitarios  
Locales de 27 de Noviembre de 1953, y que se  
remita copia certificada de las listas a cada uno  
de los facultativos D. Ignacio Fernández, termino  
D. Basilio Canillas García, Doctora M. Dolores Her-  
mosa Llanillo y D. Eduardo Honor Martínez.

Y no figurando en el orden del día los  
asuntos de que tratar, la Presidencia declaró  
terminado el acto y la sesión fue levantada  
a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico, interlineado: "extra". - vale. (entre parentesis):



~~Hernández~~

~~M. Argueta~~

Antonio Fernández

~~J. Pérez~~

Antonio Rodríguez

~~D. Lluis~~

C. Gómez

DILIGENCIA

Lea por mí yo, el Secretario, para acreditar que  
la señora ordinaria que, en primera con-  
vocatoria, tenía que celebrarse el día 31 de No-  
viembre último, no se pudo llevar a efecto por  
inexistencia de los tres Alcaldes y Concejales.

Y para que conste y sirva sus efectos, expido





La presente que raya y sella el Sr. Alcalde  
y firme en Villa de los Baños a dos de  
Enero de 1.956.

1º Bº

Alcalde  
Hernández

El Secretario

= Sesión ordinaria  
del dia 31 de Diciembre  
de 1.955 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Francisco Hernández Cabedo,  
D. Antonio Fernández Fernández,  
D. Victoriano Hernández García  
D. Antonio Rodríguez Trieto  
D. Manuel Hernández Cabanillas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Vélez de los  
Banos a dos de Enero de mil nove-  
cientos cincuenta y seis, siendo las se-  
nte horas se reunió en segunda conve-  
catoria el Ayuntamiento Pleno en

el Salón de Actos del Consistorio, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde don  
Fermín Fernández García, con asistencia  
de los Sres. Concejales expresados al  
margen, habiendo dejado de asistir sin  
excusa su presencia los Concejales don  
Manuel Reguera Rodríguez, don  
Francisco Ponce Álvarez, don Rafael  
Ormeño Linares y don Pedro Domínguez  
Sillar, y de mi el Secretario, al objeto de ali-  
brar la sesión ordinaria correspondiente  
al dia treinta y uno de Diciembre último.

Declarado abierto el acto público por  
la Presidencia, de su orden, el infrascrito se-  
cretario, dio lectura del borrador del acta  
de la sesión anterior que, por unanimidad  
fue aprobado. Advertiéndole seguidamente  
que el funcionario actuante ha obligación  
que tienen los Sres. asistentes de firmar el  
acta una vez transcrita al libro correspondiente  
dentro de los ocho días siguientes a la fe-





cha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 30 de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**IMPUESTO PREVENCION PAGO OBRERO.** - Hizo seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1.943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1.956, el Impuesto para la Prevención del Pago Obrero, y que de este particular se remita certificación literal al Srmo. Sr. Director General de Trabajo, a los debidos efectos.

Si no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.

M. Iglesias

Antonio Fernández

Adolfo Gómez

A. Díaz

J. Jiménez

Antonio Olmedo



«Sesión ordinaria del dia 31 de Enero de 1950»

Ses asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJUALES

D. Manuel Rodríguez Rodríguez  
D. Máximo Argüeta Barrios  
D. Antonio Fernández Téllez  
D. Victoriano Moreno García  
D. Francisco Peral Alvarez  
D. Rafael Brueys Linozo  
D. Antonio Rodríguez Tello  
D. Manuel Fernández Galanay

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concejal Don Pecho Benito Casillaz, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dio lectura del Boardo del acta de la sesión anterior y extrajo

de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio último que por unanimidad, fueron aprobados, admirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de diciembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.



Hecho seguido, se da cuenta por integra lectura del Convenio General de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, rectificado en 31 de diciembre de 1.955, y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

Al continuación se dio cuenta de oficio número 302, fecha 24 del actual del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para la creación de la plaza de Encargado del Cementerio Municipal y rectificación de la plantilla de transición para inclusión en la misma de una plaza de Guardia Municipal, en su día omitida, según expediente que al efecto se tenía tramitado; y la Corporación a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda darse por enterada de su contenido y que la plaza de nueva creación sea puesta a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destino Civil, para la provisión de dicho empleo en propiedad, con aneglo a la Ley de 15 de febrero de 1.952 y disposiciones complementarias, comunicándose dicha vacante a referida Junta mediante oficio dirigido a los efectos previstos en el artículo 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1.952 y, que dado el estado actual en que se encuentra el Cementerio, procede que dicha plaza sea cubierta inmediatamente, hasta tanto sea cubierta en propiedad y por plazo no superior a seis meses, facultándose a la Alcaldía para la publicación del edicto correspondiente y dándose cuenta oportunamente a la Corporación de las solicitudes presentadas, para la designación de la persona que inter-



riamente haya de cubrir referida plaza.

Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo del jornal reglador de un bracero en la localidad, para que sirva de base a los expedientes de prórroga de ingreso en filas, de 1<sup>a</sup> clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad, y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobra en las distintas épocas, segun se trate de la recolección de cereales, trabajo de escanda y recolección de uvas, aceitunas y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal reglador de un bracero en la localidad queda fijado en VEINTICINCO PESETAS y que de este acuerdo se remita certificación literaria a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia a los consignantes efecto.

Heto seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y la de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de este Ayuntamiento don Ignacio Fernández Fernández y Dr. Basilio Casillas García, como tallador a S. Pedro Hinojosa y pescador a S. Félix Domínguez Domínguez. Y por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad S. Ignacio Galera Mañal y S. Leopoldo Harano Llera, padre de los mozos forau Galera Rastrojo y Rafael Harano Carrojal, números 9 y 20, del reemplazo actual a fin de que como testigo



designados por este Ayuntamiento designan en los expedientes de promoción de incorporación a filos que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente, en los de reemplazos de años anteriores.

A continuación y dentro de la sesión de asunto de carácter urgente, por la Presidencia se expuso a la Corporación que habiéndole percibido fondos del Impuesto para la prevención del paro obrero y de conocimiento que en este Ayuntamiento se encuentre constituida la Comisión Administradora de indicados fondos, procedía, a su juicio, la urgente constitución de la misma, y en su consecuencia la designación por parte de este Ayuntamiento de dos representantes de la Corporación y dos contribuyentes que, conforme a los preceptos legales aplicables, han de formar parte de la misma; y la Corporación, a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaración de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los suscitos asistentes que constituyen la mayoría de los miembros de miembros que integran la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Designar a los concejales D. Rafael Benito Cimoco y D. Francisco Páez Alvaro, para que en representación de la Corporación formen parte de referida Comisión Administradora y,

2º.- Designar a Don Máximo Hernández Lealvado y Don José García Moreno, para que como contribuyentes, formen igualmente parte de esta citada Comisión.

Si no figuranando en el Orden del día más asunto de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue le-





reunida a las veintimila treinta y cinco horas  
de que, como Secretario certifico. sobre demanda: 20.-m

J. Fernández

M. Argente

D. Vicente García

M. Jiménez

A. M.

J. Fernández

Antonio Fernández

Pedro

Antonio Rodríguez

Rodríguez  
V.

« Sesión ordinaria  
del dia 18 de Febrero  
de 1.956 »

Sres asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández Gómez

CONCEJABLES

D. Manuel Rodríguez Rodríguez  
D. Francisco Ponce Álvarez  
D. Rafael Benito Lirio  
D. Antonio Rodríguez Víete  
D. Pedro Benito Casillas  
D. Manuel Fernández Cabanillas

SECRETARIO

D. José Silvestre Cerezo

En la Villa de Villalba de los  
Alcores a dieciocho de Febrero de mil nove-  
cientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas  
se reunió en primera convocatoria, el Ayunta-  
miento pleno en el Salón de Actos del Con-  
sistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Fermín Fernández García con asistencia de  
los Sres. Concejales designados al margen, y  
de mi el Secretario, al objeto de celebrar la  
sesión extraordinaria convocada para este  
dia.

Sedanada abierto el acto público por la Presi-  
dencia, de su orden, el informe Secretario,  
dio lectura del informe del acta de la se-  
sión anterior que, por manomisión foren-  
se, quedó aprobado, admirtiéndole legítimamente por  
el Juzgacionario actuante la obligación que  
tiene los Sres. asistentes de firmar el acta  
más vez transcrita al libro correspondiente, dentro  
de los ocho días siguientes a la fecha de su aproba-  
ción, dada cuenta del expediente que se instruye





para la provisión por concurso de la plaza de En-  
cargado del Cementerio y Sepulcralero de este Ayun-  
tamiento, mediante examen de oportud, con anejo a  
lo establecido en el artículo 352 de la Ley de Re-  
gimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 y en el 260  
del Reglamento de Funcionarios de Administración  
Local de 30 de Mayo de 1.952.

Vistas las bases propuestas, y de conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Cor-  
poración, por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder a la provisión en propiedad del espe-  
cial empleo subalterno, por concurso, mediante  
examen de oportud.

2º.- Aprobar las bases a que ha de sujetarse el  
concurso, elaboradas por dicha Comisión de Gob-  
ernación.

3º.- Se designa al Concejal Don Francisco Poy Al-  
varez y al Secretario-Interventor Don José Silverio Poy,  
para que formen parte del Tribunal que ha de  
constituirse y al Oficial Don José Calanjo Muñoz,  
para que actúe como Secretario del mismo.

4º.- Facultar a la Alcaldía para que adopte  
cuantas medidas sean precisas para la mejor  
ejecución de este acuerdo.

Hecho seguido por la Presidencia de di-  
cuenta a la Corporación de que durante el plazo  
concedido para solicitar interinamente la plaza  
de Encargado del Cementerio y Sepulcralero, no  
se había presentado solicitud alguna, habien-  
dose presentado, con fecha 14 del actual, instancia  
suscrita por D. José Peñero Costa, en solicitud  
interina de referida plaza, y la Corporación,  
en su vista, por unanimidad, acuerda:  
Denegar la solicitud presentada por haberlo



sido fuera del plazo concedido por la Alcaldía  
y, en especial, porque la misma va a ser abierta en propiedad en fecha próxima, de  
cuyo acuerdo se dará traslado al interesado.

No figurando en el Orden del día  
más anexo de que tratar, la presidencia de  
claro terminado el acto y la sesión fue encarta-  
da a las veinte quince horas de que, como secretario certifico.



Fernández

M. Agustín

Pedro Vicente Flaviano

Máximo Hargueta

Manuel Reguera

Antonio Fernández

Martínez

Antonio Rodríguez

A. S. G.

= Sesión ordinaria  
del dia 29 de Febrero  
de 1.956 =

Sesión asistida

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Pignat

D. Antonio Fernández Pérez

D. Pedro Vicente Flaviano

D. Pedro Moreno Llerena

D. Francisco Palma Hidalgo

D. Pedro Moreno Casillas

En la villa de Villalba de los Caudillos  
a veintimil de Febrero de mil novecientos cin-  
uenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió en  
primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno  
en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández  
García, con asistencia de los Sres. Concejales en  
presente al margen, habiendo dejado de am-  
bito sin excusar su presencia los Concejales Dn.  
Máximo Hargueta Leandro, don Francisco Pe-  
nat Hidalgo y don Pedro Moreno Casillas; y





Y el Honorable Hijo de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día.

SECRETARIO

José Sánchez Pérez

Pedírado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del somador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, admitiéndose legítimamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los suscitos asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, acuerda de aquellos, por unanimidad, acuerdo hacer constar su conformidad con los mismos.

#### APROBACION RELACION OBRAS ARBITRIO MUNICIPAL RUSTICA

1.955.— Dada cuenta de la relación de bojas que formula el Recaudador - Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, por el concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, en la que se relaciona y adjunta un recibo por importe de 8'83 ptas de la contribución que por tal concepto corresponde satisfacer a este Ayuntamiento y, siendo imperativo que el Ayuntamiento se sobre a la misma referida cantidad, la Corporación por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, y, en su consecuencia, que cause boja indicada cantidad en la contabilidad municipal.

EXPEDIENTE PAGA EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE LA VICTORIA.

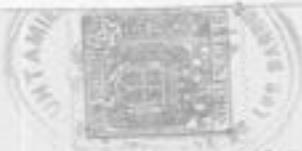


Este seguido se da cuenta por integrar lectura del expediente instruido a vicio de instancia suscrita por varios funcionarios municipales, fecha 24 de Febrero último, en solicitud de concesión a los mismos por este Ayuntamiento de una paga extraordinaria con motivo de la festividad del Día de la Victoria, al igual que se tiene concedida por el Estado a sus funcionarios.

Vistos los informes favorables de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, en el sentido de que es procedente la concesión a los funcionarios de tal beneficio o mejora en el año actual, dado a la actual situación de carestía de la vida y desenrol económico en que se encuentran los funcionarios municipales, con relación a los del Estado, y a que la situación económica del Municipio lo permite, por haberse liquidado el presupuesto del ejercicio de 1.955, con un superávit de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE pesetas NOVENTA Y UN CENTIMOS, beneficio que igualmente debe hacer extensivo a los funcionarios varios que perciben sus haberes directamente del Municipio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a los funcionarios municipales y sanitarios que perciben sus haberes directamente del Municipio, en el presente ejercicio, una paga extraordinaria con motivo de la festividad del Día de la Victoria, 1º de Abril, en atención a la actual carestía y desenrol económico, y a que la situación económica del Municipio lo permite, y de cuantía igual a las que se abonan a los mismos con motivo de las festividades





del 18 de Julio y Hacienda, y que no estiendo en  
presupuesto ordinario consignación expresa para tal  
fin, se lleve el correspondiente complemento o habili-  
tación al primer expediente que se trámite.

**APROBACION DE PAGOS CON CARGO AL CAPITULO DE IM-  
PREVISTOS.** — Hecho seguido, por la Corporación de ac-  
uerdo sean efectuados con cargo al capítulo de Im-  
previstos del vigente presupuesto ordinario de gastos,  
los pagos siguientes:

Al Secretariado de Honting-Fornosa, 50  
pesetas, en concepto de donativo por la remisión de  
un calendario misional, con el fin de ayudar  
al sostenimiento de las misiones.

Al la Delegación Provincial del Ministerio  
de Información y Cultura, 25 pesetas, en concepto  
de suscripción de este Ayuntamiento al Boletín  
de Información mensual de la misma.

**ACUERDO SOBRE UNIFORME GUARDIA MUNICIPAL FELIX DOMIN-  
GUEZ DOMINGUEZ.** — Segundamente, y dentro de la deci-  
sión de asuntos de carácter urgente, por varios con-  
cejales, indistintamente, se hizo uso de la palabra,  
indicando al Ayuntamiento que con antelación se  
había acordado, sin llegar a su cumplimiento,  
que el Guardia Municipal don Félix Dominguez  
Dominguez, y puesto que la graduación del mismo  
era análoga a la de los demás guardias munici-  
piales, vistiera el uniforme como distintivo del  
cargo, al signal que los demás, a cuya ma-  
nifestación se fueron adheriendo los demás Con-  
cejales asistentes y, por último, el Sr. Alcalde.

La Corporación, a la vista de lo expuesto  
previa debatición de urgencia de indicado asunto  
por el voto favorable de la totalidad de los sus-  
istentes que constituyen la mayoría del mi-



mero de miembros que integran la Corporación, por unanimidad acuerda: Que el guardia municipal don Félix Domínguez Domínguez, vista el uniforme de la Guardia Municipal, como distintivo del cargo, para el debido cumplimiento y desempeño de las funciones propias del mismo.

Por no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certificó.



Hernández

(Manuel Pérez)

Autentico Rodríguez

Martínez Gómez

Alfonso Jiménez

Antonio Fernández

= Sesión extraordinaria del dia 13  
de Marzo de 1.956 =  
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Pérez Rodríguez

D. Práximodroga Barrio

D. Antonio Fernández Téllez

D. Vicente García

D. Francisco Ponce Álvarez

En la Villa de Villalba de la Sierra  
a trece de marzo de mil novecientos cincuenta  
y seis, siendo las veinte horas se reunió en pri-  
mera convocatoria, el Ayuntamiento pleno en  
el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde don Fermín Fernández Gar-  
cía, con asistencia de los Pres. Concejales apres-  
tados al margen, y de mi el Secretario, al ob-  
jetivo de celebrar la sesión extraordinaria con-  
culta para este dia.

Declarado abierto el acto público por  
la presidencia, de su orden, el infrascrito Se-



J. Rafael Moreno Táboas, dio lectura del informe del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobada, Pedro Moreno Gómez, advertiéndole seguidamente por el funcionario acudiente, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

SECRETARIO

José Salustre Pérez

Dada cuenta del expediente instruido para la revisión y aprobación de las cuentas generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.955; visto el dictamen de la Comisión municipal permanente y demás documentación que se acompaña, los justificantes y antecedentes obrantes, la珊瑚ación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.955, redactadas por la Secretaría-Intervención y revisadas por la Alcaldía.

2º.- Aprobar las cuentas del Patrimonio municipal, del propio ejercicio económico.

3º.- Condicionar la referida aprobación en que:

a) La aprobación de las cuentas del Presupuesto tendrá carácter provisional, pero de índole ejecutiva a reserva de la aprobación superior por el Organismo competente.

b) La aprobación de las cuentas del Patrimonio municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto reformado de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de la Construcción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.953.

c) Elevar en su momento oportuno las cuentas



general del presupuesto municipal al Servicio Na-  
cional de Inspección y Asesoramiento a los fi-  
nes de la aprobación definitiva.

4º.- Facultar a la Alcaldía a los fines de  
que, cumplimentando este acuerdo, libre cuantos  
documentos estime de interés en orden a su ex-  
ecución.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS. - Visto el  
expediente instruido con motivo de varios suple-  
mentos y habilitaciones de créditos, dentro del pre-  
supuesto ordinario en vigor, por un total de  
VEINTITRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PE-  
SETAS, con cargo al Superavit del anterior y que  
se destinan a reforzar los partidas o nuevas  
consignaciones para fines que constan en la  
memoria inicial del mismo, que formulan  
la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fe-  
cha ochos de los corrientes.

CONSIDERANDO. - Que en la tramitación del  
expediente se han observado las prescripciones  
del art. 691 del texto refundido de la Ley de  
Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, a  
acuerda aprobar en la cantidad anteriormente  
expresada los suplementos y habilitaciones de  
crédito a que el expediente se contrae, y que éste  
se extienda al público por plazo de quince días  
hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida,  
en armonía con el número tercero del citado  
artículo.

- Por lo firmado en el orden del día ma-  
rítimo de que tratar la Presidencia declaró termi-  
nado el acto y la sesión fue levantada a las  
reintimar quince horas de que, como Señor.





tario certifico.

*Fernández*

*M.C. Magaña*

*Victoriano Haroza*

*J. Muñoz Jiménez*

*P. Bruno*

*Manuel Segundo*

*Antonio Fernández*

*Pérez*

*Carmen Rodríguez*

*Herranz*

*ML. M.*

Diligencia.- Lea porro yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria, tenía que celebrarse el dia treinta y uno de Febrero, digo, de marzo ultimo, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres Alcalde y Concejales, por la festividad del dia.

Y para que conste y sirva sus efectos, adjunto la presente que visar y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villaña de los Panos a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis

*F. G.*

*el Alcalde  
Fernández*

*el Secretario  
Sánchez*



Sesión supletoria  
de la ordinaria, co-  
respondiente al dia  
31 de Marzo de 1956

Fsf. asistentes

PRESIDENTE

J. fernández Fernández García  
CONCEJALES

J. Manuel Reguillo Rodríguez  
J. Maximino Argüeta Laredo  
J. Antonio Fernández Tdiz  
J. Victoria José Fernández García  
J. Rafael Díaz Cisneros

J. Antonio Reguillo Tieto  
J. Manuel Díaz Cabanillas

SECRETARIO

J. José Salvadore Pérez

En la Villa de Villalba de los Pinos  
a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis  
siendo las veinte horas de reunión en Segunda con-  
vocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en el Salón  
de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde J. fernández Fernández García, con asisti-  
cia de los Sres. Concejales expresados al margen,  
habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes  
de la localidad los Concejales don Francisco Panya  
Hernández y don Pedro Díaz Casillas, y de mi el  
Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente al dia Treinta y uno de Marzo  
ultimo.

Declarado abierto el acto público por  
la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
cretario, dio lectura del contenido del acta de la se-  
sión anterior que, por maniobrabilidad, fue agno-  
rado; advirtiéndole legnidamente por el fun-  
cionario actuante la obligación que tienen los  
Srs. asistentes de firmar el acta una vez trans-  
crita al libro correspondiente, dentro de lo ocha-  
cial siguiente a la fecha de su aprobación.

Legnidamente, por distorsión de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los  
acuerdos adoptados por la Comisión munici-  
pal permanente en sus sesiones celebradas con  
posterioridad al 29 de Febrero, última celebrada  
por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y  
esta Corporación municipal, enterada de  
aqueños, por maniobrabilidad, acordó hacer  
constar su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VÍA PÚBLICA.- Dada cuenta del  
expediente instruido a través de instancia suscrita  
por el vecino de esta localidad S. Victoria Flores



Comiso, en la que solicita la instalación de una caseta de bebidas en la Plaza del Generalísimo, junc-  
to al edificio propiedad de D. Francisco Fernández  
García; visto el informe de la Comisión de Obras  
Públicas, la Corporación, por unanimidad, acuerda  
conceder a referido Sr. licencia para la instalación  
de la caseta en el lugar solicitado, abonando  
anualmente por adelantado, la cantidad de  
40 pesetas, por el concepto de instalación de caseta  
en la vía pública y 20 pesetas, también anualmen-  
tes, por los conceptos de impuesto municipal so-  
bre llos y consumos y arbitrio con fin oiro fiscal  
sobre consumiciones, con exclusión de los días fiesta lo-  
cales en que satisfará los impuestos que por todo  
concepto abonen los feriantes.

Hizo de grido de da cuenta del expe-  
diente instruido a virtud de instancia suscrita  
por el vecino de esta localidad D. Fermín Hernández  
Fernández, en la que solicita permiso para la  
instalación de una caseta para la venta de  
caramelos y helados en la Plaza del Generali-  
zimo; visto el informe de la Comisión de Obras  
Públicas, la Corporación, por unanimidad, acuerda  
conceder a referido señor licencia para la insta-  
lación de la caseta en el lugar solicitado, abo-  
nando anualmente, por adelantado la cantidad  
de 30 pesetas, por el concepto de instalación de  
caseta en la vía pública y 20 pesetas por el de  
impuesto municipal sobre llos y consumos, con  
exclusión de los días de fiesta locales, en los que  
satisfará los impuestos que por todos conceptos abo-  
nen los feriantes.

Dada cuenta del Padrón formado  
para la prestación de transportes que se de regir



en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestar su conformidad y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente Ordenanza se exponga al público por plazo de quince días, a efecto de las reclamaciones que en su contra pudieran presentarse, dándose cuenta en cuenta una vez terminado el periodo de su exposición, para di procede su aprobación definitiva.

No figurando en el Orden del día mas aparto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas de que como Secretario, certifico.



Hernández

M. Hernández

Victoriano Navarro

Adolfo Rodríguez

Manuel Segura

Antonio Fernández

P. Jiménez Jiménez

Hernández

Sesión ordinaria  
del dia 30 de Abril de 1.956 =  
Fue asistente

PRESIDENTE

D. Jení Fernández García

CONCEJILES

D. D. Pérez Peñalver

En la villa de Villanueva de la Serena  
a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta  
y seis, siendo las veinte horas se reunió en pri-  
mera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en  
el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jení Fernández  
García, con asistencia de los Sres. Concejales et-  
pascados al margen, habiendo dejado de asis-

J. Francisco Argente Sando  
 J. Antonio Fernández Fdez  
 J. Vicente García García  
 Francisco Ponce Alvaro  
 Rafael Ponce Llorente  
 Antonio Rodríguez Huete

## SECRETARIO

J. José Cabanillas Cañizo

Tor por encontrarse ausentes de la localidad los  
 concejales d. Pedro Moreno Cebillo y d. Juan Manuel Hernández Cabanillas, y de mi el Secretario accidental  
 por enfermedad del titular, al objeto de celebrar  
 la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrasignado Secretario,  
 dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobada; acordándose  
 seguidamente por el funcionario actuante la  
 obligación que tienen los señores asistentes de firmar el  
 acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro  
 de los diez días siguientes a la fecha de su apro-  
 bación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia  
 y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por  
 la Comisión municipal permanente en sus sesiones  
 celebradas con posterioridad al 31 de marzo último,  
 celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario,  
 y esta Corporación municipal enterada de aquello,  
 por unanimidad, acordó hacer constar su conformi-  
 dad con los mismos.

**RECLAMACION AFORO CONOS BODEGA VINOS.**— Dada cuenta  
 del expediente instruido a virtud de instancia suscrita  
 por el vecino de esta localidad don Germán Gómez  
 González en solicitud de rectificación del primer a-  
 foso que se hizo de los conos de la bodega pro-  
 piedad del mismo, a la que acompaña certifi-  
 cación expedida en El Monedalijo en once de marzo  
 del año en curso por el Licenciado en Ciencias  
 Económicas don Luis Cordero Oriz, visto el informe  
 de la Comisión de Hacienda, la Corporación,  
 por unanimidad y teniendo en cuenta que el  
 aforo que se hace en la certificación presentada



es completamente digno del que en su dia se hizo por el licenciado Sr. Montero de Zafinosa, acuerda: Que por la Alcaldia se requiera al Sr. Montero de Zafinosa a fin de que ratifique o rectifique el pago en su dia practicado por el mismo, al objeto de la resolución que quieran adoptar.

SOLICITUD GRATIFICACION PRACTICANTE H. P. D. - Toda cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del Practicante - Comadreña de H. P. D., Don Eduardo Llomo Martínez, en solicitud de una gratificación que comprende el excesivo trabajo que le reporta la elevación en el presente año del número de familias incluidas en el Padrón de Beneficencia Municipal; visto el informe de la Comisión de Educación y Sanidad, la Corporación, por unanimidad, acuerda quede el asunto pendiente sobre la mesa hasta la próxima sesión a celebrar, a fin de que por la Alcaldía se haga un estudio del actual padrón de Beneficencia, teniendo en cuenta las familias que se encuentran ausentes, con objeto de determinar el aumento de familias que representa el Padrón del año actual con relación al del ejercicio anterior y a las que con carácter fijo presta asistencia el funcionario de referencia.

HOMENAJE S. S. PIO XII.- Toda cuenta de escrito que dirige a esta localidad, digo Alcaldía, el Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, en el que se da cuenta del proyectado homenaje a S. S. el Papa Pio XII, la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el asunto pendiente y tenerlo en su día presente para que si la situación económica del Municipio lo permitiera



contribuir en la medida de sus posibilidades.

Y no fijándose en el Orden del dia más  
que tratar, la Presidencia declaró terminado  
el acto y la sesión fue levantada a las veinte  
y treinta horas de que, como Secretario, certifico.



*Hernández*

*D. Miguel*

*Manuel Reguera*

Antonio Fernández

*Victoriano Alarcón*

*P. Hernández*

*Fernández*

*Antonio Rodríguez*

*J. Gómez*

Sesión ordinaria  
del dia 30 de ma-  
yo de 1.956 =  
Ses. anual

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez

D. Antonio Fernández Fernández

D. Victoriano Hernández García

D. Antonio Rodríguez Gutiérrez

D. Manuel Hernández Calvo

SECRETARIO

D. José Gilarte Pérez

En la Villa de Villalba de los Baños a treinta de Mayo de mil novecientos  
cincuenta y seis, siendo los reunidos firos de  
reunir en primera convocatoria el Ayunta-  
miento pleno, en el Salón de Actos del  
Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde Don Fermín Fernández García, con asis-  
tencia de los Sres. Concejales expresados  
al margen; habiendo dejado de asis-  
trir por encontrarse ausentes de la locali-  
dad los Concejales Don Rafael Benito  
Cinoco y Don Pedro Bonet Casillas, por  
enfermedad Don Francisco Ponce Almeida  
y sin cursar su presencia Don Frátilmo  
Hagena Lezárraga, y de mi el Secretario, al objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Pre-  
sidencia, de su orden, el infrascrito Secretario



dijo lectura del Bozador del acta de la Sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, admisiblemente seguidamente por el funcionamiento la obligación que tienen los Sres. autorizados de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones ordinarias celebradas con posterioridad al 30 de Abril, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario y esta Corporación municipal enterada de que ellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

**PEDRON PRESACION TRESBORTES.** - Dada cuenta, meramente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su explotación al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que llegado el momento en que se acuerde elegir la prestación para la realización de obra de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

**PROVISION PLAZA SEPULTUARIO MUNICIPAL.** - Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado del Cementerio Municipal y Sepulturero de este Ayuntamiento por medio de concurso





previo examen de arbitrio; y

Considerando, que tramitado el expediente el Excmo.º calificador ha elevado propuesta reglamentaria en favor del concursante D. José Moreno Fernández, que ha sido el único aspirante a la plaza.

De conformidad con la propuesta del mencionado Excmo.º, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2º del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar a Don José Moreno Fernández para ocupar en propiedad el cargo de Encargado del Cementerio y Sepulcralero Municipal, de este Ayuntamiento.

DE NEGACION SOLICITUD RESCISION CONCIERTO. - Hecho seguido, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del industrial don Juan Álvarez Espinosa, en solicitud de rescisión del concierto que tiene efectuado con este Ayuntamiento, durante el año actual, para el pago del impuesto sobre Ilos y Consumos y arbitrio municipal con fin oír fiscal sobre consumiciones, por haber cesado en el ejercicio de la industria de bebidas que tenía establecido en esta localidad, al haberle sido adjudicada una plaza de Guardia de la Colonia Militar; visto el informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda denegar lo solicitado y que el concierto, en su día efectuado, continúe en vigor hasta el día 31 de diciembre del año actual, en que tendrá lugar la rescisión del mismo.

EXPEDIENTE GRATIFICACION PRACTICANTE A. P. D.-



Lada omeramente cuenta del expediente que se viene instruyendo a virtud de instancia del Tractante - Conachón de H. P. D. don Fulgencio Amor Martínez, de Presidencia eterno a la Corporación, que, no obstante haberse cumplimentado lo acordado en la sesión anterior, en el expediente al efecto instruido, aparece diligencia de comparecencia del interesado, en la que consta el deceso manifestado por el mismo de que quedara sin efecto la petición de gratificación que tenía formulada; por lo que, la Corporación, por su unanimidad, acuerda declarar concluso el expediente que se tramita y que se proceda a su archivo.

QUINTO QUINQUENIO "GUARDIA MUNICIPAL PEDRO ALLOZ".

Lada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Guardia municipal don Pedro Alloz Legnilar, en solicitud de reconocimiento del quinto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en función del citado cargo, cumplido el día 20 de Mayo del año actual, en el que obra certificación acreditativa de los términos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación,

La Corporación, por unanimidad, acorda acceder a lo solicitado reconociéndole el derecho al percibo del quinto quinquenio al referenciado a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no estando en presupuesto consignación eterna para tal fin se haga el adejamento re-





cerario que se llevaba al primer expediente que se aprueba, consignándose en su totalidad en el presupuesto del próximo verdadero ejercicio.

Solo figurando en el orden del día  
muy arriba de que tratar, la Presidencia se  
dijo terminada el acto y la sesión fue remitida  
a los veintidos cuarenta y cinco horas de que,  
como Secretario, certifico.



*Antonio Fernández*

*Manuel Rodríguez*

*Victoriano Navarro*

*Cristina Rodríguez*

*Miguel J.*

En la ordenanza del día en la Villa de Villanueva de la Serena a veinte y siete días de junio del año noventa y seis. Se acuerda en su punto y caso, siendo las veintidós horas se reunió el  
lunes, asistiendo el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la  
Presidencia del H. Alcalde Don Jesús Fernández Páez, con los  
D. Jesús Fernández Páez, teniente de los Hs. concejales, expresidente del mes pasado, habiendo asis-  
tido de asistir sin encargar su presencia los beneficiarios Don Antonio  
D. Manuel Rodríguez Fernández Fernández, Don Francisco Pérez Álvarez, Don Antonio  
D. Mariano Argüello Navarro Rodríguez Nájera y Don Pedro Bueno Lanz Clot, y de más el secretario  
D. Victoriano Navarro Páez. De acuerdo a lo establecido en la ordenanza del día.  
D. Rafael Bueno Gómez declarado abierto el acto público por la Presidencia, desorden, el in-  
terior, presunto secretario, desentendido del contenido del acto en la sesión an-  
terior que, por unanimidad, fue aprobado, solo intiendiendo rigurosamente  
por el firmante actuando la obligación que tienen los Hs. asisten-  
tes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente;  
asiento de los votos que se refieren a la fallecida de su apoderado.  
Segundamente, por disponerse de la Presidencia, y el secretario,



di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en reuniones celebradas con posterioridad al 5 de Mayo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

SOLICITUD ARRENDAMIENTO TAÍZAR.- Dicho informe, y teniendo en cuenta el pleno municipal de Alcalá Don Manuel Represas Rodríguez, por incompatibilidad del titular que se ausentó del Salón de Plenos, se dictó acuerdo del expediente instado a vista al de instancia del vecino de este localidad el Don Fermín Fernández García, en virtud de acuerdo de una reunión del consejo de la localidad, para su habilitación como pajar; visto el informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda acordar a repartir con la medida solicitada para el fin indicado, alquilarlo a este Ayuntamiento, en concepto de arriendo, aumentando la suma de doscientos cincuenta pesos, acordándose finalmente facultar a la Presidencia, para la realización de las diligencias necesarias de una puebla, con el fin de que la misma sea apta para el uso a que va a ser destinada.

ABASTECIMIENTO AGUAS MUNICIPIO ALMENDRALEJO.- A continuación se da cuenta del acuerdo suscrito en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre petición de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de Almendralejo, en término de Huerta, que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente del dicho Ayuntamiento, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con destino al abastecimiento de aguas de dicha población, y esta Corporación, por unanimidad, acuerda darle por entrada y que los términos que formulan establezcan de clara alianza, se haga constar en acta.

REPARACION FUENTE MUERA.- Seguidamente y dentro de la reunión de acuerdos de carácter ordinario, por la Presidencia se expresa a la localidad el acuerdo en que se encuentra el abastecimiento de aguas de la Fuente Muera, como consecuencia de la rotura total de la red en la misma explazada, para que por la misma se proceda a la procedente; y el Ayuntamiento a la vista de los manifiestos de la Presidencia, previa deliberación de su presidente de acuerdo a su dictado, por el voto favorable de la totalidad de





los bien-asistentes que constituyen la mayoría del número de miembros que integran la corporación, más amplia deliberación y adhesión estatal, por unanimidad, a medida comunitaria es necesario, y importe la reparación de refugio nuevo, por estímbre que la misma cumple y es suficiente para el abastecimiento del vecindario, no viendo por tanto necesario realizar obras de mayor costo y complejidad, facultando a la Presidencia, para la realización de los trabajos que consideren preciosos y necesarios, a fin de que a la mayor brevedad, que de establecerlo el resultado de abastecimiento sea a favor del vecindario, al fin de que los mismos fueren preciosos para la reparación total del mencionado vecindario.

Y los firmantes en el orden del día más arriba de que trató la Presidencia declaran terminado el acto y la reunión fue levantada a las veintidós treinta horas de que, como muestra, antípico.

  
Francisco Fernández  
Manuel Regalado  
Francisco Fernández  
Vicente Sánchez  
Alfonso Herrero

Sesión ordinaria del día  
31 de julio de 1956.

Los asistentes

Presidente:

J. Jesús Fernández Barrio  
Concejales

d. Manuel Regalado Rodríguez  
d. Marcos Argüello Sávado  
d. José Fernández Gómez

En la villa de Villalcázar de la Sierra a treinta y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en el salón de Actos del concejalato, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jesus Fernández Barrio, con asistencia de los Srs. Concejales, excepto al segundo habiendo dejado la asistencia cesar su presencia el Concejales don Francisco Peral Olvera don Antonio Rodríguez Nieto y d. Pedro Bueno Cecillo, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día:

Declarando abierto el acto público por la Presidencia de su orden,

2. Victoriano Navarro García el enfarroito Secretario, dio lectura del bovado del acto de la sesión anterior y extracto de la acuerdos adoptados en las sesiones celebradas de.  
3. Rafael Bueno Ruiz  
3. Manuel Fernández Cabanillas, para el segundo trimestre del año actual que, por unanimidad fueron aprobados; autorizándose seguidamente por el plenaria acuerdo a obligarlos que tienen los Srs. Asistentes de firmar el acto resumen transitorio al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en sus sesiones celebradas con posterioridad al 30 de Junio, último celebrado por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, estuvieron de aquello por unanimidad, acuerdo tiene constar en conformidad con lo mismo.

DESIGNACION COMISIONADO INGRESO MOZOS CAJA RECUTAS.- Acto seguido y teniendo en cuenta que el dia tres de Agosto próximo venidero tendrá lugar el liquidación en Caja de los sueldos de este Municipio, pertenecientes al recumplido del año actual y quedando al mismo, se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para tal acto al Secretario del mismo don José Liberto Pérez.

DESIGNACION COMISION FESTEJOS.- A continuación y teniendo en cuenta la proximidad de los fiestas locales, se acordó por unanimidad, designar para integrar la Comisión de Festejos, al segundo Encargado de Alcalde Don Máximo Arguedo Llave y a los Concejales don Antonio Fernández Fernández y 3. Victoriano Navarro García. Refiriendo la Comisión ostentando la representación del Ayuntamiento garantía de plena facultad para resolver cuantos cuestiones puedan plantearse con motivo de las fiestas, así como con cuanto se relacione con el cobro de arbitrios, organización de festejos por cuenta del Ayuntamiento y demás, ateniéndose en los gastos a efectuar a las consignaciones que para tal fin figura en el presupuesto.

Y en figurando en el orden del dia una asunto de que tratar, lo presidente declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós treinta y cinco horas de que, como Secretario consta.



Manuel Reguera

Antonio Fernández

P. Hernández

M. Aguilera

Victoriano García

H. G.

Sesión extraordinaria del día  
6 de Agosto de 1956

Pres. asistente,

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez

" Maximino Chiquita Lasa

" Antonio Fernández Tellez

" Francisco Ponce Alarcón

" Rafael Pino Eiroso

" Antonio Rodríguez Nieto

" Pedro Perea Cañadas

SECRETARIO

José Silverio Pérez

En la Villa de Villalba de los Alcores a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis siendo las veintidós horas de reunió el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Germán Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales designados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Victoriano García y D. Manuel Hernández Calañas, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta por íntegra lectura de oficio num. 262 del Sr. Comandante del Puerto de la Gar-



dia Civil en el que se transcribe otro del Excmo.  
fa. Director General del Cuerpo, relativo a la con-  
strucción de nuevos acuartelamientos para la Frontera  
del mismo; el Ayuntamiento, no considera precisa  
la adopción de acuerdo, ya que del contenido del  
mismo se desprende que en esta localidad no  
son precisas tales construcciones, máxime, si se tie-  
ne en cuenta que, a juicio del Ayuntamiento  
el edificio de la Casa Cuartel de La Granja  
Civil reúne las condiciones necesarias y fáciles  
para el cometido que se le tiene asignado.

Y no figurando en el orden del día ma-  
sunto de que tratar, la Presidencia declaró ter-  
minado el acto y la sesión fue levantada a la  
veintidós quince hora de que, como Secretario,  
certifico.



M. Agustín Fernández

Manuel Rodríguez

P. Bruno





= Sesión ordinaria del dia 31 de Agosto de 1.956 =

Ses. asistente

PRESIDENTE

J. Fernández García  
CONCEJALES

J. Manuel Reguero Ríos

B. Francisco Jiménez Landa

J. Vicentiano Hernández García

B. Francisco Perea Chirone

B. Manuel Fernández Ceballos

SECRETARIO

J. José Calvino Fraúnd

En la Villa de Villalba de los Alcores a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, J. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales J. Francisco Fernández Fernández, Los Rafael Pérez Cisneros, Los Drs. B. Manuel Fernández Ceballos, Tomás Rodríguez Suárez y Los Pedro Pérez Gómez, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Dedrado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta y uno de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal enterada de aquello, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

**ORDENANZAS FISCALES.** — Al continuación, por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dio lectura a la memoria que, en cumplimiento de lo es-



tablado en el nº 4º del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la presidencia con relación a la modificación y aprobación de las Ordenanzas regladoras de las estaciones municipales que en la misma se efectúan.

Por la Corporación tras animada deliberación y teniendo en cuenta los hechos ofimamente básicos de la memoria y el dictamen emitido favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, sin discrepancia de criterio y por acuerdo unánime de todos los presentes, se procedió a la formación de las Ordenanzas fiscales y tarifas regladoras de las siguientes estaciones municipales: Servicio de Cementerio; Rodaje o anaste por vías municipales con cualquier vehículo, excepto los de motor; Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohol, y arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Una vez confeccionada, se dio cuenta, digo lectura, de las mismas por el Sr. Secretario y encontrándolas conforme, fueron aprobadas, anotándose por su autoridad su imposición en este término municipal, y que, de conformidad con lo que preceptuan los artículos 722 del Código Reformulado de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, el año de imposición de estaciones, juntamente con las Ordenanzas y tarifas aprobadas, se expongan al público en el Tablón de anuncios y en el B.O. de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Hizo seguido se dio cuenta por integra





Recta de oficio fecha uno del actual del presente. H.  
Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial con-  
tra el Hospitalillo, en el que se indica la conve-  
niencia de que el Ayuntamiento ceduya al plan  
de construcciones escolares. La Corporación, muy estudiada,  
teniendo en cuenta la población de esta localidad,  
por economía, acuerda considerar no es necesaria  
la nueva construcción de edificios escolares, siendo, no  
obstante, convenientemente incorporar al grupo graduado  
de niños, la Escuela Unitaria núm. 2, que en la  
actualidad se encuentra en edificio independiente,  
para lo cual el Ayuntamiento podría facilitar ma-  
yor dentro del inmueble de la casa consistorial;  
la cual podría destinarse al fin indicado o a Escuela  
de nueva creación, si la Junta Provincial de Hospital-  
lillos lo considerase preciso y necesario; no siendo  
fácil la aportación de cantidad alguna para  
tale construcción, ya que la situación económica  
del Municipio no lo permite.

S/ no figurando en el orden del día  
más arriba de que tratar, la Presidencia de-  
claro terminado el acto y la sesión fue levan-  
tada a las veintidós treinta y cinco horas de que  
com. Secretario certifico.



Manuel Pérez

Pérez

Manuel Pérez  
Metódico Pérez

H.  
Metódico Pérez

Pérez



= Sesión extraordinaria del dia 21 de Septiembre de 1.956 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Francisco Rodríguez Rodríguez

D. Francisco Argüeta Serrano

D. Antonio Fernández Fernández

D. Vicentiano Fernández García

D. Francisco Bernal Álvarez

D. Rafael Álvarez Linares

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Pedro Álvarez Cárdenas

D. Manuel Fernández Cebrián

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a veintimbre de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo los reunidos presentes se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales, expresados al menor, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de Concejales menor de diez, por población de dos mil tres a diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público

por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dio lectura del boleto del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.- Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación que establecen los artículos 578 a 585 del texto reformulado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955;





44

y esta Corporación, desposeí de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prefacción establecido por indicados artículos, por unanimidad, acuerda: facultar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prefacción establecido por especificados artículos y prescindir de aquello que exige que por resistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exima productividad de los mismos, conceda, en caso de totalidad, de la correspondiente Ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de precisada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la Imposición municipal y que establece el artículo 583 de mencionada Ley; siendo las excepciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del texto refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (Mercados y el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio), 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id, id, en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id, id, en el artículo 477 de especificada Ley, las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n y o. Recargo sobre la contribución de Utilidades,



regulado por el artículo 486 de referida Ley, e  
del sobre el impuesto del tres por ciento  
sobre el producto bruto de las explotaciones mi-  
neras, autorizado por el artículo 490 de la misma  
Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO.— Al continuación, por el  
Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se pro-  
cedió a dar lectura íntegra por capítulos y artí-  
culos de los partidas de gastos e ingresos del pro-  
yecto de Presupuesto municipal ordinario para el  
próximo venidero ejercicio de 1.957, formado por  
el Presidente de la Corporación asistido del Se-  
cretario -Interventor, juntamente con la Memoria  
explicativa determinada en el párrafo 2º del ar-  
tículo 680 del texto refundido de la Ley de  
Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y dic-  
tamen de la Comisión municipal de Hacienda  
según el apartado 5º del artículo 186 del Regla-  
miento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de  
1.952.

La Corporación, después de un amplio  
y detenido estudio, encuentra perfectamente  
ajustado los ingresos al producto que de ellos  
se calcula obtener, tomando como principal  
base los tipos impositivos de los Ordenanzas fis-  
cales que los regulan; y estimando que los gastos  
responden a las necesidades económicas de  
este Ayuntamiento para el ejercicio expresado,  
encuentrandolo ajustado a las disponiciones vigan-  
tes y a las necesidades y recursos de la localidad.

Reconociendo que en la tramitación del  
Proyecto, Memoria explicativa y dictamen de la  
Comisión municipal de Hacienda, se cumplen  
los preceptos determinados sobre tramitación y apro-



bación de Presupuesto Ordinarios en el texto reformado de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda Local, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de concejales que componen el Ayuntamiento pleno, acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Consignación Ptas.	cls.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			
1º	Obligaciones Generales	54.444	96
2º	Representación Municipal	7.650	00
3º	Vigilancia y Seguridad	25.607	43
4º	Policía Urbana y Rural	23.750	00
5º	Decanación	13.500	00
6º	Personal y Material de Oficinas	181.921	01
7º	Salubridad e Higiene	32.907	62
8º	Beneficencia	50.961	30
9º	Asistencia Social	4.000	00
10º	Construcción Pública	12.550	00
11º	Obras Públicas	27.000	00
12º	Fomento de los Intereses Comunales	9.500	00
13º	San pretorio	2.198	62
<u>Total del Presupuesto de Gasto</u>			450.000
			00

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
1º	Rentas	21.519	25
5º	Eventuales y Extraordinarios	17.521	02
6º	Abitrios con fines o no fiscales	2.536	66
	Forma y signo	51.576	93



Capi- tulos.	CONCEPTOS	Consignación	
		Ptas.	Cts.
	Forma anterior ...	41.574	93
7º	Contribuciones especiales	1.300	00
8º	Derechos y Tasas	60.369	11
9º	Canal, recargos y participaciones en contribuciones e impuesto del Estado	16.073	34
10º	Habitos municipales	319.680	62
11º	Recargos y participaciones en el IBI provincial	11.000	00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		450.000	00

### RESUMEN

Importe los gastos por todos conceptos 450.000 00  
 Idem. los ingresos por todos conceptos 450.000 00

El Haciendamiento, acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en virtud de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, los cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Ses figuraando en el orden del día



mayorito de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a la reínterio cuarenta horas de que, como Secretario as-



Fernández

Manuel Pérez

M. Pérez

Antonio Fernández

Victoriano García

M. Pérez

B. Manuel Pérez

Antonio Rodríguez

D. Bruno E.

M. Pérez

Villalba de los Barros

Sesión Ordinaria  
del dia 29 de Septiembre de 1.956.

Hrs. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJIALES

D. Manuel Regaico Rodríguez

D. Francisco Armetas Díaz

D. Victoriano García García

D. Rafael Benito Cisneros

D. Antonio Pérez Túro

D. Pedro Benito Casillas

D. Manuel Herrández Esteban

SECRETARIO

D. José Felizte Sotés



En la villa de Villalba de los Barros a veintimilve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por Fermín Fernández García, con asistencia de los Hrs. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusas su presencia los concejales D. Antonio Fernández Fernández y D. Francisco Ponce Álvarez, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe secretario dio lectura del bozal del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobado; admitiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los demás asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con periodicidad al treinta y uno de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de revisión de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de TRECE MIL CUATROCIENTAS TRES CON NOVENTA yeteras, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha diez y ocho de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se ponga al público por plazo de quince



diós hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida, en consonancia con el nº 3º del citado artículo.

**SUBVENCION PAGO OBRERO.** - Dada cuenta de escrito número 924, fecha 12 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Obediencia Económico-Social, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 15.000.- pesetas (QUINCE MIL, en liquido CATORCE MIL SETECIENTAS PESETAS), destinadas a las obras de arreglo y pavimentación de la Plaza de Muñoz Cordero, calle Cristo y alrededores del Paseo del Generalísimo, la corporación a la vista del mismo y teniendo en cuenta la necesidad de comunicar a referida Autoridad con antelación la fecha de principio de las obras, por maniobrabilidad, acuerda que las mismas se inicien sobre el dia 20 de Octubre próximo, fecha en que habrán transcurrido los lavoros de rendiciona y la agudez del pago obrero sera grande y que para la iniciación de estas obras se solicite un anticipo de DIEZ MIL PESETAS. Seguidamente y teniendo en cuenta que para referidas obras sera preciso el acomiso de los materiales necesarios, se acuerda, elegir la prestación de transporte con ameglo, al precio en su dia establecido y a los precios de la correspondiente Ordenanza, fijándose en dos aproximadamente el número de jornales a gastar por cada camión.

**APROBACION PAGO CAPITULO IMPREVISTOS.** - Hecho seguido por la Presidencia, se dio cuenta, que, al igual que en años anteriores se había satisfecho para la fiesta de la Flor la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS acordándose por la Corporación, la aprobación de referido pago y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de impuesto del vigente Presupuesto.



## Ordinario de gasto.

Lada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del vecino de esta localidad don Juan Félix Sánchez Reguera, en solicitud de aumento de la renta del local que tiene concesionado al Ayuntamiento, destinado a escuela elemental; visto el informe de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda elevar la renta de referido local de cuatrocientos pesetas que se vienen abonando actualmente a sescientas pesetas que se abonarán a partir de primavera de año, considerando que tal previsión se tuvo en cuenta por la Corporación al aprobar el Presupuesto Ordinario del ejercicio próximo, consignándose referido aumento en la partida correspondiente.

PENSIONES.- Lada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de la pensionista Dña. Juana Soler Alcalá, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir las pagas extraordinarias en igual cuantía que las que se le abonan mensualmente; visto el informe de la Comisión de Hacienda la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a referida señora el derecho a percibir a partir del año 1.957, las mensualidades extraordinarias en igual cuantía que las que se vienen abonando mensualmente, considerando que tal previsión se tuvo en cuenta al consignarse en el Presupuesto aprobado para el próximo ejercicio.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asunto de que tratar, la Sesión quedó terminado el acto y la sesión permaneció abierta a los veintidós cuarenta horas de





que como Secretario certifico.



M. Agustín



D. Fernando García



Manuel Reguera



Vicente Horcas



Antonio Rodríguez



Pedro Pérez

Sesión extraordinaria del día  
6 de Octubre de 1956  
fue asistente

PRESIDENTE

D. Fernando García  
CONCEJALES

D. Manuel Reguera Reguera  
D. Mariano Argote Sando  
D. Vicente Horcas García  
D. Antonio Pérez Juncos  
D. Manuel Llorente Calvillo

SECRETARIO

D. José Luis Pérez

Fuor la Villa de Villanueva de los Barros a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando García, con asistencia de los Sres. Concejales y presados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Antonio Fernández Fernández, D. Francisco Cossío Albares, D. Rafael Pérez Giménez y D. Pedro Moreno Corillas y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Dedicando abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe Secretario, dio lectura del bozal del acta de sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes

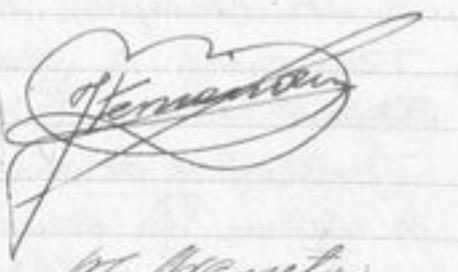


le firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

SOLICITUD DE SECRETARIO.- Hizo seguido se da cuenta de oficio n.º 1802, fecha 27 de Septiembre último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con el que se remite oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en el que se relacionan los tres concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento dando informes sobre el informe a emitir por el Ayuntamiento y remitiendo las declaraciones presentadas por los mismos. La Corporación a la vista de los mismos y teniendo en cuenta que la Dirección General efectuó el nombramiento con la mayor justicia y equidad, por unanimidad se acuerda renunciar al derecho de informar que a la misma correspondió.

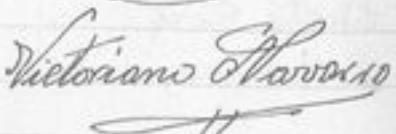
Al no figurando en el orden del día mesa adjunto de que tratar, la Presidencia declinó terminante el acto y la sesión fue levantada a las veinte quince horas de que, como Secretario, certifico.



  
Francisco Fernández

M. Miquela

  
Manuel Paganés

  
Victoriano Navarro

  
Antonio Rodríguez

  
José L. Sánchez

  
José L. Sánchez



Sesión extraordinaria del día 26  
de Octubre de 1.956

Hab. asistentes

PRESIDENTE

José Fernández García

CONCEJALES

J. Manuel Regaio Rodríguez  
J. Francisco Alarcón Serrano  
J. Fortunato Fernández Pérez  
J. Vicente Gómez García

J. Rafael Perea Cisneros

J. Antonio Rodríguez Pérez

J. Pedro Perea Cisneros

J. Manuel Hernández Caballero

SECRETARIO

J. José Gilarte Pérez

En la villa de Villanueva de los Cabos, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde José Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expuestos al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Componía el Ayuntamiento un número de once Concejales de derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta por íntegra lectura del escrito recurso presentado dentro del plazo reglamentario de exposición al público del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.957, por la Sra. Viuda de Francisco Juan Ramírez, de Tiente del Maestre, como propietaria de la Empresa Suministradora de energía eléctrica a esta localidad; la Corporación, a la vista del contenido de la misma, por unanimidad, acuerda informarla en el



sentido siguiente:

- 1º.- Los tipos de percepción no rebuden del valor de aprovechamiento, puesto que en particular, por su concesión, si fueren de su propiedad los bienes en que se realizan, podría exigir mayor gravamen.
- 2º.- Es injusto el gravamen sobre palomillas por la sola ocupación del vuelo, puesto que la Ley lo establece por igual sobre el subsuelo, suelo y vuelo. Como antecedente puede citarse el arbitrio sobre rejas y balcones.
- 3º.- El tipo de imposición del gravamen, por tratarse de aprovechamiento especial, es absurdo tratar de compararlo con el producto o renta que pudiera obtenerse de un terreno de cuálquiera clase de cultivo.
- 4º.- El gravamen establecido sobre las palomillas, en relación al de postes, en vez de ser éste el que se considera más bajo.
- 5º.- Es absurda y históricamente injusta la pretensión de la Junta de establecer los tipos de imposición deduciendo el 4% de interés del valor de los terrenos; quedando considerarse, inicivamente, y desde el punto de vista particular de la misma que el gravamen sea insignificante, con el fin de que el beneficio sea el máximo posible.
- 6º.- Las tarifas aplicables en esta localidad, jamás podrían deducirse por los tipos de aplicadas en otros municipios, ya que al no existir Ordeman-zal-tipo, los gravámenes establecidos por los mismos con relación a los distintos impuestos autorizados son completamente dispares, máxime, si se tiene en cuenta que en los municipios citados en el punto por concesión gracia a la Junta, o por los





circunstancia que fueren, los gravámenes establecidos por los mismos con relación a los distintos impuestos autorizados son completamente disparejos, máxime, si se tiene en cuenta que en los municipios citados en el escrito) no solamente son insignificantes, sino también innecesarios.

4º.- Si la Empresa considera que el negocio de suministro de energía eléctrica a esta localidad es insostenible, habría visto la forma de su desaparición, toda vez que no puede considerarse el sostenimiento caprichoso de un servicio por parte de una Empresa a la que en vez de producirle beneficios le ocasiona pérdida. Precisamente, la perseverancia de su sostenimiento, es prueba evidente del beneficio que se reporta.

5º.- La necesidad del Municipio de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines al mismo asignados, no quede de ninguna manera amparar la pretensión de cualquier empresa o individuo, que pretendiere obtener beneficios sin satisfacer impuestos. Esto es contrario a Ley y quanto al principio de que sobre todo beneficio necesariamente tienen que pesar cargas, y

6º.- Finalmente, la Corporación considera que los tipos de gravámenes incluidos en la tarifa de la Ordenanza relativa al derecho o tasa sobre postes, palomillas, etc., por ningún concepto son exusivos, prueba evidente de ello es, que en la resolución del Homs. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada con fecha 7 de Octubre de 1.955, le presta aprobación porque la misma no contiene defectos ni contralimitaciones legales que comagín.

Y no figurando en el Orden del



dia mas amtos de que tratan, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue clausurada a las veinte y cinco y cinco horas de que, como Secretario, certifico. - "Lo subrayado y entre paréntesis, no vale?"



*Hernández*  
*M. Alguacil*

*Manuel Reguera*

*Antonio Fernández*

*Victoriano Parra*

*Manuel Pérez*

*Antonio Rodríguez*

*J. Díaz E.*

*J. M. G.*

*J. M. G.*

Sesión ordinaria  
celebrada el dia 31  
de Octubre de 1956.

Sus. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Reguera Roig  
D. Victoriano Hernández García  
D. Rafael Moreno Cimaco  
D. Hortensio Rodríguez Hijo  
D. Juan José Gómez Cabanillas

SECRETARIO

D. José Silverio Pérez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Concejo pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del R. Heraldo Don Fermín Fernández García, con asistencia de los sus. Concejales expresados al anagrama y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe Secretario, dio lectura del somrador del acta de la sesión anterior y efectuado de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre que, por mayoría



dad fueron aprobados; advertiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los suscritoentes de firmar el acta una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia y el Secretario, di lectura de los acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al veintimismo de Septiembre, instancia celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal, enterada de aquello, por maniobrabilidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

Heto seguido y teniendo en cuenta la fecha inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Pachón de Beneficencia Municipal de los familiares que en el próximo ejercicio de 1957, tengan derecho a disfrutar gratuitamente de atención médica-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4º, del artículo 57, del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la Corporación, por maniobrabilidad, acuerda fijar en veinticinco pesetas el jornal medio de un brazo en la localidad, a efecto de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a efecto de la aprobación o modificación de la cifra que se propone.

Dada cuenta del expediente instruido a víspera de instancia suscrita por el Granjero municipal don Félix Domínguez Domínguez, en solicitud del reconocimiento del quinto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día veinticuatro



de Octubre actual, en el que obra certificación acreditativa de los estímulos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación para mancomunidad, acordó acceder a lo solicitado reconociéndole el derecho al percibo del quinto quinquenio de referencia a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en su sueldo consignación alguna para tal fin se le reconoce un crédito por importe de la cantidad que le resta percibir, hasta final de año de haberes ordinario y extraordinario, que le sea abonado a fin de ejercicio con cargo al capitulo 1º, artículo 4º, partida 8º y que a primero de año se le adone con cargo a la partida como fondo, recongiéndole el aumento en el primer expediente de suplemento y habilitaciones que se apruebe.

Soy firmando en el Orden del día mencionado de que tratar, la Presidencia declinó terminado el acto y la sesión fui levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, asistí.



Fernández

Antonio Parra

Cecilia Rodríguez

Manuel Pérez

R. Martínez

H. D.



= Sesión ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1956:

Pres. asistente

PRESIDENTE

Don Fermín Fernández García

CONCEJALES

• Manuel Reguera Pérez

• Maximino Ignacio Laredo

Fernando Fernández Tello

Fernando Fernández García

Francisco Conesa Alfonso

Rafael Perea Jiménez

Antonio Rodríguez Martínez

Pedro Perea Conesa

SECRETARIO

José Silverio Pérez

En la villa de Plasencia de los Días 29 a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el concejal don Manuel Hernández Calviñas, y de omni el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe del Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado; advirtiéndole seguidamente por el formulario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación municipal, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Dada cuenta de oficio núm. 7229, fecha 21 del actual, del Sr Administrador Principal de Correos de esta Provincia, en el que se indica se facilite por el Ayuntamiento local al



Cartero Rural de esta villa para que el servicio de correos no se interrumpa, de llevarse a juicio el desahucio del local que actualmente ocupa la Cartería, por falta de pago; La Corporación, a la vista del mismo, por maniobras, acuerda desestimar la petición, toda vez que considera que, corriendo el local de los Carteros por cuenta del Cartero, debe ser este el que resuelva la situación que se le plantea, de llegar a producirse el desahucio del local por falta de pago.

A continuación, se dio cuenta de la lista de familias pobres que en el próximo año tendrán derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, formada por la Junta Municipal de Beneficencia, para que pudiera acordar su ejecución al público; La Corporación, en su vista, por maniobras, acuerda que referidas listas se extiendan al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

APPROBACION PRESOS CAPITULOS DE IMPREVISTOS.- Hecho seguido, se aprobaron los siguientes pagos con cargo al capítulo de Imprevisto, del siguiente presupuesto ordinario de gastos:

Un recibo de la Delegación Provincial de Hacienda, fecha 12 del actual, procedente de un donativo de este Ayuntamiento para incrementar los fondos de la suscripción pro-ayuda Huelva por importe de 200 pesetas.

Otro del Sr. Cano Pánuco, fecha 23 del actual procedente de un donativo de este Ayto. para la adquisición de la Enjeta de Acción Católica de





7º clase por importe de 50 pesetas.

Al no figurando en el Orden del dia  
más arriba de que tratar, la Presidencia declaró  
terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte  
y cinco horas de que, como Secretario, estuvo

J. Fernández  
J. Fernández  
H. Reguera

Manuel Reguera  
Manuel Reguera

Antonio Fernández

A. Fernández

Victoriano Gómez

Antonio Rodríguez

R. Benítez

= Sesión extraordinaria del día  
12 de Noviembre  
de 1.956 =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rengifo

D. Maximino Argueta Barrios

D. Antonio Fernández

D. Victoriano García Gómez

D. Francisco Ponz Alarcón

D. Antonio Pérez Triste

SECRETARIO

D. José Silverio Berg



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Villa de los Barrios dillibra a  
doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y  
seis, siendo las veinte horas se reunió en forma-  
ria convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con  
asistencia de los Sres. Concejales y concejales al  
margen, habiendo dejado de asistir por encon-  
trarse ausente de la localidad, los Concejales  
D. Rafael Perea Cionco, Don Pedro Perea Ca-  
sillo y D. Manuel Hernández Caballol, y de mi  
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ex-  
traordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto público por la  
Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario  
dio lectura del Boletín del acta de la sesión  
anterior que, por unanimidad, fue aprobado;  
advirtiéndole devidamente por el funcionario ac-

trante la obligación que tienen los pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBACION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Dada cuenta de que durante el periodo de año dia, hubo en que han permanecido expuestas al público las listas de la Beneficencia Municipal, formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1.954, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio próximo, y que se expone el mismo al público por término de quince días hábiles, a los efectos que se determinaran en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1.953, y que se remita copia certificada de las listas a cada uno de los facultativos: Don Ignacio Fernández Fernández, Don Cecilio Canales García, Dr. José de los Dolores Hermosa Lanz, y Don Eduardo Latorre Martínez.

No figurando en el orden del día más amitos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y un minutos horas de que, como Secretario, certifico.



*Hernández*  
M. Hernández

*Manuel Pérez*  
Manuel Pérez

*J. Martínez*  
J. Martínez

*Victoriano Serrano*  
Victoriano Serrano

*Pérez*  
Pérez

*Antonio Rodríguez*

*Alcalde*



Diligencia.- Se pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el dia treinta y uno de diciembre ultimo, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Baños a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete



Vº Bº

Alcalde

*Hernández*

Secretario

*Hernández*

= Sesión supletoria  
de la ordinaria co-  
respondiente al dia  
31 de Diciembre del  
1.956 =

Freg. asistentes  
 "PRESIDENTE"  
 D. Fermín Fernández García  
 "CONCEJAL"  
 D. Manuel Rodríguez Pérez  
 D. Francisco Argüita Llamas  
 D. Materno Téllez Fernández  
 D. Victoriano Fernández García  
 D. Francisco Briz Almendro  
 D. Antonio Rodríguez Juriel  
 D. Manuel Calanay Hdez  
 D. José Alfonso Díaz

En la Villa de Villalba de los Baños, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en segunda convocatoria el Pleno en el Salón de Actos del Consistorio. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales, Alcaldes de municipios, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente los concejales D. Rafael Moreno Cimaco y D. Pedro Moreno Casillas, y de ordinario el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarando abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el informe

Secretario, dio lectura del bozal de la acta de la sesión anterior que, por manifiestad, fue aprobado; advertiéndole legnidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los que asistente de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Legnidamente, por disposición de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al treinta de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario y esta Corporación Municipal, entendiéndose de aquello por manifiestad acuerdo hacer constar su conformidad con los mismos.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Alcalde de este Ayuntamiento don José Vicente Flora, en solicitud de reconocimiento del tercer quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en plenitud del citado cargo cumplido el día diez y siete de Diciembre actual, en el que obra certificación acreditativa de los estímulos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por manifiestad, acordó acceder a la solicitada reconociéndole el derecho al ejercicio del tercer quinquenio de referencia a partir de la fecha indicada, consistente en un diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en presupuesto consignación alguna para tal fin se le reconoce un crédito por importe de treinta y





cincos pesos) con veinticinco céntimos que le restan percibir de haberes ordinarios y extraordinarios del ejercicio anterior, cincuenta y seis, que le será abonado con cargo al capítulo 1º, artículo 4º partida cº y que la cantidad que le corresponde percibir a partir del 1º de año, le sea abonada con cargo a la partida correspondiente, inmediatamente con sus haberes ordinarios, suplementando la cantidad correspondiente al quinquenio en el primer expediente que se tramite.

**IMPUESTO PREVENCION PARO OBRERO.**— Hecho seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artº 5º de la orden del 22 de julio de 1943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el próximo ejercicio de 1951, el impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a los debidos efectos.

**FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD AL EFECTO DE QUINTAS.**— Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad, pasa que sirva de base a los expedientes de promoción de ingresos en filial de 1º clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobran en los distintos espacios, según se trate de la recolección de cereales, trabajos de encarda, recolección de uva, aceituna y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA pesos, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión



de esta provincia a los consiguiente efecto.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR OPERACIONES QUINTA Y TESTIGOS AYUNTAMIENTO.- Hecho segundo y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldado y bay de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó designar como médicos a los titulares de este Ayuntamiento L. Ignacio Fernández Fernández y D. Benito Casillas García, como tallador a D. Pedro Illescas Aguilera y pesador a D. Félix Dominguez Dominguez. Y por síllo mismo, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad Alvelino Serra Rodríguez y Joaquín Loresader Moreno, jefes de los mozos José Serra Moreno y Máximo Loresader Talero números 11 y 15, del reemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de prórroga de incorporación a filas que hayan de intruísse en el presente año, como igualmente en los de reemplazo de año anterior.

#### APERTURA CARTILLA AHORRO BANCO SANTANDER.-

Hecho segundo por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito de Almenarrejo, resultaba insuficiente para atender la necesidad de retirada de los fondos obrantes en poder de la misma en el momento en que fueron precisos a depositaria, máxime si se tiene en cuenta el que en reiteradas ocasiones en que fueron precisos fondos ha habido necesidad de desplazarse a Al-



ESTADO ESPAÑOL  
PROVINCIA DE BADAJOZ  
MUNICIPIO DE BADAJOZ

menudamente con tal fin, con los consiguientes gastos y perjuicios toda vez que la correspondencia de referida sucursal en esta plaza no hace la entrega de los mismos, tiene el menor interés en prestar el servicio, por lo que a su juicio consideraba debería procederse a la apertura de una cartera de ahorros en la sucursal del Banco de Santander en Badajoz, la que cuenta en esta localidad con una correspondencia lo suficientemente abastecida para la entrega de los fondos que fueran precisos al Ayuntamiento en cualquier momento, contándose con la ventaja de que la cantidad invertida rendiría intereses mayores y que por el acuerdo efectuado con la entidad, el cote de la retirada de fondos sería nulo. La Corporación a la vista de las manifestaciones de la presidencia y teniendo en cuenta la ventaja que ello reportaría al servicio y fines del municipio por unanimidad acuerda proceder a la apertura de una cartera de ahorros en referida entidad bancaria, en la que, conforme a las necesidades del municipio se irá ingresando las cantidades que los claveros consideren conveniente, facultándose a la Alcaldía para que, llegado el caso y de ser conveniente a los intereses del Ayuntamiento se lleve si se considera procedente la cancelación de la cuenta corriente en referida Sucursal del Banco Popular de Crédito, y al propio tiempo y cuando lo estime oportuno la retirada de los láminas de inscripciones transferibles del propio obrante en poder de otra entidad, para su custodia en la sucursal del Banco de Santander en Badajoz.

Con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar, la presidencia declara terminados el acto y la sesión fue levantada a las veintiuna





cincuenta y cinco horas de que, como Secretario  
Técnico.

Hernández

M. J. Rodríguez

Victoriano Martínez

Clemente Rodríguez

Manuel Reguero

Domingo Fernández

A. B. R.

M. S.

J. M. R.

= Sesión extraordinaria del día 26  
de Enero de 1.957 =  
Pres. ausentes

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García  
CONCEJILES

D. Manuel Reguero Rodríguez  
D. Máximo Higueras Llave  
D. Hortacio Fernández Fernández  
D. Victoriano Fernández García  
D. Hortacio Rodríguez Gómez  
D. Manuel Hernández Cabanillas

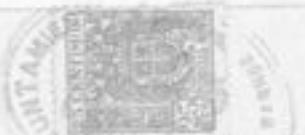
SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de  
los Barros a veintisiete de Enero de mil no-  
cientos cincuenta y siete, siendo las veinte  
horas de reunión en primera convocatoria el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos  
del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Germán Fernández García, con asis-  
tencia de los Señ. Concejales expresado al mun-  
icipio, habiendo dejado de asistir sin excusa su  
Presencia el Concejal D. Francisco Perea  
Álvarez, Don Rafael Benito Cisneros y Don  
Pedro Benito Casillas, y de mi el Secretario  
al objeto de celebrar la sesión extraordi-  
naria de este día.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el informante se-  
cretario, dio lectura del bocadillo del Acta de la  
sesión anterior que, por manimicidad, fue aprobado  
adviéndole legítimamente por el funcionario in-  
adscrito, la obligación que tienen los Señ. aus-  
entes de firmar el acta una vez transcrita al





libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

MEJORA DE DERECHOS PASIVOS.- Dada lectura del Decreto de 30 Noviembre de 1956 en como se ha circulado con plenaria del 13 de diciembre siguiente (B.O.G. Estado del 23 de diciembre), por el Ayuntamiento se acordó proceder a la revisión de las pensiones concedidas por la Corporación y el incremento inmediato que en su caso corresponda, a saber:

Don Francisco Franco Jiménez Saúlano, ex-Oficial Mayor del Ayuntamiento, percibía la pensión mínima mensual de 420.- pesetas, correspondiéndole el 50 por 100 de incremento y la percepción de 630.- pesetas mensuales.

Don Cayetano Perna Porto, ex-Deportista de Fondo de este Ayuntamiento, percibía la pensión mínima mensual de 560.- pesetas, correspondiéndole el 30 por 100 de aumento, y conforme al párrafo 2º de la norma 6º de la circular, le corresponde la percepción de 750.- pesetas, mensuales.

D. Vicente Soler Albares, viudo del que fue Médico Titular de esta villa, D. José Vicente Simeón, le correspondía una pensión de cuantía básica de 15 pesetas mensuales que fue incrementada en sucesivas reales por el Ayuntamiento, correspondiéndole percibir la cantidad mínima de 300.- pesetas mensuales, conforme al art. 5º del Decreto, que establece las mejoras concedidas por la Corporación.

Dada cuenta del expediente en su día instruido para el pago de la pensión de viudedad a D. Faustina Hnos. Rodríguez, como viuda del que fue Veterinario Titular de este Ayuntamiento Don Manuel Cabanillas Fernández, en el que aparece



un ejemplar del B.O. de la provincia, núm. 18  
correspondiente al dia 26 de enero de 1.943, en el  
que se inserta circular del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, de fecha 20 del mismo mes  
y año, por la que se verifica el oportuno pronateo  
con arreglo al cual y conforme a los servicios pre-  
tados por el causante, tenian que contribuir los  
Haciamientos de Leganés (Madrid) con 32'93 ft.  
y el de esta villa con 26'79 pesetas para el pago  
de la cuota mensual de la pension que a la  
misma correspondia percibir; cantidad que seria  
abonada por este Haciamiento, recaudando del de  
Leganés la cantidad correspondiente para reini-  
tegrarse; conforme a los preceptos del Decreto de  
30 de Noviembre de 1.956 sobre mejora del derecho  
pasivo de los funcionarios de Hacienda Local  
y de los Cuerpos Técnicos Generales.

El Haciamiento, por unanimidad,  
acordó:

1º.- Conceder a Doña Faustina Jiménez Rodríguez,  
viuda del que fue Veterinario Titular de este  
municipio Don Manuel Cabanillas Fernández  
la pension de veintidós mínima de 300 pesetas  
mensuales, a que tiene derecho conforme a los  
preceptos del número 2º del artº 5º de referido  
Decreto.

2º.- Que se eleve certificación literal de este ac-  
uerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia como está previsto, a los efectos del  
oportuno pronateo entre los municipios donde  
el interesado prestó sus servicios.

Llegidamente y de conformidad con lo  
disuesto en el Decreto y circular al principio re-  
ferido, la Corporación, por unanimidad, acordó





que con efecto retroactivo a 1º de Enero actual se pone a los clase pasajos de Admón.-Local y de los Cuartos Generales Sanitarios, la asistencia, la asistencia médica-farmacéutica en forma análoga a la que se viene prestando a los funcionarios de planta del municipio.

Finalmente, se acuerda, que los funcionarios, con el incremento correspondiente de los clase pasajos anteriormente resueltos se satisfagan a final de mes con cargo a las consignaciones habidas en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos, a excepción de la correspondiente a dona Faustina Horne Rodríguez, la que sera satisfactoria vez verificado y aprobado el promete correspondiente por el Excmo.-Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y que los aumentos correspondientes para el pago de los mismos durante el transcurso del ejercicio se reciban por medio de suplemento en el primer expediente que se tramite, así como por cantidad de precios para abonar los derechos de asistencia médica-farmacéutica.

#### RECONOCIMIENTO DERECHOS PERCEPCION CARESTÍA DE VIDA POR FUNCIONARIOS NO COMPENSADOS POR LA AYUDA FAMILIAR

Al continuacion, por la presidencia, se dio cuenta de la declaracion yclarificacion de los derechos de los funcionarios efectuada por la Comision especial de Ayuda Familiar, por la que se determina a aquellos funcionarios que con anexo al apartado 2º del artículo 29 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de Admón.-Local, les queda compensado el plus de careta de vida que en el año anterior venian percibiendo y aquellos otros que quedan descompensados. La Corporacion a la



vista de ello, y teniendo en cuenta los preceptos del artículo anteriormente citado, por unanimidad, acuerda el derecho a la percepción al fin de cobertura de vida a los funcionarios que con indicación de cantidad y forma de percepción a continuación se relacionan:

Don José Ilustre Oriez, Secretario-Interventor le corresponde percibir la cantidad de 365 pesetas, que se le darán abonadas a razón de 187'50 pesetas en cada una de las pagas extraordinarias.

Dña Honora Lladróna Bonilla, le corresponde percibir igualmente la cantidad de 2.450.- pesetas de las que satisfarán 2.100.- pts por doceavas partes, y con cada una de las mensualidades ordinarias del año y 350.- pesetas, a razón de 175.- pts en cada una de las pagas extraordinarias.

Don José Cresta Bellón, Inspector Municipal Extraordinario, le corresponde percibir 933'33.- pesetas de las que le serán satisfechas 800.- pts por doceavas partes justamente con el haber mensual y 133'33.- pesetas a razón de 66'66 pts en cada una de las dos extraordinarias.

#### HABERES ENCARREGADO LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.

A continuación, se da cuenta de escrito núm. 1525 fechado 29 de Diciembre último, del jefe de la Sección provincial de Administración Local, en el que se transcribe otro del Servicio Provincial de Inspección y Tesoreramiento, por el que se evacua la consulta que se le tenía formulada con relación a los haberes de funcionario de Limpieza de la Vía Pública y Mercaderes. La Corporación a la vista del mismo y teniendo en cuenta que la dotación de la flota, según consta en la plantilla de transcripción de este





Habíantamiento era de 4.672.- pesetas, haber que se estima correspondía a la asignación que en su día estuvo la Corporación, sería legal su percepción por el funcionario de referencia, ya que la comisión que se continuó efectuando en Presupuesto del 2.920.- pesetas, en concepto de haber y el 60 por 100 de esta cantidad en concepto de renta de vida, para completar la cifra consignada en plantilla, se venía efectuando anteriormente, dado a que fue el haber de la única plaza cuya dotación no se efectuó conforme a la cifra expresada en plantilla; por unanimidad acuerda, que con efecto retroactivo al 1º del actual la percepción del haber del encargado de limpieza de la Vía Pública y Matadero sea equivalente mensualmente a la doceava parte de la dotación de 4.672.- pesetas con que figura la plaza en la plantilla de transición, calculándose y abonándose los quinquenios a quien tiene derecho tomando como haber reglador la cifra anteriormente expresada e igualmente tendrá la diferencia del consignación que figura en el Presupuesto por medio del correspondiente suplemento de crédito que se llevará al primer expediente que se trámite.

Y oso firmando en el Orden del día una de las de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiuna treinta y cinco horas de que comenzó Secretario certifico.



*Fernández  
M. Agustín  
Antonio Rodríguez*

*Manuel Regueira  
Antonio Fernández Latorre Díaz  
H. M. 14  
HO*

Sesión ordinaria  
celebrada el día  
31 de Enero de 1957

Hijo. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Joaquín Paganí Paganí  
Máximo Argüeta Lasa  
Antonio Tellez Tellez  
Victoriano Huertas García  
Rafael Moreno Franco  
Manuel Hdez Cabanillas

SECRETARIO

José Palugre Pérez

En la villa de Villalba de los Pinos, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fermín Fernández García, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad, los Concejales D. Francisco Ponce Álvarez y D. Pedro Moreno Casillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infranqueño Secretario, dio lectura del somador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas durante el 4º trimestre del ejercicio último, que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiéndole legnidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Hijo. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de suscripción.

Legnidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al treinta y uno de Diciembre, última verificada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación Municipal



enterada de aquellos, por mancomunidad, acorda hacer constar su conformidad con los mismos.

**RECTIFICACION INVENTARIO.** - Hecho seguido, se da cuenta por íntegra lectura del inventario general de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, rectificado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y esta Corporación, a la vista del mismo, por mancomunidad, acuerda prestarse su conformidad y aprobación.

**SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.** - Sistó el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE pesetas, setenta y tres céntimos, con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintisiete de los corrientes.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones del art. 691 del Tercio Reformado de la Ley de Regiones Leales.

El Ayuntamiento, por mancomunidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se extienda al público por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 691 de la Ley referida, en armonia con el n.º 3º del citado artículo.

**EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES.** Dada cuenta del padrón formado para la prestación de transportes, que ha de regir en el anexo



la (Comisión) Corporación, a la vista del mismo por unanimidad, acorda prestar su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 1º de la correspondiente Ordenanza, el exponga al público por plazo de quince días, a efecto de los reclamaciones que en su contra pudieran presentarse, dándose nuevamente cuenta una vez terminado el periodo de suscripción, para si procede su aprobación definitiva.

RESCISION CONCIERTOS ESTABLECIMIENTOS BEBIDAS.-  
Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del vecino de esta localidad, don António Lambraño Gómez, industrial de bebidas, en el que solicita la rescisión del concierto que tiene establecido con el Ayuntamiento para pago del impuesto sobre Ilos y Consumos y Habitos con fin no Fiscal sobre Consumiciones, en atención a que el mismo se encuentra enfermo e imposibilitado para atenderlo personalmente, no contando con familiar alguno que pudiera hacerse cargo del negocio.

La Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, obrante en el expediente, por unanimidad, acuerda la rescisión del concierto que para pago de los arbitrios anteriormente indicados, tiene pactado referido industrial con este Ayuntamiento rescisión que surtirá efecto desde el 1º de enero del ejercicio actual.

Hacto seguido, por la Presidencia se dio cuenta de la falta de la constitución de la fuerza reglamentaria, conforme al acta de





concierto particular voluntario en su dñe suscrita por el industrial anteriormente indicado y L. Franquín León Gómez, indicando que este mismo y ante de finar el año pasado había comunicado ante la Alcaldía manifestando la imposibilidad de continuar con la industria de bebidas que venia ejerciendo, por haberse vendido el edificio que ocupaba por su dueña, y haber tenido que desalojarlo, formulándose al mismo tiempo la petición verbal de baja en el concierto que tenía establecido por las circunstancias indicadas; la Corporación, por unanimidad, acuerda, que en cuanto al primero, de tenga en cuenta el acuerdo anterior y en cuanto al segundo, considerando justas y fundadas las razones por el mismo alegadas y su insolvencia quedé sin efecto el concierto con efecto retroactivo al primero de febrero del año actual.

Finalmente, se acordó se remita certificación literal de estos acuerdos al Recaudador y Caja Ejecutiva de este Ayuntamiento, a fin de que proceda a dar de baja a los mismos en la relación de los contribuyentes, devolviendo los recibos correspondientes para efectuar las anotaciones pertinentes en la contabilidad.

Por lo siguiente en el orden del día más arriba de que trataba, la Presidencia, quedó terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiuna quince horas de que, como secretario certifico.



Sesión ordinaria  
del dia 28 de Febrero  
de 1.957 =

Hab. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJUALES

D. Francisco Reguera Rodríguez  
D. Maximino Argueta Barrios  
D. Antonio Fernández Tellez  
D. Victoriano García García  
D. Antonio Rodríguez Viñón  
D. Juan José Llorente Cabañas

SECRETARIO

D. José Liberto Pérez

*Victoriano García*  
*J. M. G.*  
*A. L.*  
*M. V.*

En la Villa de Villalba de los Pinos, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales engendados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los concejales D. Francisco Rodríguez Llave, D. Rafael Moreno Jiménez y D. Pedro Moreno Casillas y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrasignito Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. concejales de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal





permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Enero, última celebrada por este Convenio con carácter ordinario; y esta Corporación municipal, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PADRON PRESTACION TRANSPORTES.** - Dada cuenta, meramente, del expediente instruido para la prestación de transporte en este término municipal, durante el año actual, y de que durante el periodo de su exposición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obra de índole municipal, se proceder conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

**SOLICITUD JUBILACION GUARDIA MUNICIPAL PEDRO FLOR REVILLAR**

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone, que habiendo presentado el dia siete de los corrientes, escrito suscrito por el Guardia Municipal en propiedad de este Municipio S. Pedro Flor Revillar, al que acompaña certificado médico, solicitando su jubilación por impotabilidad física, por haber una lesión en el corazón que le impide dedicarse en absoluto al ejercicio del cargo, procede acordar sobre este extremo.

Los señ. de la Corporación, visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, el Estatuto de Clases Patrias del 1.º de Octubre de 1.926 y Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1.927, y considerando que el Guardia Municipal referido cuenta con



mañ de veinte años de servicio, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Se instruya expediente para la jubilación por imposibilidad física del empleado Grandia municipal.

2º.- Se le a los efectos de completar la documentación de la imposibilidad física citada se designe al facultativo de esta localidad D. Panilio Casillal García.

3º.- Delegar expresamente en la Alcaldía las facultades precisas para tramitar e impulsar este expediente.

INSTALACION CASETA VÍA PÚBLICA. - Hecho segun-  
do, se da cuenta del expediente instruido a  
mtral de instancia suscrita por el vecino de  
esta localidad D. Mariano Vicente Cabrera,  
en la que solicita permiso para la instala-  
ción de una caseta en la Plaza del Gene-  
racionismo, destinada a la venta de helados y  
caramelos, durante las temporadas de prima-  
vera y verano; visto el informe de la Comisión  
de Obras Públicas, la Corporación, por unanimi-  
dad, acuerda conceder a referido H. Oficina  
para la instalación de la caseta en la Plaza  
solicitada y sitio que se le designe por la  
Alcaldía, abonando mensualmente y por  
adelantado, la cantidad de cincuenta pesetas  
por el concepto de arbitrio municipal que  
pesan sobre la misma, con la excepción de  
los días de fiestas locales, en los que lleva-  
rá la caseta para su colocación en el lugar  
que le sea designado por la Comisión de Fiestas  
y satisfará los impuestos que por todos concepto  
abonaren los feriantes.



APROBACION PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Al continuacion por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion que se habian satisfecho TRES CIENTAS pesetas para la adquisicion de tres calendarios de la Hermandad de Ntra Sra. Santa Maria del Alcazar, al Haciendamiento, por unanimidad acordó aprobar el pago referido y que su importe sea satisfecho con cargo al capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gasto.

DESIGNACION COMISIONADOS QUINTAS.- Al continuacion y dentro de la sección de asuntos de carácter urgente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de que en el dia de hoy se había recibido un telegrama postal de la Zona de Recrutamiento y Mobilización de Badajoz, en el que se señala los dias en que habrá de efectuarse la concentración en Caja de los amigos pertenecientes al reemplazo de 1.956, por lo que a su juicio procedía la designación de los Comisionados. La Corporacion a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, previa declaracion de urgencia de indicado asunto, por el voto favorable de la totalidad de los Pres. ausentes que constituyen la mayoria del numero de miembros que integran la Corporacion por unanimidad, acuerda designar Comisionados de este Haciendamiento para los dias diecisiete, veinticinco, veintiodos, veintinueve y treinta de marzo próximo al Secretario de este Haciendamiento D. José Silvestre Pérez, y para los dias veintidos, veintideus y veintidoseis al Oficial de este Haciendamiento Don José Cabanillas Mauro.

Y my firmando en el Orden del dia mas amonto de que tratar, la Presi-



dencia declaró terminado el acto y la sesión  
fue levantada a las veintimila horas cinco  
minutos de que, como Secretario, certifico.



*Hernández*

*Hernández Pérez*

*M. Pérez*

*Antonio Fernández*

*Victoriano Fernández*

*Antonio Rodríguez*

*Hernández*

*Hernández*

Diligencia:-

Le pongo yo, el Secretario, para acreditar que  
la sesión ordinaria que, en primera convocatoria  
tenía que celebrarse el dia once del actual, no  
se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres  
Alcalde y Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos  
expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde  
y firmo en Villalba de los Barros a trece de marzo  
de mil novecientos cincuenta y siete.

Sr. B:

*El Alcalde*  
*Hernández*

*El Secretario*



Sesión Plenaria  
extraordi-  
naria con carácter  
al día 11 de Mayo  
de 1.957.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJUALES

D. Manuel Rodríguez Pérez  
D. Máximo Argüeta Lávalle  
D. Antonio Fernández Téllez  
D. Victoriano Navarro García  
D. Rafael Perea Cimoco  
D. Antonio Rodríguez Nieto  
D. Manuel Hdez Cabanillas

SECRETARIO

D. José Palustre Pérez.

En la Villa de Ribaltera de los Baños, a trece de Mayo de mil no-  
vecientos cincuenta y siete, siendo las re-  
tante horas se reunió en Segunda convoca-  
ción el Ayuntamiento Pleno en el local  
de Actos del Consistorio, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández  
García, con asistencia de los señ. Concejales  
expresados al margen, habiendo dejado de  
asistir sin excusa su presencia los Con-  
cejales D. Francisco González Ahanez y D. Pedro  
Díaz Casillor, y de mi el Secretario, al ob-  
jeto de celebrar la sesión extraordinaria  
convocada para este día.

Declarado abierto el acto público, por  
la Presidencia, de su orden, el informe  
Secretario dio lectura del bozal del acta  
de la sesión anterior que, por unanimidad  
fue aprobado, admirtiéndole seguidamente  
por el funcionario actuante la obliga-  
ción que tienen los señ. asistentes de fir-  
mar el acta una vez transcrita al libro  
correspondiente, dentro de los ocho días siguien-  
tes a la fecha de su aprobación.

JUBILACION GUARDIA MUNICIPAL PEDRO ALOR AGUILAR  
Visto el expediente de jubilación instruido al  
Guardia Municipal en propiedad de este Ayun-  
tamiento, don Pedro Alor Aguilera, a instancia  
del mismo. Y

Resultando: que el recurrente ha prestado la to-  
talidad de sus servicios en este Municipio, por  
periodo ininterrumpido de veinticinco años,  
nueve meses y dieciséis días, habiendo cons-  
olidado su haber reglador, por periodo de



tiempo superior a dos años, de SIETE MIL  
TRESCIENTAS VEINTE pesetas CINCUENTA céntimos.

Considerando; que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece fundado el derecho del solicitante a su jubilación por imposibilidad física, con una veinte años de servicio, y a la cuantía de la pensión que solicita, siendo de aplicación los artículos 6º, 7º, 49 y concordantes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1.926, y artículos 44 al 55 del Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1.927, por imperativo de la disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, por no haberse constituido aún el Montepio de Administración Local, el apartado a) del artículo 3º del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956 sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales y de la cláusula 1ª de la norma I, de los dictados por la Dirección General de Administración Local, con fecha 13 de Diciembre de 1.956 por los que se regula la mejora de los Clases Pasivas, insertos en el Boletín Oficial del Estado, núm. 358, correspondiente al día 23 de Diciembre de 1.956.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Conceder a D. Pedro Flor Hernández, Guardia Municipal propietario de este Ayuntamiento, la jubilación que tiene solicitada, fijándose



una pensión anual de SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO pesetas CUARENTA Y CINCO céntimos, equivalente al 60 por 100 del haber reglador con el incremento del 50 por 100, por lo que la cantidad mensual a percibir a la suma de 500 pesetas.

2º.- Que se notifique este acuerdo al interesado.

AMORTIZACION PLAZA GUARDIA MUNICIPAL.- Hecho seguido y teniendo en cuenta la vacante que se va a producir como consecuencia de la jubilación del Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento d. Pedro Alor Vignar y que, en la plantilla de transición de este Municipio, modificada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, según oficio núm. 302, fecha 24 de febrero de 1.956 y edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23, correspondiente al día 28 del mismo mes y año, figura incluida, por omisión en la anterior, una plaza de Guardia Municipal, considerada, conforme al acuerdo del Ayuntamiento y escrito en su día tramitado, con la condición de resultar de personal anterior al 1º de febrero de 1.952 y con la cualidad de a extinguir. El Ayuntamiento, en armonía con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de Transitorios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, por maniobrabilidad, acuerda:

- 1º.- Que referida plaza quede automáticamente amortizada en el momento en que quede vacante.
- 2º.- Que se remita certificación literal de este acuerdo para superior conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Dho. Sr. Director General de Administración Local y Sr. Jefe



de la Sección Provincial de Administración Local.

Soyo firmando en el Orden del día  
más arriba de que tratar, la Presidencia de-  
claro terminado el acto y la sesión fue levanta-  
da a las veinte treinta y cinco horas de que  
soy Secretario, certifico.



*Fernández*

M. Aguilera

*Victoriano Gómez*

*Antonio Rodríguez*

*Manuel Reguero*

Antonio Fernández

*J. Jiménez*

*Pedro*

*...  
...  
...*

- Sesión extraordinaria del dia  
26 de Marzo de  
1.957 =

Soy. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Pérez  
D. Francisco Agneta Llorente  
D. Victoriano Fernández García  
D. Rafael Otero Lemos

D. Antonio Rodríguez Ruiz

D. Pedro Otero Cañadas

D. Juan Hernández Labrador



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Pérez

SECRETARIO

En la Villa de Villalba  
de los Barros a veintiseis de marzo de  
mil novecientos cincuenta y siete; siendo  
las veinte horas se reunió en primera con-  
vocatoria el Ayuntamiento Pleno en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Pre-  
siderencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández  
García, con asistencia de los Sres. Concejales  
expresados al margen, habiendo dejado  
de asistir por encontrarse ausente de la  
localidad los concejales D. Francisco Otero  
Álvarez y D. Antonio Fernández Fernández,  
y de oír el Secretario, al objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público



por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Señor Taxis, dio lectura del bocadillo dejacta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobada admirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Pres. anteante de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del expediente instruido para la rendición y aprobación de las cuentas generales del Presupuesto y Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.956, visto, el dictamen de la Comisión Municipal Permanente y demás documentación que le acompaña, los justificantes y antecedentes obrantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar las cuentas generales del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.956, redactadas por la Secretaría-Intervención y rendidas por la Alcaldía.
- 2º.- Aprobar las cuentas del Patrimonio Municipal, del propio ejercicio económico.
- 3º.- Condicionar la referida aprobación en que:
  - a) La aprobación de las cuentas del Presupuesto tendrá carácter provisional jers de índole ejecutiva a reserva de la aprobación superior con el Organismo competente.
  - b) La aprobación de las cuentas del Patrimonio Municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el artº 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y regla 82 de la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, aneta al Reglamento de Hacienda Local.



de 4 de Agosto de 1952.

c) Elevar en su momento oportuno los cuen-  
tos generales del Presupuesto Municipal  
al Servicio Nacional de Inspección y Tesora-  
miento, a los fines de su aprobación defini-  
tiva.

4.- Facultar a la Alcaldía a los fines de  
que, cumpliendo estos acuerdos libre cuantos  
documentos estime de interés en orden (en  
orden) a su ejecución.

Y nos figurando en el orden del  
día mas asunto de que tratar, la Presidenta  
declaró terminado el acto y la Sesión fue le-  
vantada a las veintidós horas de que, como  
Secretario, certifico. - Entre parentesis (en orden) me vale  
anotar lo siguiente - y digo - vale.

  
D. Francisco Aragón  
D. Vicente Fernández  
D. Antonio Rodríguez  
D. Juan Bautista  
D. José  
D. José

= Sesión ordinaria del dia 30 de marzo de 1957 =

Ses. asistente

PRESIDENTE

J. Fernández García  
CONCEJALES

- J. Manuel Reguera Rodríguez
- M. Máximo Argote Paredes
- Vicente Hervás García
- Rafael Pérez Jiménez
- Antonio Rodríguez Gómez
- Pedro Pérez Carillo
- Juan Hernández Cabral

Lcra. Asctal.

José Cabral Maños

Por la villa de Villanueva de los Barros a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. J. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los concejales D. Francisco Benítez Álvarez y D. Antonino Fernández Fernández, y de mí, el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndole seguidamente por el Alfonso actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 28 de Febrero, círcima celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

ARRIENDO EDIFICIO DENOMINADO AYUNTAMIENTO VIEJO.- Hecho seguido, se dio cuenta por integras lectura, de los



tancia suscrita por el rincón de esta localidad  
D. Domingo Melo Macarró, en solicitud de arrien-  
do de la casa propiedad de este Ayuntamiento  
sita en Calle Cristo nº 23. La Corporación o la  
vista del mismo y teniendo en cuenta el que  
el estado de conservación del mismo mejoraría  
con su arriendo, a modo, del beneficio que ello  
reportaría al Municipio, por mancomunidad,  
acordó acceder al arriendo del citado inmue-  
ble, fijándole la renta anual de SEISCIENTAS pts  
a razón de cincuenta pesetas mensuales, que se-  
rán abonados puntualmente y por meses sueltos,  
facultadose a la Alcaldía para que efectue  
las reparaciones que considere precisas y nece-  
sarias para que el edificio quede en condicio-  
nes de habitabilidad, así como para la forma-  
lización del correspondiente contrato de arrendamiento  
y solicitud de alta en la Contribución Urbana  
de mencionado inmueble, dado a que en la actuali-  
dad se encuentra dentro de contribución por  
no formar parte del edificio destinado a Gmo.  
Fco. Grado Graduado de Fisq.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA.- En continuación, se  
da cuenta del expediente instruido a virtud de  
instancia suscrita por D. Vicentiano Flores Lamas  
industrial de esta localidad, en solicitud de  
autorización para instalación en la plaza del  
Generalísimo de una caseta de baile para la  
temporada de verano. El Ayuntamiento, en su  
vista, y teniendo en cuenta el informe de la  
Comisión de Obras Públicas y considerando que  
el sitio en que solicita la instalación se encuen-  
tra situado en las inmediaciones del paseo pú-  
blico del vecindario, y que con ello, se entorpecería





La buena marcha del mismo, por unanimidad acuerda denegar la autorización de la caseta solicitada, autorizándosele, caso de que al interesarlo convenga, la instalación de una caseta para la venta de helados y confitería en referida plaza y sitio que se le designe por la Alcaldía, abonando onusualmente por adelantado la cantidad de SESENTA PESETAS, por el concepto de arbitrios municipales que pesan sobre la misma, con la excepción de los días de fiestas locales, en los que levantará la caseta para su colocación en el lugar que sea designado por la Comisión de Festejos y satisfará lo impuesto que por todo concepto abonen los feriantes.

**SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.** — Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de CIEN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS NOVENTA Y DOS CENTIMOS, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las existencias o intervalos consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintimil de los corrientes.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto reformulado de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expuesta los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se expida al público por plazo de quince días hábiles.



a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en  
armonia con el número 3º del citado artículo.

Y no figurando en el Orden del día mo-  
mento de que tratar, la Presidencia declaró ter-  
minado el acto y la sesión fue devuelta a las  
veintiuna diez horas de que, como Secretario,  
certifico. Entre paréntesis (ra) no vale.



M. Argueta

Manuel Reguero  
Victoriano Hervás

J. Fernández

Antonio Rodríguez

D. B. Muñoz

A. M.

J. Fernández

En la villa de Villalba  
de los Barros a treinta de Abril de mil  
seiscientos cincuenta y siete. siendo las vein-  
te horas se reunió en primera convocatoria  
el Ayuntamiento pleno en el salón de  
Actos del Consistorio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde accidental D. Manuel  
Reguero Rodríguez, con asistencia de  
los Sres. Concejales expresados al margen,  
habiendo dejado de asistir por excusión  
ausente, los Concejales D. Hipólito Fernan-  
dez Fernández y D. Hipólito Rodríguez nieto  
y de mi el Secretario, al objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto pu-  
blico por la Presidencia, de su orden, a

Sesión ordinaria  
del dia del dia 30  
de Abril de 1957

Sres. asistentes

PRESIDENTES

D. Manuel Reguero Rodríguez  
CONCEJALES

D. Maximino Argueta Peñalosa  
D. Victoriano Hervás García  
D. Francisco Pons Álvarez  
D. Rafael Pérez Cirro  
D. Pedro Pérez Canillo  
D. Manuel Fernández Cabral

SECRETARIO

D. José Filiberto Pérez



imposante Secretario, dio lectura del Bozalor del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al treinta de marzo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación municipal, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

AUMENTO ASIGNACION AGENTE AYUNTAMIENTO EN BADAJOZ  
 Dada cuenta de escrito suscrito por D. Antonio Hernández Lainz y D. Antonio Hernández Molina, Gestor Administrativo representante de este Ayuntamiento en la capital, en solicitud de aumento de la asignación que por indicado concepto se les tenía abonando, como consecuencia de los nuevos acuerdos aprobados por la Junta Central de Colegios de Gestores Administrativos de España. La Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta que conforme a la escrita suscrita, el mínimo que corresponde satisfacer asciende a la cantidad de MIL QUINIENTAS pesetas anuales, por unanimidad, acuerda: que con efecto de primera de Mayo del año actual se abone



al Agente representante de este Ayuntamiento  
en la capital, la cantidad mensual corres-  
pondiente a la cifra expresada y, que no ex-  
tiende en presupuesto consignación suficiente  
para el pago de expresada atención al suplemento  
en la cantidad necesaria recogiendo el  
aumento en el primer expediente de suplemento  
y habilitaciones que se trauente.

APROBACION PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Hecho  
segundo, por la Presidencia se dio cuenta a la  
Corporación de la adquisición de un almanaque  
que de la Asociación Nacional de Caballeros  
Excombatientes de las Campañas de Ultra-  
mar, por importe de CINCUENTA PESETAS; el Ayun-  
tamiento, en su vista, por unanimidad, au-  
dió aprobar su adquisición y que su importe  
sea satisfecho con cargo al capítulo de Imprevi-  
sto del vigente presupuesto ordinario de gasto.

Si no figurando en el Orden del  
dia mas asunto de tratar, la Presidencia de-  
claró terminado el acto y la sesión fue leva-  
tada a las veinte treinta y cinco horas de que,  
como Secretario, certifico.



Manuel Leganés  
Notariado clausura

J. Montaña Jiménez

M. J.

M. Agundes

Rosas

P. Busto E

Mon. L.





= Sesión Extraordinaria del dia 11 de Mayo de 1.957 =  
ante Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

Juan José Reguera Pérez

Maximo Chiquet Latorre

Antonio Fernández Tello

Victoriano Fernández García

Antonio Rodríguez Fuertes

Juan José Cabañas

SECRETARIO

José Prudencio Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas se reunió en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresidentes al mando, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce Pérez, Don Rafael Perea Crisóstomo y D. Pedro Perea Cordero, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria convocada para este día.

Despachado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrasignado Secretario, dio lectura del dictámen del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

**INSTALACION CASETA VÍA PÚBLICA.** - Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el industrial D. Victoriano Flores Canas, en solicitud de ampliación de la autorización que le fué concedida por acuerdo plenario de 30 de marzo último. La Corporación, en su vista y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, acuerda ampliar la autorización anterior para la venta en la misma caseta de cervezas, gaseosas y licores, con la excepción del vino, autorizándose



tambien la instalación de veladores y sillas en el sitio que se le designe por la Alcaldia, abonando por toda la temporada de verano, la cantidad de SEISCIENTAS pesetas, por el concepto de antiguos municipales, abonando la mitad dentro de los diez dias siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo y el resto dentro de la segunda quincena del mes de junio, con la excepción de los días de fiesta locales en los que levantará la carpa para su colocación en el lugar que le sea designado por la Comisión de Festes y satisfará los importes que por todo concepto abonen los feriantes.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós veinticinco horas de que, como Secretario, certifico. - Interlineado mayúscula de Antonio Fernández Fernández - vale.



**Atención.** La fijo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que, en primera convocatoria tenía que celebrarse el dia treinta y uno de Mayo, no se pudo llevar a efecto, por insistencia de los Hrs. Alcalde y Concejales.

El fijo que conste y conste sus efectos, eljido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Pinos a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.



C. B:

Sr. Alcalde

Vicente

Sr. Secretario



= Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 31 de Mayo de 1.957 =

Hrs. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

• Manuel Reguera Rodríguez

• Maximino Argüeta Lávala

• Antonio Fernández Fernández

• Victoriano Huarte López

• Francisco Bonay Álvarez

• Rafael Benito Cáceres

• Antonio Rodríguez Nieto

• Manuel Hernández Gómez

SECRETARIO

Sr. Filiberto Pérez



En Villalba de los Pinos a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Hrs. Concejales, expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el concejal D. Pedro Benito Cillal, y de omisión el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Mayo ultimamente.

Dedicando abierto el acto solemne por la Presidencia, de su orden, el infraescrito Secretario, dictó lectura del Donador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente por el firmamiento actuante la obligación que tienen los Hrs. asistentes de firmar el acta una vez

transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario de lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones ordinarias celebradas con posterioridad al treinta de Abril última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquello, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

MERCADO MUNICIPAL.- Dada cuenta por integrante lectura de la moción de la Alcaldía-Presidencia en la que se expone y fundamenta la necesidad de la construcción de un pequeño Mercado Municipal, como servicio encuadrado dentro de los fines a que deberá dirigirse la actividad municipal, según lo preceptuado en el artículo 61, párrafo 2º del texto reformulado de la Ley de Orígenes Locales de 24 de Junio de 1.955; por los señores concejales y mostrando su absoluta conformidad con la proposición, por unanimidad, se acorda: Que efectivamente, se sigan los trámites legales para la realización de las obras de construcción de un mercado Municipal, las que se efectuarán mediante la subasta correspondiente, quedando autorizada la Alcaldía para pro fulción de todos los actos y diligencias del caso y, designándose para la dirección de tales obras al Alfonso del Exmo. Ayuntamiento de Almonaster, D. Leandro Díaz Galindo, él que a su vez, queda facultado para designar el Arquitecto que haya de confeccionar los proyectos y demás.

CESIÓN TERRENOS.- Dada cuenta del expediente





instruido a través de instancia suscrita por el vecino de esta localidad, D. Antonio Rodríguez Cerdá, en solicitud de cesión de una faja de terreno en la Plaza del Generalísimo, para la alineación con los edificios colindantes, del inmueble propietad del mismo, actualmente en reforma; la Corporación, a la vista del mismo y teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, acuerda: acceder a la cesión de la faja de terreno solicitada, en la medida necesaria para el perfecto alineamiento del edificio objeto de reforma con los colindantes, abonando a este municipio, por la ocupación de referidos terrenos, la suma de MIL QUINIENTAS pesetas, que serán satisfechas en la tesorería de fondos de este municipio, ante de proceder a la demolición de la pared de fachada.

AFORO BODEGAS. - Hecho seguido, por la Presidencia dio cuenta a la Corporación de que debiera procederse nuevamente al aforo de bodegas, dada a la disconformidad que existe en la actualidad con los mismos existentes y que es la época propicia para ello, ya que los bodegas se encuentran vacíos en casi su totalidad. La Corporación, en su vista, y tras amplia deliberación y estudio, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa para nuevo estudio.

Nº no figurando en el orden del día  
muy asuntos de que tratar, la Presidencia data.  
no terminado el acto y la sesión fue levantada  
a las reñidas veinticinco horas de que, como se-  
cretario, certifico.




M. Agustín

Autorio Fernández

Nicanor Moreno

Moreno

P. Benito Jiménez  
Alonso

Cristóbal Rodríguez  
Villalba

diligencia.- Le pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión extraordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el dia quince de Junio, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Pres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y sirva sus efectos, adjunto la presente que viza y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villalba de los Barros a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

B:



El Alcalde

Concejales

El Secretario

Sesión supletoria  
de la extraordinaria  
correspondiente  
al dia 15 de Junio  
de mil novecientos  
cincuenta y siete  
Pres. asistentes

D. F. Fernández García  
RESIDENTE

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba  
de los Barros a diecisiete de Junio de mil  
novecientos cincuenta y siete, siendo las veintiún  
tidas horas se reunió en segunda conve-  
catoria el Haciendamiento Pleno en el  
salón de Actos del Comisariado, bajo la Pres-  
idencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández  
García, con asistencia de los Pres. Concejales

CONCEJALES  
 d. Victoriano Hernández García  
 Antonio Fernández T. de la  
 Rosa  
 Rafael Bonino Trinos  
 Juan José Hernández Calviño  
 SECRETARIO  
 d. José Saluste Pérez

expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales don Manuel Reguero Rodríguez, d. Maximino Argote Leonardo, d. Francisco Roldán Álvarez y d. Hortensio Rodríguez Díez, y por encontrarse ausente de la localidad d. Pedro Bonino Casillo, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día quince del actual.

Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dictó lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado, advertiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro como testigo, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

CESIÓN TERRENOS.- Dada cuenta de escrito-reclamo presentado dentro del plazo reglamentario, por don Hortensio Rodríguez Cerezo, reclamando en cuenta de la cantidad que se le estipula por la cesión de una faja de terreno a favor del mismo, acordada en sesión plenaria de fecha los de los conuentos, la Corporación, después de un amplio y detenido estudio, considerando sus fundamentos y base legal las razones aduicidas por el mismo, por unanimidad, acuerda: rectificar el acuerdo anterior, fijando nuevamente la cantidad a abonar por la cesión de la faja de terreno de referencia, en la cifra de MIL pesetas, toda vez que se considera que la cantidad anterior fué calculada partiendo de una base equivocada, quedando ratificado referido acuerdo en la parte rectificativa.

Y no figurando en el Orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia de-



dijo terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós veinte horas de que como Secretario, certifico.



Fernández

Victoriano Fernández

Antonio Fernández

D. Manuel Fernández

Añorá

= Sesión ordinaria  
celebrada el día  
28 de junio de  
1.957 =

Pres. ausente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez  
D. Francisco Argandoña Laredo  
D. Antonio Fernández Fernández  
D. Victoriano Fernández García  
D. Francisco Perea Alvaro  
D. Rafael Perea Gómez  
D. Fermín Rodríguez Ruiz

SECRETARIO

D. José Silverio Pérez

En la Villa de Trielalba  
de los Baños a veintidós de junio de mil  
novecientos cincuenta y siete, siendo la veinti-  
dos horas se reunió en primera convocato-  
ria el Ayuntamiento pleno en el Salón  
de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García  
con asistencia de los Sres. Concejales expe-  
sados, al margen, habiendo dejado de con-  
tar por encontrarse ausentes de la localidad  
los Concejales D. Pedro Benito Casillo y D.  
Manuel Fernández Cabanillas, y de mi el  
Secretario, al objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria de este día.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el informe  
Secretario, dis-lectura del bocadillo del acta de  
la sesión anterior que, por unanimidad, fu-  
eróprobado; adoviéndole seguidamente por el fun-  
cionario actuante la obligación que tienen los  
Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcurrida  
al libro correspondiente, dentro de los ocho días si-



quiente a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al de del actual, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación Municipal enterada de aquello, por unanimidad, acordó que constar su conformidad con los mismos.

SERVICIOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de la moción de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 17 del actual, acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible, las obras de ampliación de surtidor de aguas potable en frente público y terminación del cauce de conducción de aguas residuales, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios - económicos con que ha de contarse, y proponiendo para ello, en vista de que los recursos al casader ordinario de este Municipio son casi nulos, la solución que brindan los artículos 106 y 255 y Líguntas de la Ley de Régimen Local, texto reproducido de 24 de Febrero de 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Diputación Provincial; la Corporación, de acuerdo con la moción que ha sido leída, después de la deliberación a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Solicitar de la Excmq. Diputación Provincial análisis técnico y financiero para las obras de ampliación de surtidor de aguas potables en frente público y terminación del cauce de conducción de aguas residuales, ejecutandole, a ser posible la totalidad de referidas obras, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 255 del



texto reformulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, mediante su inclusión en el próximo Plan Biennal de Cooperación Provincial, si ante no fuera posible su regularización.

CONTRATO RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO.- Seguidamente, por la presidencia, se dio cuenta a la Corporación de que, en el contrato en su día estipulado con el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Raya Lobo Piñero, figura como fiador para responder de la gestión del mismo, su padre D. Francisco Regalado, recientemente fallecido, por lo que considera procedente exigir a indicado Sr. la formalización de nueva fianza o garantía para responder de su gestión. Igualmente, se dio cuenta de que como consecuencia de las cláusulas contenidas en el contrato formalizado en 24 de noviembre de 1.954, con referido señor, en virtud de la cual se le nombraba Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, que dava automáticamente prorrogada por periodo de tres años, si dentro de tres meses de antelación a su fecha no se avisara por cualquiera de las partes su intención de rescindirlo, por lo que, a su juicio, procede acordar sobre la rescisión o prorrogar. Los Sres. del Ayuntamiento, después de un cambio de impresiones y tras amplia deliberación, por mayoría de todos de los Sres. asistentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1º.- Requerir a indicado señor para que, en la mayor brevedad posible, constituya el depósito necesario, o presente en calidad de fiador





a persona con sobrancia suficiente, para responder de su gestión, mediante el correspondiente documento legal de compromiso, suscrito ante el Dr. Alcalde en representación de la Corporación.

2º.- Formalización de nuevo contrato por periodo de tres años, ante de la fecha de expiración del vigente, ante los Hrs. Alcalde y Encargado de Alcalde, como componentes de la Comisión municipal permanente, comprendiendo de cláusulas análogas al anterior, tratando de conseguir, a ser posible, alguna ventaja que redunde en beneficio del Ayuntamiento, agregándole al mismo las cláusulas legales que se consideren precisas, a mas de las siguientes:

a) El periodo de cobroza en recaudación voluntaria, aún a pesar de ser de cuatro días, continuará en los días que le sucedan y que fueren precisos, siempre que hubiere contribuyentes en la oficina de Recaudación para satisfacer el importe de sus débitos.

b) El Recaudador se hará directamente responsable no solo de los actos propios, sino también de los concernientes al personal auxiliar encargado por el organismo de efectuar la recaudación en sus períodos voluntario y ejecutivo.

AUMENTO HABERES FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1.957, por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril del mismo año; la Corporación, después del estudio y deliberación correspondiente, por mayoría de votos de los Hrs. asistentes, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- No absorber ninguna de las gratificaciones



que con carácter voluntario se vienen abonando, única mejora con que cuenta parte del personal, consagrado a lo dispuesto en el apartado VIII de referida Orden.

2º - Mantener los gastos extraordinarios de Salud y Hacienda, sobre los nuevos sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.957.

3º.- La totalidad de gastos de personal, como consecuencia de los preceptos establecidos en el Decreto-Ley anteriormente indicado, representan un aumento de CINCUENTA Y UNA MIL TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE pts CINCUENTA Y TRES ct.

4º.- El importe total a que se elevan los gastos de personal de plantilla de este Municipio asciende a la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO MIL DOS CIENTAS CUARENTA Y UNA pesetas VEINTIUN ct.

Finalmente, y con carácter prototípico; para la Corporación, teniendo en cuenta que los gastos de personal Técnico-Administrativo, solamente rebasan en la cantidad de ochenta mil pesetas, aproximadamente, el porcentaje establecido por el artículo 331 de la vigente Ley de Régimen Local no llegando al determinado por el artículo 90 del vigente Reglamento de Financiamiento de Administración Local; de acuerdo solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para el abono en el presente ejercicio y siguiente si fuere preciso, de los quinientos de los funcionarios municipales sobre los nuevos sueldos; facultándose a la Alcaldía para tal fin, y aportándose la documentación exigida en el





aguantado x) de referida Orden Ministerial.

SUPLEMENTOS DE CREDITO.- Tras el expediente instruido con motivo de varios dispendios del crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA pesetas ochenta y tres centimos, con cargo al superavit del anterior y por medio de transferencias, y que se destinaron a reforzar las fracciones o consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veintidos de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente establecida, los suplementos de crédito a que el expediente se refiere y que este se extienda al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en su norma, con el número 3º del citado artículo.

AFORO BODEGAS.- Dada cuenta, nuevamente de la necesidad de proceder al aforo de bodega, dado a la discusión contenida con los actuales.

La Corporación, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía para la realización en la forma que estime más beneficiosa a los intereses del Municipio.

PAGOS CAPITULO DE IMPREVISTOS.- Habiendo, por la Presidencia, se dio cuenta de que



en el dia de mañana se efectuara la postulación para la recaudación de fondos en beneficio de Cruz Roja, estimando que el Ayuntamiento debería contribuir con arreglo a sus posibilidades. La Corporación, por unanimidad, acuerda se contribuya con un donativo de DOSCIENTAS pesetas que será satisfecho con cargo al capítulo de impuesto del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Al continuación, se dio cuenta por íntegra lectura de saluda del Sr. Gma. Almoco, en el que se solicita donativo para contribuir a los gastos de fiestas de la Iglesia. La Corporación, por unanimidad acuerda se abonen MIL PESETAS, en concepto de donativo, que será satisfecho con cargo al capítulo de Impuesto del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no fijándose en el Orden del dia mas arriba de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las veinticuatro quince horas de que, como secretario, certifico.



*Fernández*

*M. Rodríguez*

*Victoriano Gómez*

*A. Muñoz*

*Manuel Reguera*

*Antonio Fernández*

*Maria*

*Dionisio Rodríguez*



= Sesión ordinaria  
celebrada el dia  
31 de Junio de  
1.957 =

Ses. asistente,

PRESIDENTES

↓ Fermín Fernández García

CONCEJALES

↓ Manuel Reguera Rodríguez

↓ Maximino Iglesias Lasa

↓ Antonio Fernández Fernández

↓ Victoriano Hervás García

↓ Rafael Benito Jiménez

↓ Manuel Hernández Calero

SECRETARIO

↓ José Vicente Pérez

Fue la villa de Villalba de los  
Banos a treinta y uno de julio de mil nove-  
cientos cincuenta y siete, siendo los veintidos  
horas, se reunió en primera convocatoria el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos  
del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Fermín Fernández García, con asistencia  
de los Sres. Concejales expresados al margen, ha-  
biendo dejado de asistir sin excusa su presen-  
cia los Concejales D. Francisco Posadas Llanoz,  
D. Pedro Moreno Casillas y D. Antonio Rodrí-  
guez Sietes, y de mi el Secretario, al objeto de ce-  
lebrar la Sesión ordinaria de este día.

Dedicando abierto el acto público por la  
Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dis-  
tincta del somador del acta de la sesión anterior  
y extracto de los acuerdos adoptados en los sesio-  
nes celebradas durante el segundo trimestre del  
año actual que, por unanimidad, fueron apro-  
bados; advertiéndole seguidamente por el Funciona-  
rio actuante la obligación que tienen los Sres. Con-  
cejales de firmar el acta una vez transcrita al libro  
correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a  
la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acue-  
dos adoptados por la Comisión municipal perma-  
nente en las sesiones celebradas con posterioridad  
al 23 de Junio, última celebrada por este  
Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Co-  
misión municipal, enterada de aquello, por  
unánimidad, acordó hacer constar su conformi-  
dad con los mismos.

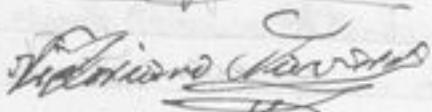
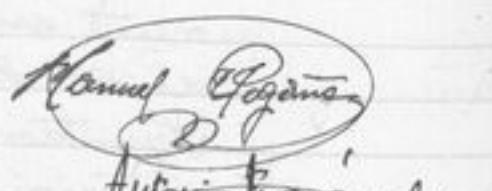
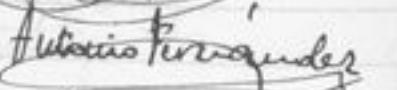
DESIGNACION COMISION FESTEJOS.- La constitución y



teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales, se acordó por unanimidad, desglosar para integrar la Comisión de Festejos, al Segundo Teniente de Alcalde D. Maximino Jiménez Latorre y a los concejales D. Tomás Martínez Fernández y D. Rafael Pérez Esteso. Referida Comisión ostentando la representación del Ayuntamiento, gozará de plenos facultades para resolver aquellas cuestiones que puedan plantearse con motivo de las fiestas, así como con cuantos de relación con el cobro de arbitrios, organización de festejos por cuenta del Ayuntamiento y demás, ateniéndole en lo que a efectuar a las convocatorias que para tal fin figuren en presupuesto.

COMISIONADO INGRESO MOZOS CAJA RECLUTAS.- Hecho seguido y teniendo en cuenta que el día 12 de Agosto próximo venidero, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos de este municipio perteneciente al reemplazo del año actual y agraciados al mismo, se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para tal acto, al Oficial del mismo D. José Cabanillas Mañas.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día una comisión de que tratar, la Plenaria quedó terminado el acto y la sesión fue avanzada a las veintidós treinta horas de que, como secretario, certifico.

  
M. Argueta  
Vicente Latorre  
H. Pérez  
Manuel Gómez  
D.  
  
Tomás Martínez  
Francisco Pérez



- Sesión extraordinaria del día  
19 de agosto de  
1.957 =

Ses. consistentef

PRESIDENTE

J. fern Fernández García

## CONCEAUXLES

Manuel Regaña Rodríguez  
Nicanor Argüeta Latorre  
Antonio Fernández Tellez  
Victoriano Gómez García  
Rafael Poensio Cimaco  
Manuel Hernández Calvino

SECRET//FO

. Feré Cabanay Marion

por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; admirtiéndole legítimamente por el firmario autorizado la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dada cuenta del proyecto y demás documentación confeccionados por el Arquitecto Don Fernando Alcantara, para la construcción de un Mercado Municipal, denominado de "La Frontera", por importe de CIENTO TRECE MIL TRES CIENTAS NUEVE PESETAS, VEINTIDOS CENTIMOS.

CONSIDERANDO: Que el mismo comprende la ejecución total de las obras en los pormenores, importando el desglose num. 1. OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEVINTAS, OCHENTA Y DOS CENTIMOS Y, el 2º VEINTICINCO MIL QUINIENTAS VEIN-



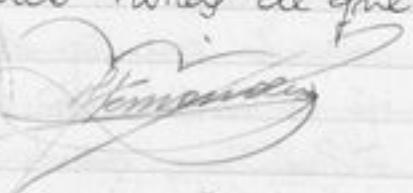
TIOCHO PESETAS, CUARENTA CENTIMOS, y teniendo en cuenta que en presupuesto figura consignada únicamente la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Que por la Alcaldía-Presidencia se inicie la tramitación de un expediente de implemento de crédito que recoja la diferencia entre el importe de lo consignado y el del primer desglose, o sea, SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS OCHENTA Y DOS CENTIMOS.

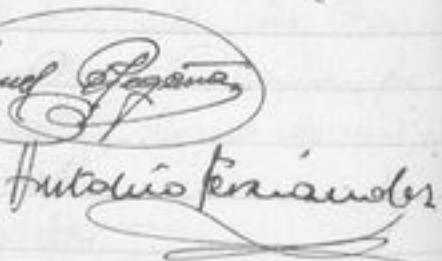
Tambien se acuerda, por unanimidad, teniendo en cuenta que con arreglo a la consignación existente y suplementos acordados no puede atenderse mas que a la ejecución del primer presupuesto parcial de las obras de referencia, se realice la subasta de este, continuándose los demás trámites legales.

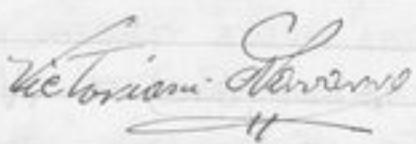
Con lo cual y no figurando en el Orden del día mas, aparte de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como secretario, certifico.



  
M. Arqueta

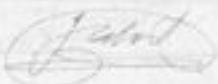
  
Manuel Pérez

  
Antonio Fernández

  
Víctoriano Llerena

  
A. Muñoz

  
J. M. Sánchez

  
José





Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1957:

Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Jeni Fernando García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez

Máximo Argüeta Laredo

D. Antonio Tellez Tellez

D. Vicentino Fernández García

D. Rafael Pérez Jiménez

D. Manuel Hernández Calvo

SECRETARIO

D. José Cabanillas Fraguero

En la villa de Villalba de los Alcores a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jeni Fernando García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa de presencia los Concejales D. Francisco Perea Álvarez, D. Antonio Rodríguez Suárez y D. Pedro Pérez Cilla, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión omnicursal viviente interinamente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta corporación municipal, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS DE CREDITO.— Visto el expediente呈交 con motivo de varios suplementos de crédito de



tro del Presupuesto ordinario en vigor por un total de NUEVE MIL OCHENTA PESETAS, OCHENTA Y DOS CENTIMOS, y que se destinan a reponer las perdidas, que constan en la memoria inicial del mismo, que formulau la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha reintidos de los Comunes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, da la aprobación en la cantidad anteriormente expuesta los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número tercero del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más amistad de que tratar, la Beniduria declara terminado el acto y la sesión fue levantada a los reintidos, treinta horas de que, como Secretario, certifico.



*Alcalde*

*Manuel Gómez*

*W. Miquel*

*Autorio Fernández*

*Victoriano Llavoro*

*P. Muñoz Díaz*

*H.D.*

*C. M.*



“Sesión extraordinaria del dia 21 de Septiembre de 1.957.”

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Pérez

Francisco Anguita Loraño

Antonio Fernández Fdez

Victoriano Moreno Ganda

Rafael Rojas Eiroa

Manuel Hernández Caballal

SECRETARIO

José Silverste Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad los concejales D. Francisco Ponce Alarcón, y D. Pedro Perea Casillas, y por encontrarse enfermo el concejal D. Antonio Rodríguez Jueto, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de 2001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura del Bombar del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndole seguidamente que el funcionario actuante ha obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION EXACCIONES.- Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de Presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos



al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad, acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado Texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas estaciones que por inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen o exigen productividad de las mismas, concuerden casi su totalidad, de la correspondiente Ordenanza regladora y deben proceder y agotar, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de precitada Ley, antes de proceder a utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las excepciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del Texto Reformulado de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º (mercados y el acomiso de carne si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio), 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id, id, en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 18º, 19º, 20º, y 22º.

Id, id en el artículo 477, de especificada Ley, las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n, o.

Pecargo sobre la contribución de utilidades, reglado por el artículo 486 de referida Ley, e.

Id, sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el



ESTAMPA

producto bruto de las explotaciones mineras (y) autorizadas por el artículo 490 de la misma Ley.

**PRESUPUESTO ORDINARIO.** - De continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra por capítulo, artículos y partidas de los gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo primer ejercicio de 1.958, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Interventor juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del Código Reformulado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas Fiscales que lo regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de Presupuesto Ordinario, en el Código Reformulado de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por mayoría contando con la mayoría absoluta del número legal de concejales que componen el Ayuntamiento.



Taumento Pleno, acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

1985 CONCEPTOS correspondiente  
prs. CTS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1:	Obligaciones Generales	85.346'41
2:	Representación Municipal	5.230'00
3:	Vigilancia y Seguridad	29.253'64
4:	Policía Urbana y Rural	25.056'00
5:	Recaudación	17.000'00
6:	Personal y Material de Oficina	191.500'99
7:	Lubricidad e Higiene	37.070'87
8:	Beneficencia	46.921'36
9:	Asistencia Social	4.000'00
10:	Construcción Pública	7.920'00
11:	Obras Públicas	30.250'00
13:	Fomento de los Intereses Comunales	9.400'00
15:	Impresos	1.050'73
<u>Total</u>		490.000'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1:	Rentas	22.079'25
5:	Eventuales y Extraordinarios	24.008'40
6:	Habitos con fines no fiscales	4.000'00
7:	Contribuciones especiales	18.000'00
8:	Derechos y Tasas	60.430'00
9:	Canotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	23.647'95
10:	Habitos Municipales	324.834'40
11:	Recargos y participación en arbitrios provinciales	13.000'00





Total ... 490.000'00 Mts

### "RESUMEN"

Importan los gastos por todos conceptos 490.000'00.  
Sólo los ingresos por todos conceptos 490.000'00.

El Ayuntamiento acordó que el Presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del Estatuto Reorganizado de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en razón de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas a la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Hoy mismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Poro figurando en el orden del día más arriba de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinticuatro, quince horas, de que, como Secretario, certifico.



J. Jiménez

18. Mayo 1910

Juliano Latorre

A. A.

Manuel Pérez  
Autentificador

F. Jiménez

F. Jiménez



Diligencia.- Lea juntos yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el dia treinta de Septiembre no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Pres. Alcalde y Concejales.

Y para que conste y sirta sus efectos expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y fírmalo en Villalba de los Baños a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.



F. B.  
El Alcalde

*L. Fernández*

El Secretario

= Sesión supletoria  
de la ordinaria co-  
respondiente al dia  
30 de Septiembre de  
1.957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

L. Fernández Fernández García  
CONCEJALES

L. Manuel Reguero Rodríguez  
L. Máximo Arganda Lasaosa  
L. Antonio Fernández Fernández  
L. Vicente Hervás Gómez  
L. Rafael Pérez Cárceles  
L. Antonio Rodríguez Díaz  
L. Pedro Benito Cañizal

SECRETARIO

J. José Silvestre Pérez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba de los Baños, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas de reunión en Segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Francisco Peral Alarcón y D. Manuel Hernández Cabanillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia treinta de Septiembre último.

Dedicado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informado Secretario, dio lectura del bocadillo del acta

de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; admirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente de actas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Agosto última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Hecho seguido por el Sr. Secretario -Interventor se dio cuenta a la Corporación de que las obras que este Ayuntamiento tenía solicitadas, según escrito cursado con fecha dos de julio del corriente año, para su inclusión en el Plan de Cooperación Provincial; no aparecían incluidas en el Plan referido aprobado por la Junta. Diputación provincial en sesión plenaria de 28 de Agosto último, por lo que consideraba podía procederse a la formulación de la reclamación correspondiente.

El Ayuntamiento, a la vista de ello, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de la realización de las obras en su día solicitadas y considerando que el importe de cada una de ellas no rebasara la cifra de SEISCIENTAS MIL pesetas, por unanimidad; acuerda: facultar a la Oficadía - Presidencia para la formulación del correspondiente escrito-reclamación.



solicitando la inclusión en el Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales formado para el biénio 1.958-59, de las obras de TERMINACION DEL CAUCE DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES Y AMPLIACION DE SURTIDO DE AGUAS POTABLES EN FUENTES PÚBLICAS, con la subvención del 40 por 100 y anticipo del 60 por 100 del importe de las mismas. El que se compromete la Corporación a reintegrar a la Excm. Diputación provincial en el plazo de diez años, considerando la primera de las dos obras solicitadas, con carácter preferente, de no ser posible la inclusión de las dos en el Plan de Cooperación aprobado; produciendo aportarse por el Ayuntamiento, caso de que se considere precisa la documentación que se estime necesaria para la justificación de la urgencia de ejecución de las obras solicitadas.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día mas asunto, de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte veinticinco horas de que como Secretario, certifico.

  
José Martínez  
M. Martínez  
Victoriano Lorroño  
Santos Rodríguez  
Manuel Pérez  
Antonio Fernández  
Luisa Pérez  
D. B. Muñoz

= Sesión ordinaria del dia 31 de Octubre de 1957. =

Hijo. asistente  
PRESIDENTE  
D. Juan Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Reguera Pérez  
D. Tomás Argüeta Sánchez  
D. Tomás Fernández Fernández  
D. Vicente Hervás García  
D. Rafael Poneu Gómez  
D. Manuel Fernández Gómez

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales Don Francisco Poneu Hernández, Don Tomás Rodríguez Fuetos y Don Pedro Poneu Casillas, y de omisión el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del Comodato del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del ejercicio actual, que, por mancomidad, fueron aprobados; admirtiéndose seguidamente por el fomicio-mario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia, y el Secretario, dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al treinta de Septiembre última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta corporación,



en terada de agnello, por manomisidat, acor  
do hacer constar su conformidad con los mismo.

BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Hecho segundas y  
teniendo en cuenta la fecha inmediata en  
que deberá procederse a la rectificación del  
Padrón de Beneficencia Municipal de las  
familias que en el próximo ejercicio de  
1.958, tengan derechos a disfrutar gratuita-  
mente de asistencia médico-farmacéutica  
conforme a lo determinado en el apartado  
4º del artículo 59 del vigente Reglamento de  
Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la  
Corporación, por manomisidat, acuerda fijar en  
**TREINTA** pesetas, el jornal medio de un brazo  
en la localidad a efectos de declaración de  
pobreza, y que de este particular se remita cer-  
tificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Provincia, a efectos de la aprobació-  
n o modificación de la cifra que se proponga.

MERCADO MUNICIPAL.- Dada cuenta del estado  
en que se encuentra el expediente de sub-  
asta del primer desglose parcial de la obra de  
construcción del Mercado Municipal, denominado  
"La Hra. Sta. de Montevirgen", del que resulta  
adjudicado provisionalmente a DON ANGEL  
MARTINEZ NAVIA, con fecha diez y siete de Octu-  
bre ultimo, no habiéndole presentado reclama-  
ción alguna dentro del plazo reglamentario.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a lo dispuesto  
en el artículo 44 y concordante del Reglamento  
de contratación de 9 de Febrero de 1.953, se está  
en el caso de proceder a la adjudicación  
definitiva; y siendo la única proposición  
la presentada por dicho Sr. por manomis-





dad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objetos de la misma a favor de Don Angel Martínez Havia a quien se le notificara en forma y de cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

#### ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE SESIONES

Por la presidencia se manifestó creía llegado el momento de la adquisición del mobiliario y demás precios para el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a fin de que referido salón contare con la instalación necesaria y adecuada para el cumplimiento de los fines asignados al mismo, ya que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio figura incluida la consignación correspondiente para tal finalidad. Todos los Pres. concejales abordaron en el parecer de la presidencia, y por unanimidad se acordó tener en consideración la proposición presidencial y en su consecuencia, que se promulgue concurso para la adquisición del mobiliario y demás precios para el fin indicado.

PAGO CAPÍTULO DE IMPREVISTOS.- Seguidamente la Presidencia, dio cuenta a la Corporación de la suscripción abierta en esta Alcaldía en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para damnificados inundaciones Valencia, por lo que estimaba que el Ayuntamiento debía subvencionar en la medida de sus posibilidades. La Corporación en su vista, por unanimidad acordó entregar un donativo de TRES CIENTAS pesetas para el fin ante-



riamente indicado, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo de impresos del vigente presupuesto ordinario de gasto.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asunto de que tratar la Presidencia declaro terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte cincuenta y cinco horas de que, como secretario certifico.



*Hernández*

M. Hernández

*Manuel Reguera*

Manuel Reguera  
Diputado Fernández

*Victoriano Estevanes*

*Estevanes*

*José Fernández*

= Sesión extraordinaria del dia 1 de noviembre de 1.957 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Reguera

D. Máximo Argüeta Lach

D. Antonio Fernández Tellez

D. Victoriano Hernández García

D. Rafael Benito Sánchez

D. Manuel Hernández Cabré

SECRETARIO

D. José Díez Pérez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Villa de Villalba de los Barros, a las veinte horas del dia primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García y con asistencia del secretario que da fe los Sres. Concejales expuestos, al margen al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del dia:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.

2º.- Declaración de vacantes de concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.

Dedicando abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mi, de Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el H. Alcalde - Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 18 de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Dada lectura del artículo y Decreto citado, y examinados los antecedentes de las renovaciones de concejales de los años 1951 y 1954 y dadas existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA:

D. Manuel Regañal Rodríguez.

GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL:

D. Victoriano Navarro García.

GRUPO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES:

D. Hortensio Fernández Fernández.

Si una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte





quince horas, extendiéndose la presente acta  
que firmarán los Sres. asistentes conmigo, el  
Secretario, que certifico.

Fermín Fernández García  
M. Agustín  
  
Víctoriano Pavón  
  
Manuel Hernández

Manuel Regaño Rodríguez  
Antonio Fernández  
  
Francisco Ponce Alvaro

= Sesión ordinaria  
celebrada el dia  
30 de Noviembre de  
1957. =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Regaño Rodríguez  
D. Máximo Argente Ladrado  
D. Antonio Fernández Fernández  
D. Víctoriano Pavón García  
D. Rafael Benito Circo  
D. Antonio Rodríguez Trieto  
D. Manuel Hernández Cabanillas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villaverde de  
los Baños a treinta de Noviembre del mil  
novecientos cincuenta y siete, siendo las  
veinte horas se reunió en primera convo-  
catoria el Ayuntamiento pleno en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernan-  
dez García, con asistencia de los Sres. Con-  
cejales expresados al margen, habiendo  
dejado de asistir sin excusas su presencia  
los concejales D. Francisco Ponce Alvaro y  
D. Pedro Benito Casillas y de mi el  
Secretario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto que-  
blico por la Presidencia, de su orden,  
el infrasentido Secretario, dio lectura del bo-  
rrador del acta de la sesión anterior que, por  
manomunidad, fue aprobado, admitiéndose  
seguidamente por el funcionario actuante  
la obligación que tienen los Sres. asistentes de fi-



mar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 31 de Octubre última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.** - H continuación, se dio cuenta de la lista de familias pobres que en el próximo año tendrán derecho a disponer gratuitamente de los servicios médico-farmacéuticos, formada por la Junta Municipal de Beneficencia, para si procediera acordar su exposición al público; la Corporación, en su vista, por unanimidad acuerda que referida lista se exponga al público por plazos de ocho días hábiles, al objeto de que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinente.

**IMPUESTO PREVENCION PARO OBRERO RUSTICA.** - He seguido, y dada cuenta de escrito circular del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inmigración y Tesoreroamiento de las Corporaciones Locales, en el que se da cuenta de que la Excmo. Diputación Provincial, en sesión de veintiocho de Agosto último, acordó no interesar la prórroga en la percepción del impuesto para prevención del paro obrero sobre



la contribución rústica y pecuaria. La Corporación, teniendo en cuenta el gran número voluntario mediante la realización de díaz público del carácter municipal, de cuyo acuerdo se remitirá certificación literal a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Trabajo, a los efectos que procedan.

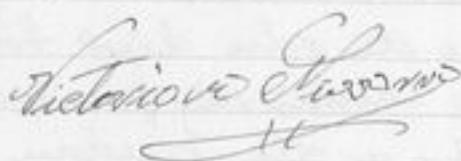
Con lo cual y no figurando en el Orden del día más anotación de que traer, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las veinte y una hora de que, como Secretario, certifico.



M. Martínez



Antonio Fernández



= Sesión extraordinaria celebrada el dia 12 de Diciembre de 1.957 =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Jemí Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez

D. Máximo Argente Laredo

D. Antonio Fernández Pérez

D. Victoriano Havero García

D. Rafael Pinozo Jiménez

D. Antonio Rodríguez Tieto

D. Manuel Hernández Cáñizas

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Sesión de los Plenos  
a doce de Diciembre de mil novecientos  
cincuenta y siete, siendo las veinte horas  
se reunió en primera convocatoria el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos  
del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jemí Fernández García, con asis-  
tencia de los Sres. Concejales e presentes al  
margen, habiendo dejado de asistir por en-  
contrarse ausentes de la localidad los Con-  
cejales D. Francisco Poncela Álvarez y D. Pedro  
Bonino Cossío, y de mi el Secretario, al  
objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
convocada para este día.

Declarado abierto el acto público

por la Presidencia, de su orden, el informe se-  
cretario, dio lectura del bocadillo del acta de la  
sesión anterior que, por unanimidad, fue apro-  
bado; admitiéndose seguidamente por el mismo  
miembro actuante la obligación que tienen los Sres.  
asistentes de firmar el acta una vez trans-  
crita al libro correspondiente dentro de los  
dos días siguientes a la fecha de su aproba-  
ción.

APPROBACION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.-  
Dada cuenta de que durante el periodo de  
dois días hábiles en que han permanecido  
aprestas al público las listas de la Bene-  
ficencia Municipal, formadas por la Junta  
Municipal de Beneficencia para el  
ejercicio de 1.958, no se han formulado re-  
clamaciones de clase alguna en su contra;  
el Ayuntamiento, por unanimidad acordó  
aprobar definitivamente el Padron de Benefi-



cencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio próximo, y que se exponga el mismo al público por término de quince días hábiles, a los efectos que se determinan en el artículo 61 del siguiente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Octubre de 1.953, y que se remita copia certificada de las listas a cada uno de los facultativos D. Ignacio Fernández Fernández; D. Fernando Faumiguel Faumiguel; D. Daniel Casillo García y D. Eduardo Honor Martínez.

S. no figurando en el Orden del día oral amistoso de que trata, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y un minutos horas de que, como Secretario, certifico.



Vicente

Manuel Pérez

M. M. Pérez

Autorio Fernández

Victoriano Lasso

C. Jiménez Pérez

Antonio Rodríguez

Herranz

J. M. G.





Atentos.- Pasa pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, no se pudo llevar a efecto por ausencia de los señ. Alcalde y Concejales, por la estiridad del dia.

Pasa que como y para sus efectos expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Villa de los Baños a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

1º B:

El Alcalde

*Fernández*

El Secretario

Sesión supletoria  
de la ordinaria co-  
negociada dia 31 de  
Diciembre de 1.957 =

señ. asistente,

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García

CONCEJALES

J. Manuel Reguera Rodríguez  
J. Francisco Argoneta Cabanillas  
J. Vicente Fernández García  
J. Rafael Fernández Cíncos  
J. Antonio Rodríguez Ruiz  
J. Pedro Fernández Casillar

SECRETARIO

D. José Luis Vélez Pérez



En la Villa de Villa de  
los Baños a dos de Enero de mil no-  
vecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte  
horas se reunió en segunda convocatoria  
el Homenaje Pleno en el Salón de  
Hacienda del Consistorio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Germán Fernández García,  
con asistencia de los señ. Concejales e pre-  
sados al margen, habiendo dejado de  
asistir por encontrarse ausentes de la So-  
ciedad los Concejales D. Francisco Pomés  
Álvarez, D. Hortensio Fernández Fernández  
y D. Joaquín Fernández Cabanillas, y de  
mi el Secretario, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente al día trein-  
ta y uno de Diciembre último.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-

cretario, dio lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta en vez transcrita al libro de actas, correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal, permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 30 de Noviembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**IMPUESTO PREVENCION PAGO OBRERO.** - Habiendo seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de julio de 1.943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1.958, el Impuesto para la Prevención del Pago Obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

Por no figurando en el Orden del día más amarts de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte veinticinco horas de que como secretario certifico.





*Fernández Reguera*

*Victoriano Moreno*

*J. M. Argüeta*

*P. Bruezo*

*Antonio Rodríguez*

*M. Fernández Gómez*

*M. J. G.*

sesión ordinaria  
celebrada el día  
31 de Enero de 1958=

Pres. ausente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández Gómez

CONCEJUALES

D. Francisco Rodríguez Rodríguez

D. Maximino Argüeta Lárraga

D. Victoriano Moreno Gómez

D. Rafael Bruezo Cárdenas

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Manuel Fernández Gómez

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villanueva de  
los Barros a treinta y uno de Enero de mil  
seiscientos cincuenta y ocho, siendo las veinte  
horas se reunió en primera convocatoria el  
Ayuntamiento Pleno en el salón de actos  
del Comistorio, bajo la Presidencia del Sr.  
alcalde D. Fermín Fernández Gómez, con asis-  
tencia de los Pres. Concejales expresados al  
margen, habiendo dejado de asistir por en-  
contrarse ausente de la localidad D. Fran-  
cisco Pérez Almazán, D. Pedro Bruezo Cárdenas  
y D. Antonio Fernández Fernández, y de mi  
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por  
la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario,  
dis lección del borrador de la acta de la sesión anterior y  
extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones  
celebradas durante el 4º trimestre del ejercicio cul-  
tivo que, por unanimidad, fueron aprobados;  
admitiéndose seguidamente que el funcionario actuante



La obligación que tienen los Reg. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día dos de los comunes, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Hito segundo se da cuenta por integra lectura del inventario general de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES  
Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de transportes, que ha de regir en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad acorda prestarle su conformidad y que le acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efecto de los reclamadores que en su contra pudieran presentarse, dándose nuevamente cuenta una vez terminados el periodo de su exposición para si procede su aprobación definitiva.

CONCURSO MOBILIARIO SALON DE SESIONES.- Dada cuenta del estado en que se encuentra este expediente, en el que aparece certificación de Secretaría acreditativa de que finalizado el plazo de admisión de propo-



ciones no se ha presentado ninguna; la Corporación, a la vista de ello y teniendo en cuenta cuanto preceptúa el num. 5º del artículo 41 del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, por unanimidad, acuerda: Que la construcción del mobiliario para el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, conforme al presupuesto en su día aprobado se efectúe por concurso directo a tenor de lo preceptuado en referido Reglamento de Contratación, autorizándose a la Hacienda para que convenga directamente con constructores de muebles la realización de los mismos efectuandole en condiciones no inferiores a las fijadas en el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas en su día aprobado.

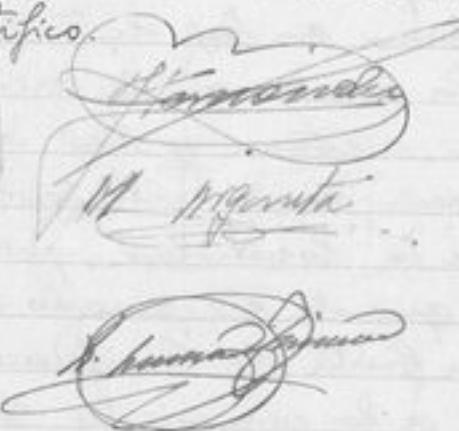
**FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LOCALIDAD A EFECTO DE QUINTAS.-** Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo reglador de un jornal de un Bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1º clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un Bracero da al año y los precios que cobran en las distintas épocas segun se trate de la recolección de cereales, de uva, trabajo de escanda, aceituna y otras, acordó hacer constar que el precio medio del jornal reglador de un Bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA PESETAS, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, a los correspondientes efectos.

**DESIGNACION MEDICO, TALLADOR Y PESADOR OPERACIONES QUINTAS Y TESTIGOS REUNIEMIENTO.-** Hecho seguido y teniendo en cuenta la proximidad de



la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y la de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médico a los titulares de este Ayuntamiento D. Ignacio Fernández Fernández y D. Basilio Cañizares García como tallador D. Félix Domínguez Domínguez y pescador D. Tridro Peñeros Rodríguez. Y por último se acuerda designar a los vecinos de esta localidad D. Rufino Bellorín Soria y D. León Rico Ruiz padres de los mozos Domingo Bellorín Flores y Francisco Rico Martín, números 8 y 45 del alzamiento del reemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de promoción de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año como igualmente en los de reemplazos de años anteriores.

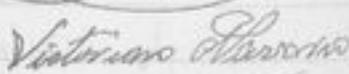
Con lo cual y no ignorando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiuna cinco horas de como Secretario certifico.



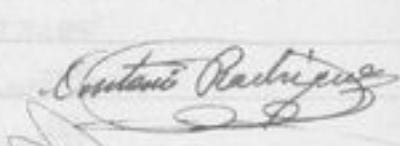
M. Martínez



Vicente Pérez



H. Martínez



Vicente Rodríguez



M. Martínez



Vicente Rodríguez



- Sesión extraordinaria del dia 2 de febrero de 1.958 =

Freg. asistentes

J. Manuel Regués Rodríguez  
J. Francisco Argüeta Barrio  
J. Rafael Pinozo Cisneros  
J. Manuel Hernández Cabanillas  
J. Victoriano Tavárez García  
J. José Fonseca Ernesto

Freg. que se han excusado  
J. Antonio Rodríguez Nieto  
J. Francisco Ponce Alvaréz  
J. Pedro Pinozo Cisneros  
J. Antonio Fernández Fernández

Freg. que faltando no se han excusado

En la villa de Villalba de los Barros a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido siendo las once horas en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial los Freg. que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, asistidos por el Secretario de la Corporación J. José Fabrini Pérez, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Este efecto, declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siguiendo el orden lógico en estos casos trazados así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

#### PRIMERA PARTE

##### « Aprobación de Hechas Anteriormente »

Por el Secretario diole lectura del acta de la sesión anteriormente celebrada que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, por los Concejales que hasta ahora han reunido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por



mandato legal, después de que por la Alcaldía se les manifestó todo el agrado que su actuación había causado a toda la población, que reconocía los positivos beneficios que con tal actuación habían causado a toda la población) reportado los bienes municipales.

Terminada esta parte de la sesión se levanta este acta que, leída y conforme, es firmada por los que han aprobado la anterior, de que, como Secretario, certifico.



José Toméca  
M. Almendrala

Manuel Reguero  
Victoriano García

A. Jiménez

Hernández

#### SEGUNDA PARTE

#### «Constitución del Ayuntamiento»

Hizo seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de los nombres y apellidos de los concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas, y que son los siguientes:

Por el grupo de representación familiar Don Manuel Reguero Rodríguez.

Por el grupo de representación sindical Don Victoriano García García.

Por el grupo representativo de entidades, Don José Toméca Costa.

Los nombrados prestaron juramento



individual, pronunciando cada uno de ellos las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," contestando el h. Presidente con la formula de "Si así lo haceis Díos y España os lo premien, y si no, os lo demanden." El Sr. Alcalde les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de manifestaran cuanto queda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidades, incompatibilidades y excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, y resultando que el número de concejales de este Ayuntamiento es de once y el de los declarados sin tacha es de once, número que no es inferior a los dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento segun la escala del artículo 74 de la Ley, visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación local principal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Fernández García.

GRUPO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

CONCEJAL D. Antonio Rodríguez Hijo	Elegido en 1.954
" D. Macario Fernández Latorre	" 1.954
" D. Manuel Perea Rodríguez	" 1.957

GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

CONCEJAL D. Rafael Brues Funes	Elegido en 1.954
" D. Manuel Hernández Cabanillas	" 1.954



CONCEJAL D. Victoriano Gómez García Elegido en 1951

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES

CONCEJAL D. Francisco Pina Álvarez Elegido en 1951

" D. Pedro Briones Casillo " " 1951

" D. José Toméca Ernesto " " 1951

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, teniendo en cuenta que el censo de población de este municipio excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, estableciendo los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

AYUNTAMIENTO PLENO: Primer día hábil de cada mes, a las veintidós horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, y a las veinte durante el resto de los meses del año.

COMISIÓN PERMANENTE: Los jueves de cada semana a las catorce horas.

Hizo seguido procedió a dar cuenta de un decreto de la Alcaldía en el que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del citado Reglamento, ha establecido los siguientes nombramientos de Encargados:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Reguera Rodríguez

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Argüeta Sáenz

Hizo pregunta de la Alcaldía se acordó establecer los siguientes comisiones consistoriales, adscribiendo a la misma las personas que a continuación se indican:

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTE: D. Manuel Reguera Rodríguez

VOCALES: D. Rafael Briones Tinoco y D. Victoriano Gómez García





## COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: D. Macísimo Argente Llerado

VOCALES: D. Manuel Hernández Cordero y D. Antonio Rodríguez Díaz

## COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE: D. Manuel Reguera Rodríguez

VOCALES: D. Rafael Benito Cimoco y D. José Fonseca Cuesta

## COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

PRESIDENTE: D. Macísimo Argente Llerado

VOCALES: D. Francisco Ponce Abad y D. Pedro Benito Casillas

Hoy mismo, también a propuesta de la Alcaldía, se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas juntas municipales o locales y representación municipal en organismos y corporaciones:

JUNTA ADMINISTRADORA DEL PARO OBRERO: D. Antonio Rodríguez Díaz.

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: D. Manuel Reguera Rodríguez

REGIDOR SINDICO A EFECTO DE OPERACIONES DE QUINTAS: D. Víctoriano García García.

Al cumplido el objeto de la sesión, el R. Presidente la levantó a las once cincuenta horas, extendiéndole la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico. - Entre paréntesis, causado a toda la población. - no vale.



Víctoriano García

M. Argente



Sesión ordinaria  
celebrada el dia 1  
de marzo de 1.958

Fres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Reguera Rodríguez  
D. Máximo Gómez Landa  
D. Hipólito Rodríguez Díaz  
D. Rafael Benito Cimino  
D. Manuel Herrández Calvo  
D. Hipólito Fernández García  
~~D. Pedro Benito Gutiérrez~~  
D. José Tomás Cuesta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba  
de los Baños a uno de marzo de  
mil novecientos cincuenta y ocho, siendo  
Punto veinte horas se reunió en primera  
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández  
García, con asistencia de los Sres. Concejales  
designados al margen, habiendo dejado de  
asistir por encontrarse ausente de la locali-  
dad los Concejales don Francisco Poncela  
Alvarez y don Pedro Benito Canelos, y de  
mí el Secretario, al objeto de celebrar la ses-  
ión ordinaria de este día.

Dedicado abierto el acto pu-  
blico por la Presidencia, de su orden, el in-  
frascrito Secretario dio lectura del Boadrol del acta  
de la sesión anterior, que, por unanimidad  
fue aprobado; admitiéndole seguidamente por  
el funcionario actuante, la obligación que tie-  
nen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez  
transcrita al libro correspondiente, dentro de los  
diez días siguientes a la fecha de su apro-  
bación.

Seguidamente por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
permanente en las sesiones celebradas con pos-  
terioridad al treinta y uno de enero, última  
celebrada por este Ayuntamiento con carácter or-  
dinario; y esta Corporación, enterada de aquello  
por unanimidad, acordó hacer constar su co-  
formidad con los mismos.

PADRON PRESTACION TRANSPORTES.- Dada





cuenta, oviamente, del expediente instruido para la prestación de Transportes en esta localidad durante el año actual y de que durante el periodo de su ejecución al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva, y que, llegado el momento en que se anuncie el fin de la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los efectos de la correspondiente Ordenanza.

APLICACION SUBVENCION FARO OBRERO OBRAS MERCADO MUNICIPAL.- Dada cuenta de carta del Excmo. H. Gobernador Civil de la Provincia y Oficio del Secretario de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, en la que se participa la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de VEINTE MIL PESETAS, la Corporación, por unanimidad acuerda que referida cantidad se invierta en las obras de terminación del mercado municipal en construcción, facultándose a la Alcaldía para la formalización y remisión del proyecto de las obras a realizar con dicha subvención, así como, para concertar con el Maestro de Obras de esta localidad don Juan Torrejón Asensio, la ejecución de las mismas conforme a las nuevas directrices que se han marcado en los proyectos de ejecución de tales obras.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, con cargo al suplemento del anterior y que se destinan a reforzar las



partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veinticuatro de febrero de 1910.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Código Reformado de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente indicada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Y no fijando en el orden del día los asuntos de que tratar la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico. = Marginal: sobre borrado: "ordenaria"; "1". - vale. - Tachado: "D. Pedro Moreno Casillas. - m. vale. = Encargo de acta: sobre borrado: "mio". - vale. =



*Pascual*

*M. Piquero*

*D. Juan José*

*Victoriano Moreno*

*Ramón Pérez*

*Catena Realizar*

*Hernández*

*J. González*



Sesión extraordinaria celebrada el  
22 de Marzo de 1958

Hab. asistente

PRESIDENTE

D. J. Jesús Fernández García  
CONCEJUALES

D. Manuel Agustín Rodríguez  
D. Maximino Argüeta Barrio  
D. Antonio Rodríguez Pérez  
D. Rafael Pino Suárez  
D. Manuel Hernández Gómez  
D. Victoriano Francisco García

D. Pedro Pino Suárez  
D. José Toméca Pineda

SECRETARIO

D. José Librante Pérez

En la Villa de Béjarba de los Panos a veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad, el Concejal don Francisco Pomal Abreu, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrancto Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Hab. asistentes de firmar el acta más vez transcrita al libro correspondiente de actas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

#### RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO AGENTE REPRESENTANTE

AYUNTAMIENTO BADAJOZ.- Acto seguido, por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta por íntegra lectura de circular de la fecha superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fechada 27 de febrero último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número 56, correspondiente al día 6 de los corrientes, sobre aprobamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos perteneciente a las mismas.

En cumplimiento de cuanto se determinó



na en la norma 21<sup>a</sup> de la misma y temiendo  
en cuenta que el Sr. Secretario-Interventor in-  
forma en el sentido de que, considera necesario  
y beneficioso el contar con agente representante del  
Ayuntamiento en la Capital, ya que de con-  
fiar los cobros y pagos al Sr. Depositario, los gastos se  
arian mucho mas elevados; que los agentes ac-  
tuales son Gestores Administrativos que tienen  
la fianza reglamentaria constituida, la que  
ain siendo insuficiente para responder de la  
gestión de cobro de cada uno de los Ayuntamientos,  
que pudieren apoderar; da cierta garantía, con-  
juntamente con la solvencia y moralidad de los  
mismos demostrada durante el periodo de trans-  
fer que vienen representando a este Municipio.  
para que pudiera eximirse de la constitución de  
fianza, pues, caso de exigencia de la misma  
por la asignación que anualmente se le viene  
abonando, es posible que a nadie pudiera interesar  
la representación; que, no obstante, de ratificar  
el nombramiento, debe exigírseles el cumpli-  
miento al pie de la letra de la totalidad de  
notas comprendidas en referida circular. La  
Corporación, a la vista de ello, por unanimidad,  
acuerda:

1º.- Ser conveniente y necesario el nombramiento  
de agente representante de este Ayuntamiento en  
la capital, por las circunstancias que se expresan  
en el informe del Sr. Secretario-Interventor.

2º.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento  
pleno adoptado en la sesión extraordinaria  
del dia doce de julio de mil novecientos cin-  
uenta y cinco, sobre nombramiento, indistinta-  
mente y con la percepción de honorario de uno



solo, de agentes representantes de este Ayuntamiento en la capital, a favor de D. Antonio Sierra Serrín y D. Antonio Sierra Molina, ambos Gestores Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz

3º.- Titular a los mismos de la constitución de la fianza, por las causas especificadas en el informe del Sr. Secretario-Interventor.

4º.- Conferirles poderes para que, indistintamente y realizando las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con los distintos Organismos de la capital, geraran las cantidades que el Estado u otros Corporaciones de derecho público, libren a favor de este Ayuntamiento y, en especial, para cobrar en la Delegación de Hacienda y en la Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuesto, o por cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de los Páramos de la Deuda Perpetua Interior y Exterior, firmando al efecto, nominos, recibos y cualquier otro documento.

5º.- La activación de los poderes dejante deberá ajustarse al cumplimiento estricto de las normas comprendidas en expresada circular reservándose el Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin efecto en cualquier momento los poderes o mandatos conferidos, y

6º.- Finalmente, se acordó, se remita certificación literal de este acuerdo a los tres agentes representantes, Abogacía del Estado y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su revisión a la Jefatura del Servicio Nacional, todo ello a los debidos efectos y



en cumplimiento de lo ordenado.

No figurando en el orden del dia ninguno de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Fernández

M. Pignatelli

D. Juan Pérez

Victoriano Clavero

Fauscaza

Manuel Pérez

Antonio Rodríguez

Mercadés

Gómez

= Sesión extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1.958 =

Pres. asistente

• Manuel Pérez Ray  
• Maximino Argote Sardón  
• Antonio Rodríguez diestro  
• Rafael Díaz Gimeno  
• Juan Fernández Cabanillas  
• Victoriano Fernández García  
• Pedro Díaz Gimeno Casillo  
• José Fauscaza Linsta.

Pres. que se han excusado  
• Francisco Benítez Abraza

Pres. que faltando no se han excusado



En la villa de Villalba de los Panos a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. previa convocatoria al efecto cursada. se han reunido en siendo las diez horas en el Salón capitular de esta casa consistorial, los que se presentan al margen. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Fernández García, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Hilario Pérez, con objeto de proceder entre los componentes de la misma a la elección del compromisario que ha de representar a este Ayuntamiento en la elección de Procurador en Cortes.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el inscrito Secretario, dio lectura del nombrado

del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobado.

Seguidamente, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio cuenta por íntegra lectura de circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 17 de los corrientes, por la que se dan normas sobre elección de Procuradores en Cortes, representante de los municipios de la Provincia.

Hecho seguido se procedió a la votación secretamente y por medio de boleta, que arrojó el siguiente resultado:

- D. Fermín Fernández García —— 8 votos  
D. Vicentiano Mariano García — 1 voto

La Corporación a la vista del número de votos escrutados, acordó proclamar Comisionado representante de este Ayuntamiento en la elección de Procurador en Cortes a D. Fermín Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

V cumplido el objeto de la sesión sin que surgiera ninguna incidencia, el Dr. Presidente la devolvió a los diez horas restringiendo el plazo, extendiéndole la presente acta, que firman los Sres. asistente, comiso y el Secretario, que certifice. Fernández



M. Arguello

Antonio Rodríguez

Fernández

J. Muñoz

Manuel Paredes

A. Domínguez Jiménez

Vicentiano García

Aburto



= Sesión extraordinaria celebrada el dia 31 de marzo de 1.958 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Francisco Rodríguez Rengifo

D. Máximo Argüeta Sandoval

D. Héctor Rodríguez Ruiz

L. Rafael Omeiro Lino

D. Manuel Hernández López

D. Victoriano Gómez García

D. José Toméca Cuesta

SECRETARIO

D. José Huarte Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de existir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales D. Francisco Rodríguez Rengifo y D. Pedro Omeiro Ciriello, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe del Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; admitiéndose igualmente por el funcionario actuante. La obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta se trascribió al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sada cuenta del expediente instruido para la rendición y aprobación de los cuentos generales de Presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.957; visto, el dictámen de la Comisión Municipal Permanente y demás documentos que lo acompañan, los justificantes y antecedentes obtenidos, la Corporación, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar los cuentos generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.957, redactados



por la Secretaría - Intervención y rendidos por la Alcaldía.

2º.- Revisar los cuentos del patrimonio municipal, del propio ejercicio económicos.

3º.- Condicionar la referida aprobación en que:

a).- La aprobación de los cuentos del presupuesto tendrá carácter provincial pero de éndole ejecutiva a reserva de la aprobación superior por el Organismo competente.

b).- La aprobación de los cuentos del patrimonio municipal se considerará definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, anexa al Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1.952.

c).- Elevar en su momento oportuno los cuentos generales del Presupuesto Municipal al Servicio Provincial de Inspección y Contabilidad de las Corporaciones Locales, a los fines de su aprobación definitiva.

4º.- Facultar a la Alcaldía a los fines de que, cumpliendo estos acuerdos, libro cuarto documento estime de interés en orden a su ejecución.

Sus firmados en el orden del dia mas arriba de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiuna y quince horas, de que, como Secretario, certifico.



M. Argente

J. M. Pérez

Antón Rodríguez

Merqués

Victoriano Pérez

Herrada

J. G.

Sesión ordinaria  
del día 1º de Abril  
de 1.958. =

Sres. - asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Juan Manuel Regalado Pérez  
D. Indaciano Argente Lasa  
D. Antonio Rodríguez Gutiérrez  
D. Rafael Benito Espejo  
D. Juan Manuel Hernández Calvino  
D. Victoriano Harano García  
D. José Toméca Ernesto

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez.

En la Villa de Villalba de los Cabos a uno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales afresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los Concejales don Francisco Poma López y don Pedro Benito Cariel, y de mi el Secretario al objeto de celebrar





La sesión ordinaria de este dia.

Antes de entrar en el orden del dia, el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Justo Lozano Lozano había fallecido recientemente. La Corporación, por unanimidad acordó hacer constar en acta su condoleancia por su pérdida, facultando a la Presidencia que en nombre de la misma exprese su sentimiento y de su pesame a la viuda del mismo.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario hizo lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente de actas dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente y por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de



los acuerdos adoptados por  
la Comisión Municipal Per-  
manente en las sesiones ce-  
lebradas con posterioridad al  
vno de marzo, última celebrada  
por este Ayuntamiento con carac-  
ter ordinario; y esta Corporación,  
enterada de aquello, por mani-  
midad, acordó hacer constar su con-  
formidad con los mismos.

Yo figurando en  
el orden del dia mas arriba  
de que tratar, la Presidencia de-  
claro terminado el acto y la se-  
sión fue levantada a las re-  
ste quince horas de igual, como  
Secretario, certifico.



M. Ignacio Fernández

Manuel Pérez

M. Ignacio

Antonio Rodríguez

Bruno Pérez

Hernández

Antonio Pérez

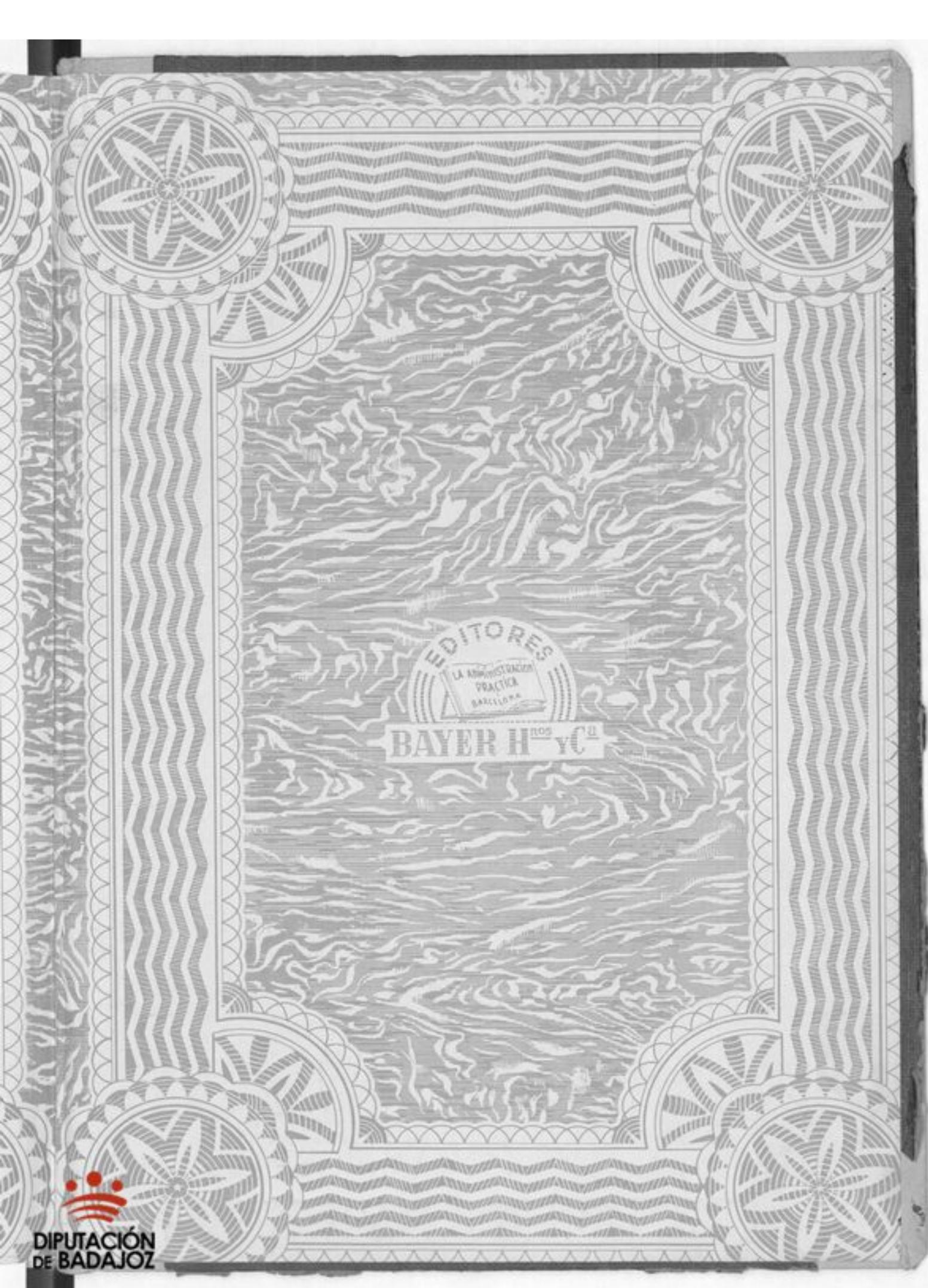
Hernández  
S.





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ